

# **ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO**

## **EXTENSIÓN LATACUNGA**

### **CARRERA DE INGENIERÍA EN FINANZAS, CONTADOR PÚBLICO – AUDITOR**

#### **TEMA:**

**ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS METAS DE RECAUDACIÓN DEL  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS EN EL ECUADOR PARA EL  
PERÍODO 2005 – 2009 Y SU IMPACTO EN EL PRESUPUESTO  
GENERAL DEL ESTADO**

**PROYECTO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE INGENIERA EN  
FINANZAS, CONTADOR PÚBLICO – AUDITOR**

#### **ELABORADO POR:**

**MARÍA JOSÉ VILLAGÓMEZ RICAURTE**

**DIRECTOR: ECON. CARLOS PARREÑO**

**CODIRECTOR: ECON. JORGE ROSERO**

**Latacunga, abril de 2011**

# **ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO**

## **CARRERA DE INGENIERÍA EN FINANZAS Y AUDITORIA**

### **DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

**Yo,** María José Villagómez Ricaurte

#### **DECLARO QUE:**

El proyecto de grado denominado: **“Estudio y Análisis de las Metas de Recaudación del Servicio de Rentas Internas en el Ecuador para el Período 2005 – 2009 y su Impacto en el Presupuesto General del Estado”** ha sido desarrollado con base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros, conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía.

Consecuentemente este trabajo es mi autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del proyecto de grado en mención.

Latacunga, abril de 2011.

-----  
C. C. No.- 050298411-5

# ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO

## CARRERA DE INGENIERÍA EN FINANZAS Y AUDITORIA

### CERTIFICADO

Econ. Carlos Parreño

Econ. Jorge Rosero

### CERTIFICAN:

Que el trabajo titulado **“Estudio y Análisis de las Metas de Recaudación del Servicio de Rentas Internas en el Ecuador para el Período 2005 – 2009 y su Impacto en el Presupuesto General del Estado”** realizado por la señora: María José Villagómez Ricaurte ha sido guiado y revisado periódicamente y cumple normas estatutarias establecidas por la ESPE, en el Reglamento de Estudiantes de la Escuela Politécnica del Ejército.

Debido a que constituye un trabajo de excelente contenido científico que coadyuvará a la aplicación de conocimientos y al desarrollo profesional, **SI** recomiendan su publicación.

El mencionado trabajo consta de UN empastado y UN disco compacto el cual contiene los archivos en formato portátil de Acrobat. Autorizan a la señora: María José Villagómez Ricaurte que lo entregue al Dr. Gonzalo Fiallos en su calidad de Director de Carrera Encargado.

Latacunga, abril de 2011.

-----  
Econ. Carlos Parreño

**DIRECTOR**

-----  
Econ. Jorge Rosero

**CODIRECTOR**

# ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO

## CARRERA DE INGENIERÍA EN FINANZAS Y AUDITORIA

### AUTORIZACIÓN

Yo, María José Villagómez Ricaurte

Autorizo a la Escuela Politécnica del Ejército la publicación, en la biblioteca virtual de la Institución del trabajo: **“Estudio y Análisis de las Metas de Recaudación del Servicio de Rentas Internas en el Ecuador para el Período 2005 – 2009 y su Impacto en el Presupuesto General del Estado”** cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y autoría.

Latacunga, abril de 2011.

-----  
C. C. No.- 050298411-5

## **AGRADECIMIENTO**

A mi querida familia por estar a mi lado en todo momento, brindándome amor, apoyo y comprensión, por darme valiosos consejos e incentivar-me a salir adelante sin dejarme vencer por las adversidades, por darme su confianza y apreciar el esfuerzo realizado para cumplir esta gran meta.

A la Escuela Politécnica del Ejército formadora de profesionales con excelencia y vocación de servicio.

A la Carrera de Ingeniería en Finanzas y Auditoría por contar con profesionales altamente calificados y con incomparable nivel académico, que nutren de conocimientos a los futuros profesionales.

Al Econ. Carlos Parreño y Econ. Jorge Rosero por haberme guiado durante el desarrollo del proyecto con todo su apoyo, interés y conocimientos.

A todos quienes de una u otra forma han contribuido en mi formación profesional y especialmente en el desarrollo de este proyecto.

*María José*

*“No se equivoca el ave que ensayando el primer vuelo cae al suelo...Se equivoca aquella que por temor a caerse, renuncia a volar....”*

*DONALD TRUMP*

## **DEDICATORIA**

A mi hijo MATEITO JOSÉ y mi esposo ROBERTO JOSÉ, quienes con amor y dulzura guían mi camino y son mi mayor fuente de inspiración para cumplir mis metas, enriquecen mi espíritu llenando mi vida de alegría y me impulsan a ser mejor cada día; a mis padres JOSÉ Y LUCÍA quienes con cariño y paciencia formaron mi personalidad, han sido mi guía y ejemplo de valores y principios, velan siempre por mi bienestar y son mi apoyo incondicional en todo momento, a mi hermano DAVID por su confianza depositada en mí y las palabras de aliento en momentos difíciles, este trabajo es para ellos.

*María José*

## **INTRODUCCIÓN**

Tributar es contribuir al Estado, como un compromiso y una obligación ciudadana, a través del pago de impuestos en dinero, especies o servicios cuyo destino se verá reflejado en la satisfacción de necesidades de carácter social y contribuirá al desarrollo de la economía nacional.

El pagar los impuestos es nuestra contribución real a la economía de un país, es un deber ciudadano que nos permite ser beneficiados por las acciones del Estado; aunque en ocasiones el pago de tributos puede ocasionar malestar es nuestro deber formarnos en cultura tributaria, para de este modo fortalecer nuestra disciplina, conocer nuestros derechos y obligaciones como contribuyentes, para finalmente cumplir puntualmente con nuestra responsabilidad tributaria.

La participación ciudadana es una actitud que implica asumir compromisos y ponerlos en práctica, implica tomar conciencia respecto de las consecuencias sobre nosotros mismos y sobre los demás, de lo que hacemos o dejamos de hacer, consiste en reconocer que somos dueños de nuestros actos libremente realizados y, por tanto aceptamos las consecuencias que se deriven de ellos.

El incumplimiento en el pago de tributos origina que las obras públicas no se puedan realizar o no se concluyan; que los servicios esenciales para la sociedad como educación, salud, seguridad, entre otros, sean deficientes e incompletos; que, injustamente su costo lo lleven quienes sí participan con su aporte al sostenimiento de la vida en sociedad; y que para poder cubrir los gastos que generan sus funciones el Estado se vea en la necesidad de obtener dinero por medio de deuda externa. Es por ello que el Estado elabora el Presupuesto General, pues es el principal documento económico de la nación, es el resultado final de una estrategia económica elaborada por el Gobierno y es el instrumento imprescindible de la Política Económica; está conformado por dos componentes fundamentales como son: el ingreso público y el gasto público, los cuales deben ser cuidadosamente analizados, pues del equilibrio de estos dos elementos depende el buen funcionamiento de la economía del Estado.

En el Capítulo I se enuncian las generalidades del plan como son el tema, los objetivos, justificación, marco teórico y metodología a utilizar en el desarrollo del proyecto.

En el II Capítulo se dará a conocer aspectos fundamentales de la Administración Tributaria en el Ecuador, en lo referente al enfoque histórico, base legal, análisis del entorno tomando como referencia las variables relacionadas con el macroambiente y microambiente, y finalmente las políticas de Estado.

El Capítulo III comprende un análisis de los impuestos y su recaudación en nuestro país, en el cual se presentarán estadísticas de recaudación por tipos de impuestos y estadísticas del Presupuesto General del Estado para el período 2005 - 2009, lo cual permitirá conocer el impacto causado por la recaudación en el Presupuesto del Estado.

El IV Capítulo muestra la proyección del Presupuesto, la Recaudación y las Metas Internas de Recaudación para el período 2010 – 2014, así como un análisis vertical y horizontal de la estructura de ingresos tributarios, compara el Presupuesto con las metas internas de recaudación, estudia la recaudación de impuestos y proporciona información cuantitativa y cualitativa relacionada con el cumplimiento de metas.

Finalmente en el Capítulo V se presentan las conclusiones y recomendaciones derivadas del desarrollo del proyecto.

## CONTENIDO

	Página
DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	I
CERTIFICADO	II - III
AUTORIZACIÓN	IV
AGRADECIMIENTO	V
DEDICATORIA	VI
INTRODUCCIÓN	VII - VIII

## CAPÍTULO I

### GENERALIDADES

1,1	TEMA	1
1,2	OBJETIVO GENERAL	1
1,3	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	1
1,4	JUSTIFICACIÓN	1-3
1,5	MARCO TEÓRICO	3
1.5.1	EL ESTADO Y LOS TRIBUTOS	3-4
1.5.1.1	ORIGEN DE LOS INGRESOS FISCALES	4
1.5.1.1.1	EL PRINCIPIO DEL BENEFICIO	5
1.5.1.1.2	EL PRINCIPIO DE LA CAPACIDAD DE PAGO	6-8
1.5.2	DERECHO TRIBUTARIO	8
1.5.3	LOS TRIBUTOS	9
1.5.3.1	CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUTOS	9
1.5.3.1.1	IMPUESTOS	9-10
	CLASIFICACIÓN DE LOS IMPUESTOS	10
	a) IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	10
	IMPUESTOS DIRECTOS	10
	IMPUESTOS INDIRECTOS	10
	b) IMPUESTOS REALES Y PERSONALES	11
	IMPUESTOS REALES	11
	IMPUESTOS PERSONALES	11
	c) IMPUESTOS INTERNOS Y EXTERNOS	11
	IMPUESTOS INTERNOS	11
	IMPUESTOS EXTERNOS	11
	d) IMPUESTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	11
	IMPUESTOS ORDINARIOS	11
	IMPUESTOS EXTRAORDINARIOS	12
	e) IMPUESTOS PROPORCIONALES Y PROGESIVOS	12
	IMPUESTOS PROPORCIONALES	12
	IMPUESTOS PROGRESIVOS	12
1.5.3.1.2	TASAS	12-13
1.5.3.1.3	CONTRIBUCIONES ESPECIALES O DE MEJORAS	13-14
1.5.4	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	16
1.5.4.1	FACULTADES	16
	<b><u>Facultad Reglamentaria</u></b>	16-17
	<b><u>Facultad Determinadora</u></b>	17-18
	<b><u>Facultad Resolutiva</u></b>	18
	<b><u>Facultad Sancionadora</u></b>	18-19
	<b><u>Facultad Recaudadora</u></b>	19-20
1.5.4.2	DEBERES	20-21

1.5.4.3	EL DIRECTORIO	21-22
1.5.4.4	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	22-25
1.5.4.5	SUJETOS DE LA RELACIÓN JURÍDICO TRIBUTARIA	26
	<b><u>Sujeto Activo</u></b>	26-27
	<b><u>Sujeto Pasivo</u></b>	27-31
1.5.4.6	IMPUESTOS QUE ADMINISTRA EL SRI	31
1.5.4.6.1	IMPUESTO A LA RENTA	31-34
1.5.4.6.2	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	34
1.5.4.6.3	IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES (ICE)	34
1.5.4.6.4	IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS	34
1.5.4.6.5	IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS	35
1.5.4.6.6	IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES	35
1.5.4.6.7	IMPUESTO A LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS	36
1.5.5	DEBERES FORMALES	36
1.5.5.1	DEBERES FORMALES DE LOS CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES	36-37
1.5.5.2	DEBERES FORMALES DE TERCERAS PERSONAS	37
1.5.6	PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	37-38
1.5.6.1	COMPONENTES	38-41
1,6	METODOLOGÍA PARA LA INVESTIGACIÓN	41
	<b><u>Análisis Cualitativo</u></b>	41
	<b><u>Análisis Cuantitativo</u></b>	41-42

## CAPÍTULO II

### ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN EL ECUADOR

2,1	ENFOQUE HISTÓRICO	43-46
2,2	BASE LEGAL	46-47
2.2.1	PRINCIPIOS DE LA TRIBUTACIÓN	47
2.2.1.1	PRINCIPIO DE LEGALIDAD	47-48
2.2.1.2	PRINCIPIO DE GENERALIDAD	48
2.2.1.3	PRINCIPIO DE IGUALDAD	49
2.2.1.4	PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD	49-50
2.2.1.5	PRINCIPIO DE LA NO CONFISCACIÓN	50
2.2.1.6	PRINCIPIO DE LA IRRETROACTIVIDAD	50-51
2.2.2	LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA	51
2.2.3	HECHO GENERADOR	51-52
2.2.4	BASE IMPONIBLE	52-53
2.2.5	NACIMIENTO Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA	53
2.2.6	PRINCIPIOS DE UN SISTEMA TRIBUTARIO	54
	<b><u>EQUIDAD</u></b>	54
	<b><u>SIMPLICIDAD</u></b>	54
	<b><u>NEUTRALIDAD</u></b>	55
	<b><u>FLEXIBILIDAD</u></b>	55
	<b><u>SUFICIENCIA</u></b>	55-56
2.2.7	EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA	56
2.2.7.1	SOLUCIÓN O PAGO	56-57
2.2.7.2	COMPENSACIÓN	57
2.2.7.3	CONFUSIÓN	57-58
2.2.7.4	REMISIÓN	58
2.2.7.5	PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO	58-59
2,3	ANÁLISIS DEL ENTORNO	59
2.3.1	MACROAMBIENTE	59

2.3.1.1	PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)	59-60
2.3.1.2	LA INFLACIÓN	61-62
2.3.1.3	EMPLEO	62-65
2.3.1.4	BALANZA DE PAGOS	66-68
2.3.1.5	BALANZA COMERCIAL	68
2.3.1.6	TASAS DE INTERÉS	68-70
2.3.1.7	LA PRESIÓN FISCAL DIRECTA E INDIRECTA	70-71
2.3.2	MICROAMBIENTE	71-72
2,4	POLÍTICAS DEL ESTADO	73
2.4.1	POLÍTICA FISCAL	73
2.4.1.1	FUNCIONES FUNDAMENTALES DE LA POLÍTICA FISCAL	73-74
2.4.2	POLÍTICA ECONÓMICA	74-75
2.4.3	POLÍTICA MONETARIA	75-76

### **CAPÍTULO III**

#### **LOS IMPUESTOS Y SU RECAUDACIÓN EN EL ECUADOR**

3,1	TIPOS DE IMPUESTOS	77
3,2	ESTADÍSTICAS DE LA RECAUDACIÓN POR TIPO DE IMPUESTOS (2005 - 2009)	77-81
3,3	PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	81-82
3,4	ESTADÍSTICAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO (2005 - 2009)	82-86
3,5	IMPACTO DE LA RECAUDACIÓN POR TIPO DE IMPUESTO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	87
	<b><u>ANÁLISIS DEL AÑO 2005</u></b>	87-89
	<b><u>ANÁLISIS DEL AÑO 2006</u></b>	89-92
	<b><u>ANÁLISIS DEL AÑO 2007</u></b>	92-95
	<b><u>ANÁLISIS DEL AÑO 2008</u></b>	95-98
	<b><u>ANÁLISIS DEL AÑO 2009</u></b>	98-101

### **CAPÍTULO IV**

#### **COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN OBTENIDA CON LAS METAS FIJADAS Y EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO**

4,1	SELECCIÓN DE LA MUESTRA	103
4,2	PROYECCIÓN DE DATOS	103-104
4.2.1	PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO	104-105
4.2.2	PROYECCIÓN DE LAS METAS INTERNAS DE RECAUDACIÓN	106-107
4.2.3	PROYECCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS	108-109
4,3	ANÁLISIS	110
4.3.1	ANÁLISIS VERTICAL	110-111
4.3.2	ANÁLISIS HORIZONTAL	111
4.3.2.1	PRESUPUESTO Y METAS DE RECAUDACIÓN	111-113
4.3.2.2	RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS	114-115
4,4	CUMPLIMIENTO DE METAS	115-122

### **CAPÍTULO V**

#### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

5,1	CONCLUSIONES	123-124
5,2	RECOMENDACIONES	125-126
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>		127-128
<b>LINCOGRAFÍA</b>		128
<b>ANEXOS</b>		

## ÍNDICE DE CUADROS

		<b>Página</b>
Cuadro No. 1	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN EL ECUADOR	15
Cuadro No. 2	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL SRI - ADMINISTRACIÓN NACIONAL	23
Cuadro No. 3	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL SRI - ADMINISTRACIÓN REGIONAL	24
Cuadro No. 4	RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DEL SRI AÑO 2005	77
Cuadro No. 5	RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DEL SRI AÑO 2006	78
Cuadro No. 6	RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DEL SRI AÑO 2007	79
Cuadro No. 7	RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DEL SRI AÑO 2008	80
Cuadro No. 8	RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DEL SRI AÑO 2009	81
Cuadro No. 9	PRESUPUESTO DE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DEL SRI AÑO 2005	82
Cuadro No. 10	PRESUPUESTO DE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DEL SRI AÑO 2006	83
Cuadro No. 11	PRESUPUESTO DE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DEL SRI AÑO 2007	84
Cuadro No. 12	PRESUPUESTO DE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DEL SRI AÑO 2008	85
Cuadro No. 13	PRESUPUESTO DE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS	86
Cuadro No. 14	COMPARACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LA RECAUDACIÓN DE	87
Cuadro No. 15	COMPARACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DEL SRI AÑO 2006	90
Cuadro No. 16	COMPARACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DEL SRI AÑO 2007	93
Cuadro No. 17	COMPARACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LA RECAUDACIÓN DE	96

Cuadro No. 18	COMPARACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LA RECAUDACIÓN DE	99
Cuadro No. 19	RESUMEN DE LA COMPARACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DEL SRI PERÍODO 2005 - 2009	102
Cuadro No. 20	PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	105
Cuadro No. 21	PROYECCIÓN DE LA META INTERNA DE RECAUDACIÓN DEL	107
Cuadro No. 22	PROYECCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DEL SRI	109
Cuadro No. 23	ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE INGRESOS TRIBUTARIOS	110
Cuadro No. 24	ANÁLISIS HORIZONTAL DEL PRESUPUESTO (PERÍODOS 2005 - 2009; 2010 - 2014)	112
Cuadro No. 25	ANÁLISIS HORIZONTAL DE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS (PERÍODOS 2005 -2009; 2010 - 2014)	114
Cuadro No. 26	ANÁLISIS CUMPLIMIENTO META INTERNA DE RECAUDACIÓN PERÍODO 2005 - 2009	116
Cuadro No. 27	ANÁLISIS CUMPLIMIENTO META INTERNA DE RECAUDACIÓN PERÍODO 2010 - 2014	122

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

		<b>Página</b>
Gráfico No. 1	PIB OCTUBRE 2008 - SEPTIEMBRE 2010	60
Gráfico No. 2	INFLACIÓN ENERO 2009 - DICIEMBRE 2010	62
Gráfico No. 3	DESEMPLEO AGOSTO 2007 - SEPTIEMBRE 2010	65
Gráfico No. 4	TASA DE INTERÉS FEBRERO 2009 - ENERO 2011	70
Gráfico No. 5	RECAUDACIÓN POR TIPO DE IMPUESTO (2005)	88
Gráfico No. 6	RECAUDACIÓN POR TIPO DE IMPUESTO (2006)	91
Gráfico No. 7	VARIACIÓN PIB 1995 - 2009	92
Gráfico No. 8	RECAUDACIÓN POR TIPO DE IMPUESTO (2007)	94
Gráfico No. 9	RECAUDACIÓN POR TIPO DE IMPUESTO (2008)	97
Gráfico No. 10	RECAUDACIÓN POR TIPO DE IMPUESTO (2009)	100

## ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1 SELECCIÓN DE LA MUESTRA

### **PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO (2010 - 2014)**

Anexo 1.1 IMPUESTO A LA RENTA

Anexo 1.2 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Anexo 1.3 IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES

Anexo 1.4 IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Anexo 1.5 INTERÉS POR MORA

Anexo 1.6 MULTAS TRIBUTARIAS FISCALES

Anexo 1.7 OTROS INGRESOS, RISE, IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS  
E IMP. A LOS ACTIVOS EN EL EXTERIOR

### **PROYECCIÓN DE LAS METAS INTERNAS DE RECAUDACIÓN (2010 - 2014)**

Anexo 1.8 IMPUESTO A LA RENTA

Anexo 1.9 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Anexo 1.10 IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES

Anexo 1.11 IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Anexo 1.12 INTERÉS POR MORA

Anexo 1.13 MULTAS TRIBUTARIAS FISCALES

Anexo 1.14 OTROS INGRESOS, RISE, IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS  
E IMP. A LOS ACTIVOS EN EL EXTERIOR

### **PROYECCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS (2010 - 2014)**

Anexo 1.15 IMPUESTO A LA RENTA

Anexo 1.16	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Anexo 1.17	IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES
Anexo 1.18	IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS
Anexo 1.19	INTERÉS POR MORA
Anexo 1.20	MULTAS TRIBUTARIAS FISCALES
Anexo 1.21	OTROS INGRESOS, RISE, IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS E IMP. A LOS ACTIVOS EN EL EXTERIOR

# **CAPÍTULO I**

## **GENERALIDADES**

### **1.1 TEMA**

Estudio y Análisis de las metas de recaudación del Servicio de Rentas Internas en el Ecuador para el período 2005 - 2009 y su impacto en el Presupuesto General del Estado.

### **1.2 OBJETIVO GENERAL**

Analizar los datos históricos de recaudación por tipo de impuesto alcanzados por el Servicio de Rentas Internas en los últimos cinco años para conocer su impacto en el Presupuesto General del Estado.

### **1.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- ✓ Identificar la importancia de la administración y recaudación de ingresos tributarios en cuanto a su participación en el Presupuesto General del Estado.
- ✓ Conocer cuáles son los impuestos que administra el Servicio de Rentas Internas y su representatividad dentro de la recaudación global.
- ✓ Analizar las consecuencias que tendría una variación en la recaudación de impuestos con respecto a la proyección del Presupuesto General del Estado.

### **1.4. JUSTIFICACIÓN**

La economía de los estados, en todo tiempo y lugar, se ha sostenido en gran parte en base a tributos e impositivos ordenados por sus gobernantes, para ser

cumplidos por sus gobernados, lo cual ha permitido mover el aparato estatal en diversas direcciones y con diferentes intereses. De allí que resulta importante analizar las políticas tributarias en contextos históricos y en espacios determinados.

A finales de la década pasada, Ecuador tuvo un entorno macroeconómico de enormes desajustes, con una devaluación desbocada, que en tres semanas del año 1999, había llevado al tipo de cambio de mil a 27 mil sucres por dólar, pérdida de confianza en la moneda nacional y en general, en el esquema económico, monetario, fiscal y político.

Adicionalmente, el país registraba una tendencia a la hiperinflación, un sistema bancario frágil por los masivos retiros de depósitos, un deterioro de la capacidad de pago de los deudores y de la capacidad productiva, ya afectada en el año 1998 por el fenómeno del niño, y una severa crisis fiscal por el precio del crudo en los mercados internacionales de US \$ 9 por barril y el cierre de los mercados de capitales por la declaratoria de moratoria en el pago de la deuda, contribuyó a que en el año 1999 el PIB se contraiga un 7%, una de las mayores recesiones de la economía ecuatoriana en los últimos años.

En este contexto, el gobierno del Dr. Jamil Mahuad, tomó la decisión de dolarizar la economía ecuatoriana. Es decir, todas las transacciones en el país se efectuarían en dólares de los Estados Unidos, con lo cual se eliminaba el sucre. Luego de diez años de transcurrida la dolarización, el Estado ecuatoriano ha logrado parcialmente recuperarse de esta crisis y ha conseguido una estabilidad macroeconómica que se refleja en los indicadores macroeconómicos como la inflación, superávit global, endeudamiento y tasas de interés.

En el ámbito fiscal a partir de la dolarización los ingresos del Presupuesto General del Estado se han incrementado significativamente, pasando de US \$ 5.2 mil millones en el año 2000, a más de US \$ 10 mil millones en el año 2004. Este incremento en

gran medida ha sido sustentado por mayores ingresos de orígenes tributarios y petroleros.

En cuanto a lo tributario, estos ingresos pasaron de US\$ 1.400 millones en 1999 a US \$ 5.144 millones en el 2007, gracias a varios elementos, entre los cuales se destaca el proceso de modernización de la Administración Tributaria ecuatoriana encargada de la administración de impuestos internos.

En este contexto, se debe reconocer que los acontecimientos en el entorno macroeconómico, producidos por cambios en la política comercial, fiscal y monetaria del país, inciden en el rendimiento de la Administración Tributaria, y a su vez los resultados obtenidos en términos de recaudación influyen directamente en el Presupuesto General del Estado, ya que los ingresos tributarios representan en promedio el 65% del Presupuesto de Ingresos del Estado.

## **1.5 MARCO TEÓRICO**

### **1.5.1 EL ESTADO Y LOS TRIBUTOS**

El Estado es una institución protectora de la sociedad que la defiende frente a terceros y que garantiza la justicia y el orden en las relaciones entre sus miembros.

Adicionalmente, el Estado nace como una institución que complementa la actividad privada, encargándose de suministrar determinados bienes y servicios que por sus características no los puede dar este sector, como por ejemplo la defensa, policía, relaciones exteriores, infraestructura básica y servicios que la sociedad ha decidido financiar como la educación, salud y seguridad social.

Para brindar este conjunto de servicios el Estado requiere de fuentes de financiamiento, las cuales son: ingresos petroleros, procedentes de la exportación de crudo y venta interna de hidrocarburos; ingresos tributarios, procedentes de la

recaudación de impuestos, tasas y contribuciones; superávit (utilidades operacionales) de las empresas públicas y endeudamiento interno o externo.

Las decisiones relacionadas con los ingresos y gastos públicos guardan relación con la política fiscal de un país, particularmente se señala que un país debe mantener una estructura de ingresos estables, fundamentados en los ingresos tributarios, ya que los ingresos petroleros (o de recursos naturales en general) dependen de los precios internacionales y su volatilidad puede ocasionar serios problemas a los Gobiernos, por lo cual deberían destinarse a gastos de inversión.

Dentro de la política fiscal, por el lado de los ingresos tributarios el Estado define la Política Tributaria que describe el conjunto de impuestos, tasas y contribuciones y procedimientos operativos, para que la sociedad contribuya al financiamiento de la actividad del Estado. Las entidades ejecutoras de las normas contenidas en la política tributaria, se denominan Administraciones Tributarias.

En Ecuador operan varias Administraciones Tributarias, los organismos del régimen seccional (Municipios), que administran principalmente tasas y contribuciones especiales; la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE), que administra los impuestos al comercio exterior; y, el Servicio de Rentas Internas (SRI) que administra los impuestos internos.

#### **1.5.1.1 ORIGEN DE LOS INGRESOS FISCALES**

Como se describió anteriormente, el Estado por una parte, debe decidir qué bienes y servicios públicos va a suministrar a los ciudadanos para satisfacer sus necesidades sociales, y por otra parte, cómo distribuir entre los ciudadanos el coste de dichos bienes y servicios.

Para tomar estas decisiones, el Estado considera dos criterios: el principio del beneficio; y el principio de la capacidad de pago.

### **1.5.1.1.1 EL PRINCIPIO DEL BENEFICIO**

El principio del beneficio, aparece vinculado con la teoría contractual del estado protector, un Estado que mediante sus leyes y prestaciones beneficia a todos los ciudadanos. Naturalmente, el problema que presenta este criterio cuando se pretende instrumentar, consiste en determinar concretamente, cuál es el beneficio que obtiene cada ciudadano de la actividad del Estado. No se duda de que lo que hace el estado sea algo que redunde en beneficio de todos, sin embargo, no es fácil cuantificar ese beneficio para cada ciudadano.<sup>1</sup>

El principio del beneficio se utiliza desde los siglos XVII – XVIII, donde el estado tenía interés fundamental al colectivo de propietario y cuyo coste habría de soportar, fundamentalmente, los miembros de ese colectivo. El principio de beneficio se lo concebía, simplemente como un criterio para distribuir los gastos de un club entre sus miembros, entre iguales.

El estado constituye una organización que proporciona seguridad a los patrimonios de sus ciudadanos, una función similar, como algunos dirían años más tarde, a la desarrollada por una compañía de seguros.

En consecuencia, al igual que ocurre con la prima pagada a una compañía de seguros, el impuesto satisfecho por cada ciudadano deberá ser proporcional al valor de lo protegido que, en definitiva, sería el riesgo asumido por el asegurador. Es a través de este camino como en Smith el principio del beneficio se confunde con el otro principio, el de la capacidad de pago.

Se trata de un planteamiento que asocia, para cada individuo, el impuesto satisfecho con el servicio recibido y, por tanto, solo tiene sentido para financiar

---

<sup>1</sup>En algunos casos podría pensarse, como señaló S. Mill, que son los pobres los que resultan mas beneficiados de la actividad pública y, por tanto, si utilizamos este principio, serían los pobres los que deberían contribuir en mayor medida; lo cual, evidentemente, sería absurdo.

bienes y servicios prestados por el estado. En cambio, carecería totalmente de sentido si quisiéramos utilizarlo para financiar políticas redistributivas.

Conviene advertir que no existe un principio único, un solo criterio que puede inspirar toda la política tributaria. El diseño tributario combina distintos elementos, socialmente aceptados, y algunos de ellos, sin duda, proceden del principio del beneficio.

A continuación se detallan los tributos basados en el principio del beneficio:

### **TRIBUTOS BASADOS EN EL PRINCIPIO DEL BENEFICIO**

<b>Principio de Beneficio</b>	<b>Precios Públicos</b>	Puede utilizar el estado cuando suministra generalmente en régimen de monopolio, bienes y servicios que son demandados por los ciudadanos individual y voluntariamente. Ej. Peajes
	<b>Tasas</b>	Contraprestaciones satisfechas por los sujetos por bienes o servicios que son demandados al Estado. Como el anterior, solo que dicha demanda es legalmente obligatoria, lo cual la aproxima al impuesto.
	<b>Contribuciones Especiales</b>	No existe demanda individual. No obstante el ámbito de los beneficiarios por la actividad pública aparece perfectamente acotado, así como el coste público correspondiente. Ej. Obra pública en Milagro

#### **1.5.1.2 EL PRINCIPIO DE LA CAPACIDAD DE PAGO**

La idea de que los ciudadanos deben contribuir al sostenimiento del estado de acuerdo con sus posibilidades, es tan antigua como la del beneficio que acabamos de examinar.

A diferencia de lo que sucede con el principio del beneficio que vincula gastos e ingresos, la lógica de la capacidad de pago lleva a separar una y otra rama del presupuesto, entendiendo que su determinación responde a criterios distintos. Los gastos se deciden por criterios exclusivamente políticos y constituyen un dato para el problema tributario que consiste en distribuir su costo entre los ciudadanos. Una distribución que debería ser, ante todo, justa.

En consecuencia, ingreso y gasto no pueden resultar equivalentes para cada persona, como pretende el principio del beneficio, sino que lo normal será que rara vez coincidan, ya que quienes más deben recibir del estado serán, precisamente, quienes menos pueden aportar.

Como vemos, este principio abre las puertas para las políticas sociales de carácter redistributivo que no cabían en el principio del beneficio y es que, en realidad, uno y otro responden a dos concepciones distintas del estado.

En este sentido, pues, es en el que decimos que el principio de la capacidad de pago históricamente utilizado, responde a una concepción del estado moderno, que incluye tareas de redistribución y cuya preocupación es la justicia.

Para el efecto, el impuesto deberá cumplir un doble criterio aristotélico de equidad:

- ✓ **de equidad horizontal** que nos dice que los sujetos en igual situación, esto es, con igual capacidad de pago deben soportar un impuesto idéntico; y,
- ✓ **equidad vertical**, que establece que sujetos en situación distinta deban satisfacer impuestos distintos.

El impuesto que satisface los criterios de equidad se entiende que es un impuesto justo, para lo cual habrá que identificar las magnitudes que sean expresivas de esa capacidad de pago.

En principio, la magnitud que, sin duda, mejor expresa la capacidad de pago de un sujeto es el conjunto de sus propiedades, su patrimonio<sup>2</sup>. Sin embargo,

---

<sup>2</sup> De hecho, este fue el indicador utilizado tiempo atrás por algunos ministerios de economía cuando el establecimiento de impuestos constituía un acontecimiento relativamente excepcional.

parecería más razonable que el indicador de capacidad de pago fuese la renta generada por ese patrimonio que, a fin de cuentas, constituye un flujo.<sup>3</sup>

## TRIBUTOS BASADOS EN EL PRINCIPIO DE LA CAPACIDAD DE PAGO

<b>Principio de Capacidad de Pago</b>	<b>Impuestos Directos</b>	Recaen directamente sobre las personas que obtienen las rentas o detentan los patrimonios gravados.	<b>Sobre la Renta</b>	En muchos países se distingue entre la renta de personas naturales y jurídicas. Sobre naturales se clasifican en de producto (grava independientemente inmuebles, fincas rústicas, rentas del trabajo, rendimientos de capita, etc) o cedulares (grava al sujeto con indiferencia del origen de sus ingresos).
			<b>Sobre el patrimonio</b>	Que toman como referencia el valor del patrimonio, pero que operan en realidad como impuestos sobre la renta, puesto que sus tasas suelen ser bajas como para poder ser satisfechas con las rentas que produce el patrimonio.
			<b>Contribuciones a la Seguridad Social</b>	Podría defenderse que las contribuciones están más cerca de las tasas que de los impuestos, ya que se inician con una demanda de seguro por parte de los sujetos que, en virtud de la Ley, es obligatoria.
	<b>Impuestos Indirectos</b>	Si bien formalmente son satisfechos por el vendedor, este trasladará su carga, a través del precio de los bienes y servicios vendidos sobre el consumidor (contribuyente)	<b>Sobre el consumo</b>	Se incluyen en los precios de los bienes y servicios adquiridos por los ciudadanos. La mayor parte de los países ha adoptado el impuesto sobre el valor agregado y pocos como USA han adoptado los monofásicos sobre minoristas.
			<b>Sobre determinados consumos</b>	Podrían también ser considerados como instrumentos reguladores, ya que a través de su impacto en el precio se busca reducir externalidades negativas que provoca por ejemplo el consumo de cigarrillos, alcohol.

### 1.5.2 DERECHO TRIBUTARIO

Derecho Tributario es la ciencia que estudia todo lo relativo al tributo.

El conocimiento del nacimiento, aplicación, modificación y extinción de los tributos y en consecuencia, de las relaciones jurídicas que se originan entre el Sujeto Activo y el Sujeto Pasivo de la obligación tributaria es la tarea –como ya quedó anotado- del Derecho Tributario.

Otra definición nos dice: “El Derecho Tributario es la disciplina que tiene por objeto de estudio el ordenamiento jurídico que regula el establecimiento y aplicación de los tributos.”<sup>4</sup>

<sup>3</sup> No han faltado, sin embargo, quienes frente a la renta como indicador de la capacidad de pago de los sujetos han defendido el consumo. Estos tributaristas aseveran que se debería gravar a las personas por aquello que detraen de la sociedad, por lo que destruyen del acervo común, antes que hacerlo por su renta que es justamente lo que aportan. Gravar la renta de los sujetos, dicen, equivale a sancionar su esfuerzo productivo y, por tanto, su contribución al bienestar de la sociedad, mientras que si gravásemos su consumo, ayudaríamos a la frugalidad, del ahorro y, de esa forma se favorecería el crecimiento y a la mayor riqueza futura. Lo cierto que uno y otro indicador producen distintas pautas o patrones distributivos. La utilización del indicador renta permite patrones progresivos, mientras que utilizando el indicador consumo los patrones resultantes sean regresivos.

### **1.5.3 LOS TRIBUTOS**

Son prestaciones en dinero, bienes o servicios, determinados por la Ley, que el Estado recibe como ingresos en función de la capacidad económica y contributiva del pueblo, los cuales están encaminados a financiar los servicios públicos y otros propósitos de interés general.

Los tributos en nuestro país están dispuestos y regulados por la Ley en el Código Tributario. Son de varias clases y pueden gravar o imponerse sobre el consumo o el gasto de los contribuyentes, sobre sus fuentes de ingreso económico y por concepto de un servicio prestado por el Estado.

Aunque se utiliza el término de impuesto como sinónimo de tributo, la legislación ecuatoriana determina que los impuestos son uno de los tipos de tributos junto con las tasas y contribuciones de mejoras. La exigencia de estos tributos permite alimentar de forma considerable el presupuesto general del Estado y satisfacer las necesidades colectivas.

#### **1.5.3.1 CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUTOS**

Nuestro Código Tributario acoge una clasificación tripartita de los tributos, y establece que se entiende por tributos a:

##### **1.5.3.1.1 IMPUESTOS**

“... se considera como impuesto aquella prestación exigida por el Estado en virtud de su potestad de imperio, y que el contribuyente se ve obligado a pagar por encontrarse en el caso previsto por la disposición legal que consulta la existencia del tributo. ...”<sup>5</sup>

---

<sup>4</sup> QUERALT, Juan Martín y otros. “Curso de Derecho Financiero Tributario”. 14ta edición. Editorial Tecnos, España, 2003, p. 37.

<sup>5</sup> TROYA JARAMILLO, José Vicente. “Estudios de Derecho Tributario”. Serie Estudios Jurídicos, Volumen 1, Corporación Editora Nacional, Quito, 1984, p. 33.

Otra definición de impuestos sería: “Son aquellos tributos cuyo hecho imponible no está constituido por la prestación de un servicio, actividad u obra de la Administración, sino por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que ponen de manifiesto la capacidad contributiva de un sujeto como consecuencia de la posesión de un patrimonio, la circulación de los bienes o la adquisición o gasto de la renta.”<sup>6</sup>

## **CLASIFICACIÓN DE LOS IMPUESTOS**

Una clasificación tradicional de los impuestos es la siguiente:

### **a) IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS**

**IMPUESTOS DIRECTOS** son aquellos en los que el contribuyente establecido en la ley recibe la carga del impuesto, siendo imposible trasladarlo a una tercera persona. Son generalmente impuestos que pagan los contribuyentes por los ingresos que reciben y en base a situaciones particulares de cada uno de ellos, por ejemplo el impuesto a la renta, el impuesto a las herencias, legados y donaciones, el impuesto a la salida de divisas.

**IMPUESTOS INDIRECTOS** son aquellos en los cuales el contribuyente establecido en la ley puede trasladar el pago del impuesto a una tercera persona.

Aquí todos tienen el mismo tratamiento cualquiera que sea su situación económica particular. Por ejemplo el 12% del impuesto al valor agregado que se tiene que pagar cuando se realiza el hecho imponible, el impuesto a los consumos especiales, el impuesto a los vehículos motorizados.

---

<sup>6</sup> GONZÁLEZ, Eusebio y LEJEUNE, Ernesto. “Derecho Tributario I”. Plaza Universitaria Ediciones, Salamanca, 3ra edición, 2003, p: 188.

## **b)IMPUESTOS REALES Y PERSONALES**

**IMPUESTOS REALES** Son aquellos que directamente gravan un objeto o hecho, prescindiendo de la situación de su titular. Así, por ejemplo, los impuestos al consumo de cigarrillos, cerveza, el impuesto predial, etc.

**IMPUESTOS PERSONALES** Son los que gravan a las personas en base a su capacidad contributiva o económica, por ejemplo el impuesto a la renta, el impuesto a las tierras rurales.

## **c)IMPUESTOS INTERNOS Y EXTERNOS**

**IMPUESTOS INTERNOS** Son aquellos que operan dentro de una determinada circunscripción territorial y sirven especialmente para medir y controlar el comercio de un país y, en general, su actividad económica. Por ejemplo, el impuesto al valor agregado, a los consumos especiales, etc.

**IMPUESTOS EXTERNOS** son los que se establecen a nivel de frontera de un país, y sirven para controlar el comercio internacional. En general son aquellos que se obtienen en todos los lugares en donde se verifican operaciones de comercio exterior como los impuestos a las importaciones y a las exportaciones, llamados también aranceles, por ejemplo el AD VALOREM, que es un arancel que cobra la Corporación Aduanera Ecuatoriana por el traslado de mercancías.

## **d)IMPUESTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS**

**IMPUESTOS ORDINARIOS** Son aquellos que siempre y en forma normal constan en el presupuesto general del Estado, que periódicamente se los recauda año tras año, y que sirven para financiar las necesidades de la población que tienen el carácter de normales. Así, por ejemplo, los impuestos a la renta, al valor agregado, a los consumos especiales, a la salida de divisas, a los vehículos motorizados.

**IMPUESTOS EXTRAORDINARIOS** son aquellos que se establecen por excepción, debido a motivos de orden público y en casos de emergencia nacional, de ahí que concluidas las circunstancias especiales que los motivaron, éstos dejan de regir, como por ejemplo, el impuesto creado a través de la Ley que crea recursos para atender la emergencia en las Provincias de Azuay y Cañar (desastre de La Josefina – 1993) o el contemplado en la Ley que crea recursos para atender la defensa nacional (Guerra del Cenepa 1995).

#### **e) IMPUESTOS PROPORCIONALES Y PROGRESIVOS**

**IMPUESTOS PROPORCIONALES** son aquellos en los cuales se establece una tasa fija de impuesto, sea que el contribuyente mantenga o disminuya sus ingresos personales, por ejemplo el 12% del impuesto al valor agregado, el 2% del impuesto a la salida de divisas.

**IMPUESTOS PROGRESIVOS** son aquellos en los que la tasa del tributo (porcentaje) varía según aumente o disminuya la base imponible del impuesto, por ejemplo el impuesto a la renta, el impuesto a las herencias, legados y donaciones, el impuesto a los vehículos motorizados.

#### **1.5.3.1.2 TASAS**

La tasa es un tributo cuyo hecho generador está relacionado con una actividad del Estado inherente a su poder de imperio y que esta vinculada con el obligado al pago, pues el cobro de la tasa corresponde a la concreta, efectiva e individualizada prestación de un servicio relativo al contribuyente. Tributo generado por la prestación de un servicio efectivo o potencial, dado de manera directa por el Estado.

En las tasas existe una relación entre la prestación del servicio público y el pago de una tarifa, cantidad de dinero que se entrega como contraprestación por el servicio recibido.

Las tasas siempre tienen un carácter retributivo, sin que esto signifique que existe un precio. Existen casos inclusive en que la tasa puede ser inferior al costo. Esto ocurre cuando se trata de servicios esenciales destinados a satisfacer necesidades colectivas de gran importancia para la comunidad, cuya realización no debe limitarse por razones económicas, siempre que la diferencia entre el costo y la tasa pueda cubrirse con los ingresos generales de la respectiva administración.

La Ley de Régimen Municipal establece que las municipalidades podrán aplicar las tasas retributivas de servicios públicos que se establecen en esa ley, como por ejemplo: aferición de pesas y medidas; aprobación de planos e inspección de construcciones; rastro; agua potable; luz y fuerza eléctrica; recolección de basura y aseo público; control de alimentos; habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales; servicios administrativos; alcantarillado y canalización; etc.

#### **1.5.3.1.3 CONTRIBUCIONES ESPECIALES O DE MEJORAS**

De acuerdo al modelo de Código Tributario para América Latina, la contribución especial es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de las obras o de las actividades que constituyen el presupuesto de la obligación.

La Ley de Régimen Municipal dice que el objeto de la contribución especial de mejoras es el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles urbanas por la construcción de cualquier obra pública.

Son contribuciones especiales de mejora, por ejemplo: apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías de toda clase; repavimentación urbana; aceras y cercas; obras de alcantarillado; alumbrado público; construcción y ampliación

de obras y sistemas de agua potable; desecación de pantanos y relleno de quebradas; plazas, parques y jardines; etc.

Una misma obra, como por ejemplo, la construcción de una autopista puede generar el pago de una contribución para quienes tengan negocios cercanos a ésta, pues se han visto revalorizados por la construcción de la vía y a la vez, el uso de esta autopista –si no ha sido concesionada- puede generar el pago de una tasa por quienes transitan por la misma.

**CUADRO N. 1**

**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN EL ECUADOR**



**Fuente:** Base de datos SRI  
**Elaborado por:** María José Villagómez

#### **1.5.4SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI)**

Es una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios y jurisdicción nacional, está encargada de la administración y recaudación de los impuestos. Fue creada por la Ley No. 41 y publicada en el Registro Oficial, el 2 de diciembre de 1997.

##### **1.5.4.1 FACULTADES**

Para el cumplimiento de sus fines, la Administración Tributaria tiene por ley cinco facultades:

1. Facultad reglamentaria
2. Facultad determinadora
3. Facultad resolutive
4. Facultad sancionadora
5. Facultad recaudadora

##### **Facultad reglamentaria**

Los reglamentos son casi indispensables para la aplicación de la ley, pero éstos no pueden en ningún caso, modificar, ampliar o contrariar el sentido de ésta.

Sólo al Presidente de la República, corresponde dictar los reglamentos a las leyes tributarias. El Ministro de Finanzas y el Director General del Servicio de Rentas Internas, en sus respectivos ámbitos, dictarán circulares o disposiciones generales necesarias para la aplicación de las leyes tributarias y para la armonía y eficiencia de su administración.

En ejercicio de esta facultad no podrá suspenderse la aplicación de Leyes, adicionarlas, reformarlas, o no cumplirlas, a pretexto de interpretarlas, siendo responsable por todo abuso de autoridad que se ejerza contra los administrados,

el funcionario o autoridad que dicte la orden ilegal. Esta disposición se aplica igualmente a las Municipalidades y Consejos Provinciales, cuando la Ley conceda a estas instituciones la facultad reglamentaria.

La Administración Tributaria maneja dos tipos de reglamentos: Un tipo de reglamento como el Reglamento Orgánico Funcional del SRI que sirve para el manejo interno y otro tipo, que son los Reglamentos que regulan la actividad tributaria propiamente dicha, como el Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

### **Facultad determinadora**

La determinación de la obligación tributaria, es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la Administración activa, tendientes a establecer, en cada caso particular, lo siguiente:

- ✓ Existencia del hecho generador
- ✓ El sujeto obligado
- ✓ La base imponible
- ✓ La cuantía del tributo

El ejercicio de esta facultad comprende: la verificación, complementación o enmienda de las declaraciones de los contribuyentes o responsables; la composición del tributo correspondiente, cuando se advierta la existencia de hechos imposables, y la adopción de las medidas legales que se estime convenientes para esa determinación.

Existen tres sistemas de determinación tributaria, que quedarán enunciados:

1. Por declaración del sujeto pasivo
2. Por declaración del sujeto activo: ya sea de forma directa o de modo presuntivo

3. De modo mixto.

### **Facultad resolutive**

Las autoridades administrativas que la Ley determine, están obligadas a expedir resolución motivada, en el tiempo que corresponda, respecto de toda consulta, petición, reclamo o recurso que, en ejercicio de su derecho, presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de la Administración Tributaria.

### **Facultad sancionadora**

En las resoluciones que expida la autoridad administrativa competente, se impondrán las sanciones pertinentes, en los casos y en las medidas previstas en la Ley, de acuerdo a lo previsto en el artículo 70 del Código Tributario.

Es principio básico que debe contemplar esta facultad, la no retroactividad de la ley en materia penal, salvo cuando la pena posterior fuere más benigna que la anterior.

También debe considerarse que la infracción y su pena tienen que estar consideradas expresamente en la ley, caso contrario se aplica el principio: “No hay delito, ni pena sin ley”.

La infracción tributaria es toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias sustantivas o adjetivas sancionadas con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión. Las infracciones se clasifican en:

- ✓ Delitos
- ✓ Contravenciones
- ✓ Faltas reglamentarias

Y las penas establecidas de acuerdo al caso pueden ser:

- a) Multa
- b) Clausura del establecimiento o negocio
- c) Suspensión de actividades
- d) Decomiso
- e) Incautación definitiva
- f) Suspensión o cancelación de inscripciones en los registros públicos
- g) Suspensión o cancelación de patentes y autorizaciones
- h) Suspensión o destitución del desempeño de cargos públicos
- i) Prisión
- j) Reclusión menor ordinaria

### **Facultad recaudadora**

La recaudación de los tributos se efectuará por las autoridades y en la forma o por los sistemas que la Ley o el Reglamento establezcan para cada tributo.

El cobro de los tributos podrá también efectuarse por agentes de retención o percepción que la Ley establezca o que, permitida por ella, instituya la Administración.

De acuerdo al Art. 112 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno se autoriza a la Administración Tributaria para que pueda celebrar convenios especiales con las instituciones financieras del país a fin de que éstas reciban la declaración y realicen la recaudación de los impuestos, intereses y multas por obligaciones tributarias. La misma obligación tendrán las agencias únicas en las localidades pequeñas, aún sin que medie convenio con la Administración Tributaria.

Cuando se cumple la facultad recaudadora y el sujeto pasivo paga de forma parcial, lo cancelado se imputará primero a intereses, luego al tributo y por último

a multas.<sup>7</sup> Y en el caso de existir obligaciones por varios períodos, se imputará primero a la obligación más antigua que no hubiere prescrito.<sup>8</sup>

#### **1.5.4.2 DEBERES**

Además de las facultades señaladas, son también deberes sustanciales de la administración tributaria los siguientes:

- ✓ Expedir los actos de determinación de obligaciones tributarias, debidamente motivados, con expresión de la documentación que los respalde; y consignar por escrito los resultados favorables o desfavorables de las verificaciones que realice;
- ✓ Recibir toda petición, reclamo, inclusive el de pago indebido, recurso o consulta que presenten los sujetos pasivos de tributos, y expedir la respectiva resolución motivada, la misma que debe ser notificada en la forma prevista en la ley;
- ✓ Recibir, investigar y tramitar las denuncias que se le presenten sobre fraudes tributarios o infracciones de leyes impositivas;
- ✓ Fundamentar y defender ante el Tribunal Distrital de lo Fiscal la legalidad y validez de sus resoluciones que se controvertan y aportar a este órgano jurisdiccional todos los elementos de juicio necesarios para establecer o esclarecer el derecho de las partes;
- ✓ Revisar de oficio sus propios actos o resoluciones, en el tiempo y en los casos previstos en el Código Tributario; como también cumplir los que estén ejecutoriados;
- ✓ Cumplir los decretos, autos y sentencias expedidos por el Tribunal Distrital de lo Fiscal;
- ✓ Formular denuncia y luego actuar como parte en el juicio, cuando en sus actos firmes o resoluciones ejecutoriadas o en sentencias judiciales

---

<sup>7</sup> Código Tributario: Art. 47

<sup>8</sup> Código Tributario: Art. 48

ejecutoriadas se establezca la presunción de la comisión de una defraudación tributaria;

- ✓ Los demás deberes que las leyes le asignen.

### **1.5.4.3 EL DIRECTORIO**

El Directorio es la autoridad máxima del Servicio de Rentas Internas y está conformado por:

1. El Ministro de Economía y Finanzas, quien lo preside;
2. El Superintendente de Compañías o su delegado;
3. El Superintendente de Bancos o su delegado;
4. El Subsecretario de Presupuestos y Contabilidad;
5. Un representante de las Federaciones Nacionales de las Cámaras de la Producción.

El Director General del Servicio de Rentas Internas participa en las reuniones del Directorio con voz informativa pero sin voto. El Presidente del Directorio tiene voz y voto. Tiene además, voto dirimente. El Directorio cuenta con un Secretario designado por su Presidente.

El Directorio del Servicio de Rentas Internas tiene las siguientes funciones:

1. Establecer la política tributaria del Servicio de Rentas Internas;
2. Aprobar los planes generales y la proforma del presupuesto anual;
3. Aprobar el Reglamento Orgánico Funcional, el Estatuto de Personal y demás reglamentos;
4. Evaluar la ejecución de la política tributaria así como los planes y programas y disponer los correctivos a que hubiere lugar;
5. Conocer los proyectos de Ley y reglamentos tributarios que presente el Director General del Servicio de Rentas Internas y someterlos a la consideración del Presidente de la República;

6. Conocer los informes trimestrales de actividades que deberá presentar el Director General;
7. Nombrar, a los Directores del Servicio de Rentas Internas;
8. Nombrar y remover al Auditor Interno;
9. Conocer los informes presentados por el Auditor;
10. Presentar informe anual de labores al Presidente de la República y al Congreso Nacional;
11. Coordinar el apoyo que puedan brindar las entidades a las que representan sus miembros para el mejor cumplimiento de las funciones;
12. Conocer en audiencia los planteamientos, inquietudes, sugerencias o reclamos que planteen los representantes de las Cámaras de la Producción, gremios profesionales, de trabajadores o de cualquier grupo organizado de contribuyentes y canalizarlos para la debida atención; y,
13. Velar por la ágil atención a los contribuyentes.

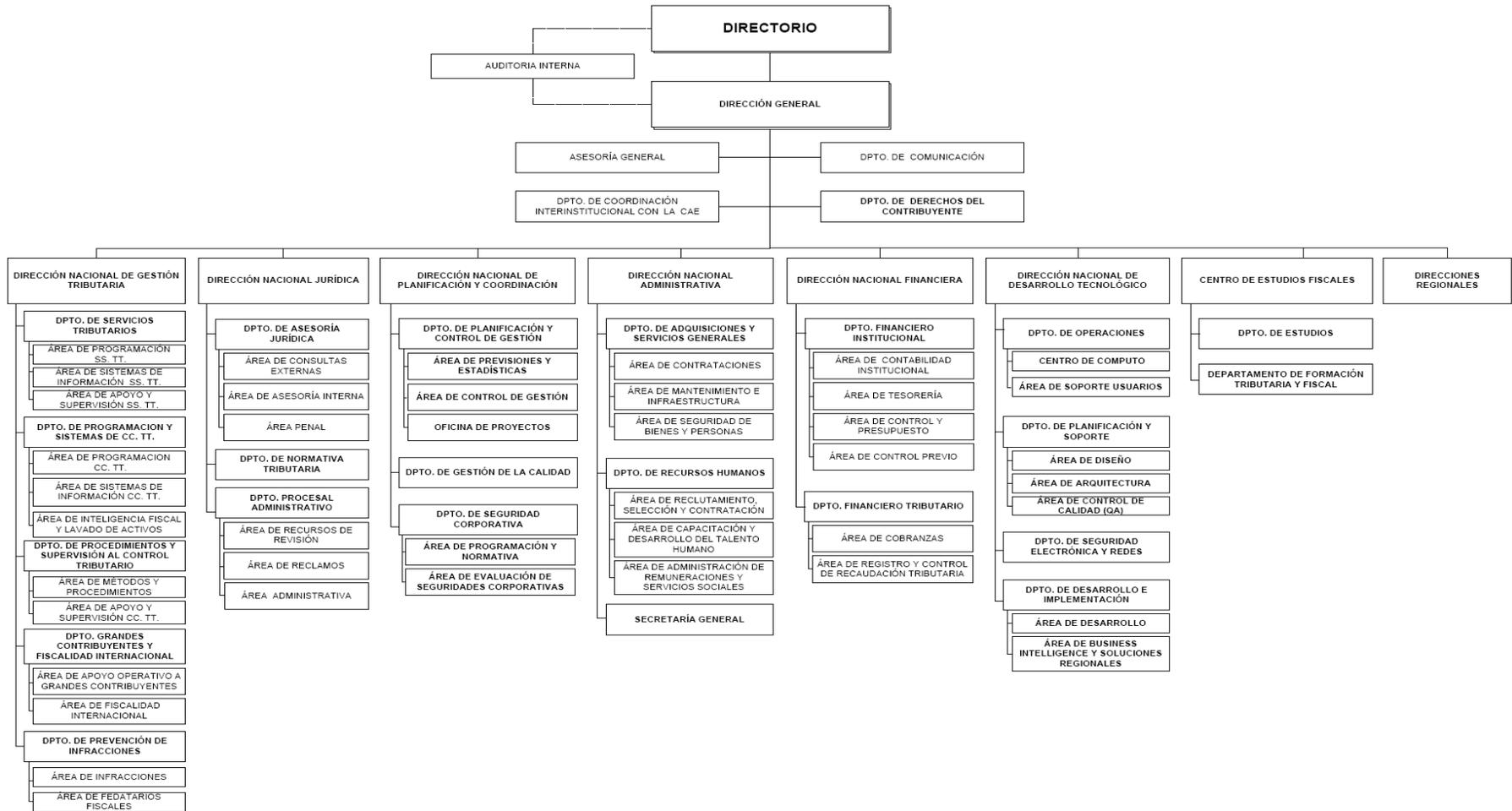
#### **1.5.4.4 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

**Administración Nacional.**- Su función básica es la de establecer políticas corporativas claras que permitan actuar bajo los mismos principios y procedimientos a todas las unidades funcionales que ejecutan la operación desconcentrada. La Administración Nacional tiene jurisdicción en todo el país y es la encargada de establecer los lineamientos estratégicos, objetivos, políticas, procesos y procedimientos, así como vigilar su cabal aplicación y cumplimiento.

**Administración Regional.**- Su función básica es la de ejecutar los procesos y procedimientos bajo un esquema operativo desconcentrado y uniforme, retroalimentando a la Administración Nacional sobre los sistemas implantados, con el propósito de promover su mejoramiento y alcanzar los objetivos y metas institucionales, en un marco de eficiencia y productividad.

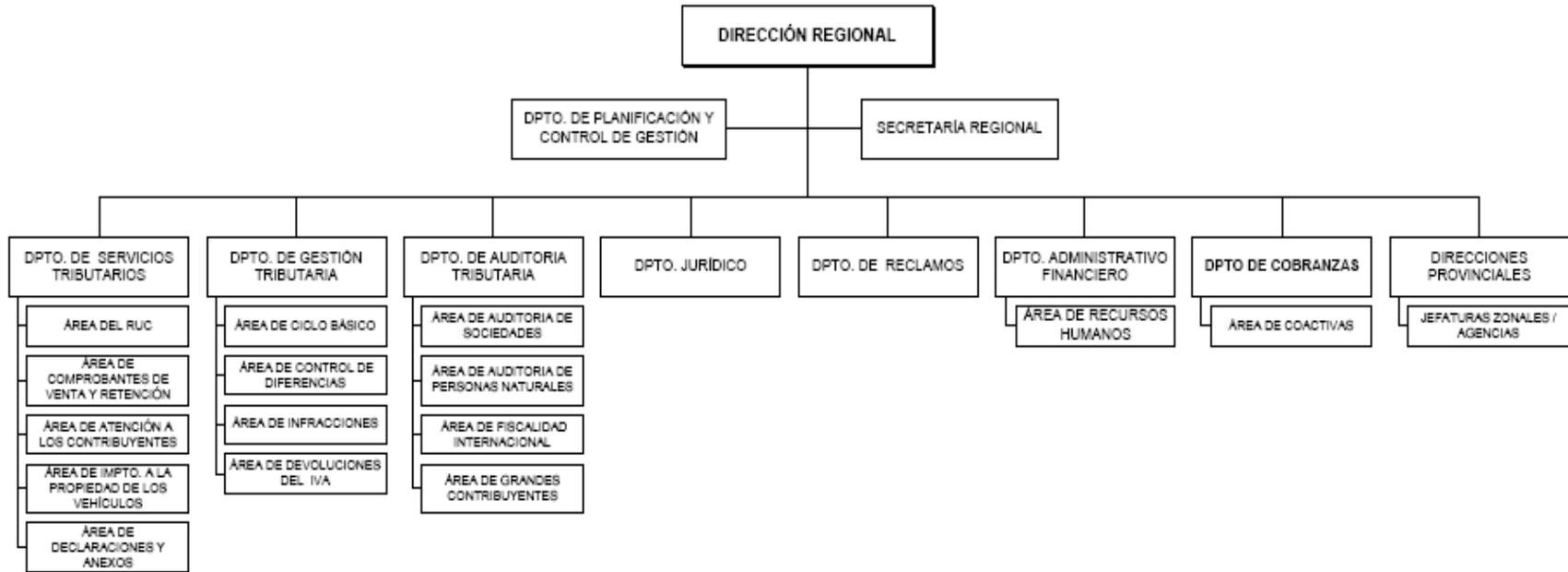
La estructura organizativa aprobada por el Directorio del SRI el 11 de abril de 2007, y que aún se encuentra vigente se presenta a continuación:

## CUADRO No. 2 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL SRI ADMINISTRACIÓN NACIONAL



*Fuente: Base de datos SRI  
Elaborado por: María José Villagómez*

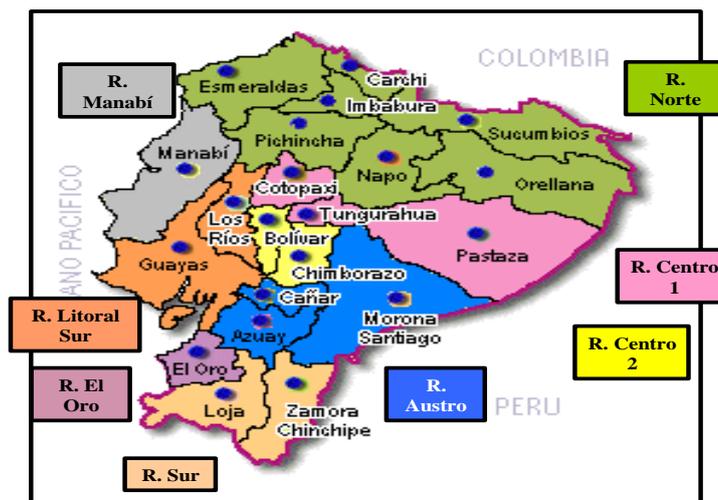
**CUADRO No. 3  
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL SRI  
ADMINISTRACIÓN REGIONAL**



*Fuente: Base de datos SRI  
Elaborado por: María José Villagómez*

**Jurisdicción del Nivel Operativo Desconcentrado.**- La organización regional del Servicio de Rentas Internas está integrada por las siguientes direcciones:

- ✓ ***Dirección Regional del Norte***, con sede en la ciudad de Quito, tiene bajo su jurisdicción las provincias de: Pichincha, Carchi, Imbabura, Sucumbíos, Orellana, Esmeraldas y Napo;
- ✓ ***Dirección Regional del Litoral Sur***, con sede en la ciudad de Guayaquil, tiene bajo su jurisdicción las provincias de: Guayas, Los Ríos y Galápagos; y,
- ✓ ***Dirección Regional del Austro***, con sede en la ciudad de Cuenca, tiene bajo su jurisdicción las provincias de: Azuay, Cañar y Morona Santiago;
- ✓ ***Dirección Regional Centro I***, con sede en la ciudad de Ambato, tiene bajo su jurisdicción las provincias de: Tungurahua, Cotopaxi y Pastaza;
- ✓ ***Dirección Regional Centro II***, con sede en la ciudad de Riobamba, tiene bajo su jurisdicción las provincias de Chimborazo y Bolívar.
- ✓ ***Dirección Regional de Manabí***, con sede en la ciudad de Portoviejo, tiene bajo su jurisdicción la provincia de Manabí;
- ✓ ***Dirección Regional del Sur***, con sede en la ciudad de Loja, tiene bajo su jurisdicción las provincias de: Loja y Zamora Chinchipe;
- ✓ ***Dirección Regional de El Oro***, con sede en la ciudad de Machala, tiene bajo su jurisdicción la provincia de El Oro.



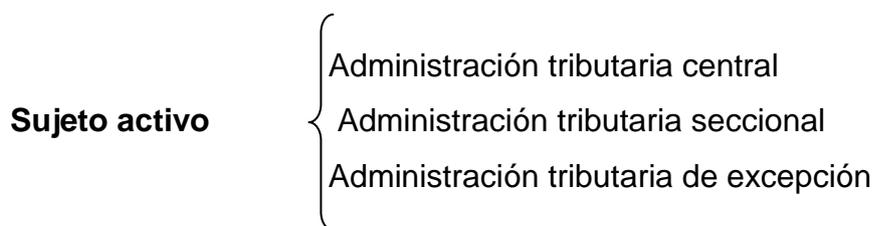
#### 1.5.4.5 SUJETOS DE LA RELACIÓN JURÍDICO TRIBUTARIA

Según el Código Tributario existen dos sujetos de la relación Jurídico Tributaria:

1. Sujeto activo; y
2. Sujeto pasivo

**1. Sujeto activo.**-Es la contraparte del sujeto pasivo, el ente acreedor de los tributos, es el Estado, como Gobierno Nacional representado por el Servicio de Rentas Internas o como Gobierno Seccional por Consejos Provinciales, y Municipios.

Dentro del sujeto activo se dan tres tipos de administración:



**Administración Tributaria Central**Es al Presidente de la República a quien corresponde la dirección de la Administración Tributaria y éste la ejerce a través de los organismos establecidos por ley.

Dentro de la Administración Tributaria Central podemos encontrar:

- ✓ Ministerio de Economía y Finanzas
- ✓ Servicio de Rentas Internas<sup>9</sup>
- ✓ Corporación Aduanera Ecuatoriana
- ✓ Dirección Nacional de Avalúos y Catastros

---

<sup>9</sup> Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas: “Art. 2.- Facultades.- ... 1. Ejecutar la política tributaria aprobada por el Presidente de la República.”

**Administración Tributaria Seccional** Pertenece a la administración tributaria seccional los municipios y consejos provinciales.

La dirección de la administración en este caso, corresponde al alcalde o presidente del consejo o al prefecto provincial, quienes la ejercerán a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la Ley determine.

La administración tributaria seccional tiene como competencia la administración de tributos cuyo fruto de recaudación entra a ser parte del presupuesto municipal únicamente y no del Presupuesto General del Estado.

El Gobierno Municipal de Latacunga, por ejemplo, es responsable de la administración de tributos como:

- ✓ Impuesto a los predios urbanos
- ✓ Impuesto de patente

**Administración Tributaria de Excepción** Este tipo de administración se ejerce cuando la Ley expresamente concede la gestión tributaria a la propia entidad pública acreedora de tributos.

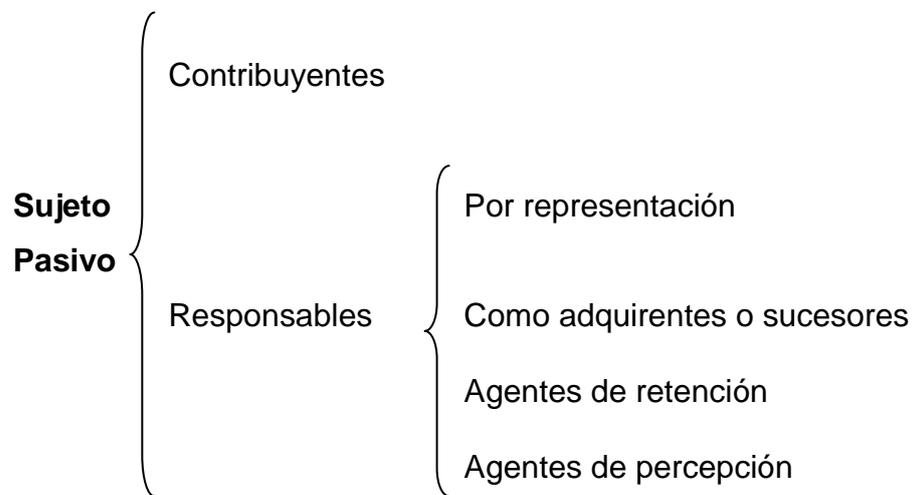
La administración de esos tributos corresponderá a los órganos del mismo sujeto activo que la ley señale; y, a falta de este señalamiento, a las autoridades que ordenen o deban ordenar la recaudación.

Un ejemplo de este tipo de administración es la que ejerce la Dirección General de Aviación Civil, respecto de las tasas aeronáuticas de sobrevuelo, de protección al vuelo, etc., que son reguladas y recaudadas por el Consejo Nacional de Aviación Civil, y corresponden a la Dirección de Aviación Civil.

**2. Sujeto pasivo** Es toda persona natural o jurídica a quién la ley exige tributos, es en quien reside la obligación tributaria. El sujeto pasivo está llamado al

cumplimiento de las obligaciones tributarias como contribuyente o como responsable.

Se considerarán también sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la Ley Tributaria respectiva.



**Contribuyente** es la persona natural o jurídica, quien según la Ley debe soportar la carga tributaria al darse el hecho generador.

**Responsable** es la persona que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la Ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste. Es un sujeto pasivo responsable por deuda ajena.

La actuación del responsable es tan importante que inclusive su responsabilidad es compartida con el contribuyente de forma solidaria. La Administración Tributaria bien puede requerir el pago al responsable quien una vez pagada la deuda tributaria podrá solicitar el reembolso al contribuyente por la vía legal.

Los responsables pueden ser de cuatro clases:

1. Responsables por representación
2. Responsables como adquirentes o sucesores
3. Responsables como agentes de retención
4. Responsables como agentes de percepción

**1. Responsables por representación.**-Los responsables por representación lo son respecto al valor de los bienes administrados y al de las rentas que se hayan producido durante su gestión.

**2. Responsables como adquirentes o sucesores.**-Para este tipo de responsabilidad hay que distinguir dos situaciones:

✓ **Responsabilidad cesa en un año:**

a) Los adquirentes de bienes raíces, por los tributos que afecten a dichas propiedades, correspondientes al año en que se haya efectuado la transferencia y por el año inmediato anterior;

b) Los adquirentes de negocios o empresas, por todos los tributos que se hallare adeudando el tradente, generados en la actividad de dicho negocio o empresa que se transfiere, por el año en que se realice la transferencia y por los dos años anteriores, responsabilidad que se limitará al valor de esos bienes;

✓ **Responsabilidad cesa de forma especial para cada caso:**

c) Las sociedades que sustituyan a otras, haciéndose cargo del activo y del pasivo, en todo o en parte, sea por fusión, transformación, absorción o cualesquier otra forma. La responsabilidad comprenderá a los tributos adeudados por aquellas hasta la fecha del respectivo acto;

d) Los sucesores a título universal, respecto de los tributos adeudados por el causante; y,

e) Los donatarios y los sucesores a título singular, respecto de los tributos adeudados por el donante o causante correspondientes a los bienes legados o donados.

**3. Responsables como agentes de retención.-** De acuerdo al concepto general contemplado en el Código Tributario, son agentes de retención las personas naturales o jurídicas que, en razón de su actividad, función o empleo, estén en posibilidad de retener tributos y que, por mandato legal, disposición reglamentaria u orden administrativa, estén obligadas a ello.

Serán también agentes de retención los herederos y, en su caso, el albacea, por el impuesto que corresponda a los legados; pero cesará la obligación del albacea cuando termine el encargo sin que se hayan pagado los legados.

Los agentes de retención aparecen muy claramente en el Impuesto a la Renta. Para el caso de este impuesto son sujetos pasivos en calidad de agentes de retención<sup>10</sup> quienes realicen pagos o acrediten en cuenta valores que constituyan ingresos gravados para quienes lo reciban.

Quienes realicen pagos o créditos en cuenta al exterior, que constituyan rentas gravadas por la ley de régimen tributario interno, directamente, mediante compensaciones o con la mediación de entidades financieras u otros intermediarios, actuarán como agentes de retención en la fuente del impuesto.<sup>11</sup>

### **Obligaciones de los agentes de retención**<sup>12</sup>

Sus obligaciones principales son:

---

<sup>10</sup> Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y sus reformas: Arts. 2, 67.

<sup>11</sup> Ley de Régimen Tributario Interno: Art. 48

<sup>12</sup> Ley de Régimen Tributario Interno: Art. 50

- ✓ Entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención. En el caso de las retenciones por ingresos del trabajo en relación de dependencia, el comprobante de retención será entregado dentro del mes de enero de cada año en relación con las rentas del año precedente.
  
- ✓ Declarar y depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las fechas y en la forma que determine el reglamento.

**4. Responsables como agentes de percepción.**-Son agentes de percepción las personas naturales o jurídicas que, por razón de su actividad, función o empleo, y por mandato de la Ley o del Reglamento, estén obligadas a recaudar tributos y entregarlos al sujeto activo.

En cuanto al Impuesto al Valor Agregado tienen la calidad de agentes de percepción:

- ✓ Las personas naturales y las sociedades que habitualmente efectúen transferencias de bienes gravados con una tarifa
- ✓ Quienes realicen importaciones gravadas con una tarifa, ya sea por cuenta propia o ajena
- ✓ Las personas naturales y las sociedades que habitualmente presten servicios gravados con una tarifa.

#### **1.5.4.6 IMPUESTOS QUE ADMINISTRA EL SRI**

##### **1.5.4.6.1 IMPUESTO A LA RENTA**

Este impuesto recae sobre la renta que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras y se cancela

mediante retenciones, anticipos y la declaración anual. Se debe cancelar sobre los ingresos o rentas, producto de actividades personales, comerciales, industriales, agrícolas, y en general actividades económicas y aún sobre ingresos gratuitos, percibidos durante un año, luego de descontar los costos y gastos incurridos para obtener o conservar dichas rentas.

La tarifa del impuesto para las sociedades es del 25%. Para las personas naturales y las sucesiones indivisas varía con relación a la base imponible, para calcularla se debe aplicar la información de las siguientes tablas dependiendo del período a declarar:

### TABLAS PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTO A LA RENTA (2005 - 2011)

Año 2005 En dólares			
Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
0	7.400	0	0%
7.400	14.800	0	5%
14.800	29.600	370	10%
29.600	44.100	1.850	15%
44.100	58.800	4.025	20%
58.800	en adelante	6.965	25%

Resolución 0773 de 29/12/2004 (publicada en R.O. No. 494-S de 31/12/2004)

Año 2006 En dólares			
Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
0	7.680	0	0%
7.680	15.360	0	5%
15.360	30.720	384	10%
30.720	46.080	1.920	15%
46.080	61.440	4.224	20%
61.440	en adelante	7.296	25%

Resolución 0628 de 21/12/2005 (publicada en R.O. No. 176 de 29/12/2005)

Año 2007 En dólares			
Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
0	7.850	0	0%
7.850	15.700	0	5%
15.700	31.400	393	10%
31.400	47.100	1.963	15%
47.100	62.800	4.318	20%
62.800	en adelante	7.458	25%

Resolución 0846 de 26/12/2006 (publicada en R.O. No. 427 de 29/12/2006)

Año 2008 En dólares			
Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
0	7.850	0	0%
7.850	10.000	0	5%
10.000	12.500	108	10%
12.500	15.000	358	12%
15.000	30.000	658	15%
30.000	45.000	2.908	20%
45.000	60.000	5.908	25%
60.000	80.000	9.658	30%
80.000	en adelante	15.658	35%

Año 2009 En dólares			
Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
0	8.570	0	0%
8.570	10.910	0	5%
10.910	13.640	117	10%
13.640	16.370	390	12%
16.370	32.740	718	15%
32.740	49.110	3.173	20%
49.110	65.480	6.447	25%
65.480	87.300	10.540	30%
87.300	en adelante	17.086	35%

Res. No. NAC-DGER2008-1467 de 12 de diciembre de 2008

Año 2010 En dólares			
Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
0	8.910	0	0%
8.910	11.350	0	5%
11.350	14.190	122	10%
14.190	17.030	406	12%
17.030	34.060	747	15%
34.060	51.080	3.301	20%
51.080	68.110	6.705	25%
68.110	90.810	10.963	30%
90.810	en adelante	17.773	35%

Res. No. NAC-DGERCGC09-823 de 21 de diciembre de 2009

AÑO 2011 En dólares			
Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
0	9.210	0	0%
9.210	11.730	0	5%
11.730	14.670	126	10%
14.670	17.610	420	12%
17.610	35.210	773	15%
35.210	52.810	3.413	20%
52.810	70.420	6.933	25%
70.420	93.890	11.335	30%
93.890	en adelante	18.376	35%

NAC-DGERCGC10-00733 publicada en el S. S. R.O. 352 de 30-12-2010

Los valores de la tabla se actualizan anualmente, mediante resolución de la Dirección General del SRI, tomando en cuenta el índice de precios al consumidor (IPC) en el área urbana, dictada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) en el mes de noviembre de cada año, con vigencia para el año siguiente.

#### **1.5.4.6.2 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)**

El IVA es un impuesto que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles, es decir se paga por la transferencia de bienes y por la prestación de servicios.

#### **1.5.4.6.3 IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES (ICE)**

El ICE se aplica a la importación y la venta de: cigarrillos, cervezas, bebidas gaseosas, alcohol, productos alcohólicos en todas las presentaciones y formas de producción o expendio, los bienes suntuarios de procedencia nacional o importados y la prestación de los servicios radioeléctricos abiertos a la correspondencia pública, prestados al usuario final. El ICE no incluye el impuesto al valor agregado y será pagado respecto de los productos mencionados, por el fabricante o importador en una sola etapa.

#### **1.5.4.6.4 IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS**

Grava la propiedad sobre vehículos motorizados, destinados al transporte terrestre de personas o carga, tanto de uso particular como de servicio público, se paga sobre el avalúo del vehículo que consta en la base de datos del SRI. Este avalúo, para automotores nuevos corresponde al precio de venta al público informado por los comercializadores y, para vehículos de años anteriores, del precio informado se deducirá una depreciación anual del 20% sin que el valor residual sea inferior al 10%.

#### **1.5.4.6.5 IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS**

Se carga sobre el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior, con o sin intervención de las instituciones que integran el sistema financiero.

La tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas es del 2%.

Las transferencias de hasta 1.000 dólares están exentas del impuesto a la salida de divisas, las transferencias por montos superiores están gravadas en la parte que excede dicho valor.

Esta exención no aplica cuando la transferencia suponga la utilización de tarjetas de crédito o débito.

#### **1.5.4.6.6 IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES**

Grava a la propiedad o posesión de tierras de superficie superior a 25 hectáreas en el sector rural según la delimitación efectuada en el catastro de cada municipio y que se encuentre ubicado dentro de un radio de cuarenta (40) kilómetros de las cuencas hidrográficas, canales de conducción o fuentes de agua definidas por los organismos respectivos.

Fue creado según Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, Capítulo III publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 242 del 29 de diciembre de 2007, sin embargo, según Mandato No. 16, Artículo 13 el Pleno de la Asamblea Constituyente, con fecha 23 de Julio del 2008 exoneró el cobro del impuesto para los años 2008 y 2009, en tal virtud, este impuesto entra en vigencia a partir del año 2010. El Reglamento de Aplicación para éste Impuesto fue expedido en el Decreto Ejecutivo No. 1092 del 18 de mayo de 2008.

#### **1.5.4.6.7 IMPUESTO A LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS**

Impuesto que grava a los ingresos extraordinarios obtenidos por las empresas que han suscrito contratos con el Estado para la explotación y exploración de recursos no renovables.

Para efectos de este impuesto se considera ingresos extraordinarios a aquellos percibidos por las empresas contratantes, generados en ventas a precios superiores a los pactados o previstos en los respectivos contratos.

#### **1.5.5 DEBERES FORMALES**

Tanto los contribuyentes y responsables cuanto terceras personas y funcionarios públicos tienen deberes que cumplir respecto a la actividad tributaria.

##### **1.5.5.1 DEBERES FORMALES DE LOS CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES:**

1. Cuando lo exijan las Leyes, Ordenanzas, Reglamentos o las Disposiciones de la respectiva Autoridad de la Administración Tributaria:
  - a) Inscribirse en los Registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;
  - b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;
  - c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda nacional, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;
  - d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,
  - e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva Ley Tributaria establezca.

2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.
3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.
4. Concurrir a las oficinas de la Administración Tributaria, cuando su presencia sea requerida por Autoridad competente.

#### **1.5.5.2 DEBERES FORMALES DE TERCERAS PERSONAS**

Existen también los deberes de terceros siempre que la Autoridad competente así lo establezca, como por ejemplo:

- ✓ comparecer como testigo
- ✓ proporcionar informes
- ✓ exhibir documentos que existieran en su poder para la determinación de la obligación tributaria de otro sujeto.

Sin embargo, no podrá requerirse la información anotada a:

- ✓ Ministros de culto, en asuntos relativos a su Ministerio
- ✓ A los profesionales en cuanto al secreto profesional
- ✓ Cónyuge y parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad

#### **1.5.6 PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO**

Hablar del Presupuesto General del Estado es absolutamente necesario al momento de encontrar una justificación para la existencia de tributos.

El presupuesto debe surtirse de ingresos a fin de poder cubrir los gastos. Los ingresos, si bien pueden obtenerse de varias formas, una muy importante viene del lado de los tributos.

De acuerdo a la Constitución Política vigente, es deber y atribución de la Asamblea Nacional, aprobar y vigilar la ejecución del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la proforma que para el efecto envía el Presidente de la República, también por mandato constitucional.

El Presupuesto General del Estado comprende la operación de todo el sector público no financiero, excepto organismos de régimen seccional (Consejos provinciales, Municipios y Juntas parroquiales), las empresas públicas (como Petroecuador) y los organismos autónomos (como el IESS). Tampoco entran las operaciones del sector público financiero que incluye entidades financieras como el Banco Central del Ecuador, Banco del Estado, Corporación Financiera Nacional, Banco Nacional de Fomento y el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo, entre otros.

Por lo tanto, el Presupuesto incluye los gastos de los cinco poderes del Estado: Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral y Control Social y Participación Ciudadana, además, de los organismos del Estado como la Contraloría, Procuraduría, Consejo Nacional Electoral y Tribunal Constitucional.

#### **1.5.6.1 COMPONENTES**

El Presupuesto General del Estado está compuesto por dos elementos; el **ingreso público**, que representa los activos de su economía y los bienes o valores que recibe el Estado en un período determinado, generalmente un año; y el **gasto público**, que representa los pasivos de la economía o los rubros que se asignan para su funcionamiento y el sostenimiento de las necesidades colectivas.

El ingreso público está conformado por:

**INGRESOS PETROLEROS:** percibidos por la exportación de barriles de petróleo y la venta interna de sus derivados como la gasolina y el diesel

**INGRESOS NO PETROLEROS TRIBUTARIOS:** Consisten en los impuestos administrados por el Servicio de Rentas Internas: Impuesto a la Renta Global, Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), Impuesto a los Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre, Impuesto a la Salida de Divisas, Impuesto a los Ingresos Extraordinarios, Impuesto a las Tierras Rurales; y, los que administra la CAE: los aranceles.

**INGRESOS NO PETROLEROS NO TRIBUTARIOS:** Son los percibidos por concepto de multas e intereses y aquellos generados por la autogestión de empresas estatales, como el cobro por la emisión de la cédula de identidad, entre otros.

El gasto público está conformado por:

**GASTO CORRIENTE:** Es el principal rubro de egreso programable, lo constituyen las erogaciones o participaciones que necesitan todas las entidades estatales para funcionar; incluye el pago de sueldos y salarios de los funcionarios, la adquisición de insumos y el financiamiento de las tareas específicas de cada entidad como, por ejemplo, la organización de elecciones realizada por el Consejo Nacional Electoral o los operativos policiales.

**GASTOS DE CAPITAL O INVERSIÓN:** son inversiones en obras públicas, sobre todo en cuanto a infraestructura, es decir, a la construcción de carreteras, escuelas, hospitales y puentes, entre otras. Estas obras son inversiones pues deben contribuir al crecimiento de la economía y la productividad.

**PAGO DE LA DEUDA:** es el rubro que se debe pagar por concepto de amortización o pago de intereses de capitales que el país ha recibido como préstamo.

Otra clasificación del gasto público se hace de acuerdo con el destino que se asigna a los rubros:

**GASTO EN SERVICIOS PÚBLICOS:** comprende todos los rubros destinados a la defensa nacional, la seguridad interna, el servicio exterior como embajadas y consulados, el cuidado del medio ambiente y la administración de justicia.

**GASTO SOCIAL:** lo componen los rubros para la educación, la salud, la infraestructura básica y el desarrollo comunitario.

**GASTO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:** son gastos generados por el funcionamiento de los ministerios y sus entidades adscritas, las asignaciones a los gobiernos seccionales y las entidades autónomas del Estado, como el Banco Central del Ecuador, el Servicio de Rentas Internas y la Corporación Aduanera Ecuatoriana, entre otras.

## **RESULTADO FISCAL**

Cuando los ingresos corrientes no permiten el financiamiento del gasto corriente, sin contar el pago de intereses de la deuda, se entiende que el Estado ha generado un déficit primario. Si se agregan en los gastos, el pago de los intereses de la deuda, se ha incurrido en un déficit global. Finalmente, si se incluyen en el balance a los desembolsos de la deuda (mayor endeudamiento) y la amortización (pago del capital de la deuda) se obtiene un déficit presupuestario.

El siguiente esquema facilita la comprensión de los conceptos descritos:

<b>INGRESOS CORRIENTES</b>
<b>(-) GASTOS CORRIENTES</b>
<hr/>
<b>SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO</b>
<b>(-) INTERESES DE LA DEUDA</b>
<hr/>
<b>SUPERAVIT O DEFICIT GLOBAL</b>
<b>(+) DESEMBOLSOS DE DEUDA</b>
<b>(-) AMORTIZACIONES DE DEUDA</b>
<hr/>
<b>SUPERAVIT O DEFICIT PRESUPUESTARIO</b>

## **1.6 METODOLOGÍA PARA LA INVESTIGACIÓN**

Se utilizará el método directo para la recolección de la información a utilizarse en las diferentes etapas para el desarrollo del proyecto.

Se utilizará el método deductivo que permite concluir a través de la información recolectada mediante el entrelazamiento de juicios.

Se manejará el método analítico con el fin de poder analizar particularidades que tengan incidencia importante dentro del resultado de la investigación en los diferentes períodos analizados.

### ***Análisis Cualitativo***

Para el análisis cualitativo se considerará la información proveniente del Servicio de Rentas Internas, correspondiente a los períodos 2005 - 2009 en lo relacionado a regulaciones de carácter legal y metas propuestas para poder identificar claramente los factores determinantes de los resultados obtenidos.

### ***Análisis Cuantitativo***

Para el análisis cuantitativo se tomarán en cuenta las estadísticas de recaudación, las metas trazadas por el Servicio de Rentas Internas y el Presupuesto aprobado

por el Gobierno, correspondientes a los últimos cinco años de operaciones, para a través de la confrontación de los resultados obtenidos y las metas trazadas, determinar el nivel de cumplimiento alcanzado, apoyados con la elaboración de índices de gestión.

## **CAPÍTULO II**

### **ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN EL ECUADOR**

#### **2.1 ENFOQUE HISTÓRICO**

La tributación ha sido, es y será una práctica permanente de todos los estados, en todos los tiempos, para obtener de la manera más fácil y rápida los ingresos que requieren para llevar a delante su gestión institucional, ya sea en beneficio personal, familiar, de grupo o social, creándose organismos e instituciones encargados exclusivamente de incrementar sus montos y de su administración.

Desde los tiempos más remotos han existido tributos, el modelo tributario indica, ineludiblemente, el modelo económico. Las formas de imposición han evolucionado junto con la historia de la humanidad. En los sistemas imperiales, monárquicos y coloniales la tributación era injusta y excesiva, por eso los asuntos tributarios son considerados por los historiadores como una de las principales causas de guerras, revoluciones y decadencia de las civilizaciones.

El Imperio Inca basaba la mayor parte de su economía y funcionamiento en la tributación. Los tributos eran pagados en especies o en trabajo personal público, periódico y rotativo, al que se denominaba mita. El tiempo de la mita era variable y podía extenderse por varios años. De este servicio, obligatorio entre los 18 y los 50 años, estaban exentos los artistas y los artesanos. El sistema de la mita era utilizado para hacer trabajos en las minas, en el empedramiento de calles, en la excavación y limpieza de canales, en la construcción de caminos y puentes, en la edificación de palacios y templos, en el transporte de bienes y en levantamiento de silos.

También para los mayas, aunque tenían una aproximación al dinero que era el grano de cacao, el tributo se pagaba en forma de trabajo gratuito. La construcción

de edificios públicos representaba un tipo de pago. Muchas personas en la sociedad maya, estaban exentas de pagar tributo: la nobleza, el sacerdocio y los funcionarios civiles y militares, que vivían de lo que pagaban los hombres de condición social inferior, además de que las ciudades pequeñas pagaban tributo a las ciudades de estado mayores.

El deterioro de la antigua civilización egipcia fue consecuencia, en parte, de intolerables impuestos que detuvieron el proceso productivo.

La decadencia del imperio romano tuvo entre sus principales causas la excesiva carga fiscal a los habitantes del imperio.

La Revolución Francesa surgió también como consecuencia de un descontento ante los elevados impuestos.

La lucha por la independencia de las colonias inglesas en América del Norte tuvo como causa problemas tributarios y una de las de la lucha por la independencia de nuestros países hispanoamericanos fue precisamente la desigual carga tributaria que los indígenas y mestizos tenían que pagar al entonces gobierno español.

En función de sus necesidades, las reformas tributarias han sido permanentes. Así lo atestiguan las reformas borbónicas de la Corona Española de finales del período colonial que establecieron cambios substanciales en la recaudación; sin embargo, la política redistributiva de los ingresos causados por la tributación no fue una concepción, peor una práctica del imperio colonial español que utilizó los ingresos de la tributación en exclusivo beneficio del poder monárquico constituido.

Conjuntamente con la tributación, la mayor preocupación del Estado siempre se ha concentrado en la recaudación, con la finalidad de precautelar que los tributos sean cobrados en su totalidad y que ingresen en la misma proporción a las arcas fiscales.

Esta preocupación ha hecho que se arbitren históricamente un sinnúmero de medidas y disposiciones tendientes a incrementar y controlar la recaudación, a pesar de lo cual, la evasión y la corrupción siempre han estado presentes en este sensible proceso de tributación y recaudación.

La evasión ha sido en todos los tiempos y lugares una práctica común de los grupos de poder para no pagar los impuestos (tributos), utilizando múltiples formas y mecanismos para evadir la justicia aprovechando su condición de formar parte de la estructura de poder.

La corrupción es otra de las prácticas siempre presente en la administración tributaria y que ha perdurado hasta nuestros días, a pesar de múltiples órdenes, disposiciones, reglamentos, visitas, amenazas, multas, prisión y acciones similares, en claro perjuicio de los intereses del Estado y de la sociedad que no ve transformarse sus erogaciones en obras concretas y visibles de interés social.

Mientras los grupos dominantes practican la evasión y la corrupción para eludir la tributación, los sectores sociales subordinados siempre han opuesto una abierta resistencia a esta forma de explotación, ya sea para impedir la creación de nuevas imposiciones, el incremento de su valor y las formas coercitivas de recaudación, o para frenar el abuso de los cobradores, rematadores o administradores de los tributos.

De allí en adelante, se cambiará el sujeto esencial de la tributación, ampliando su base a los sectores sociales de mediana condición económica, otras serán las formas y mecanismos de recaudación, otros los organismos de control, se introducirá la política redistributiva en el afán de convencer a los contribuyentes, pero seguirán funcionando y perfeccionándose las formas de evasión y de corrupción tributaria, así como las formas de resistencia a una tributación impositiva, coercitiva y sin efectos claros y evidentes de la redistribución de las recaudaciones en beneficio social.

Es así que en nuestro país nace el Servicio de Rentas Internas en diciembre de 1997 con el objetivo de transformar y modernizar la Administración Tributaria en el Ecuador, y con el gran desafío de recaudar y administrar los ingresos por tributos de manera efectiva y eficiente para financiar en un gran porcentaje el Presupuesto General del Estado.

La nueva Institución debía dar resultados de manera inmediata en aspectos tales como atacar la evasión tributaria en algunos sectores económicos del país, y también debía sentar las bases para alcanzar resultados a mediano y largo plazo como fomentar la cultura tributaria en el país.

Los ejes sobre los cuales se sustentó la acción de la nueva Administración Tributaria fueron personal calificado y el uso de la tecnología de información. Además se planteó como objetivo convertirse en una Institución técnica con enfoque de servicio al ciudadano de manera general, y al contribuyente de manera particular.

En este contexto, se fue delineando una nueva forma de gestión de la Administración Tributaria, y se escogió un modelo de gestión por proyectos; privilegiando la capacidad gerencial para la toma de decisiones, y manteniendo la flexibilidad requerida en un proceso de cambio institucional. La asignación de recursos y responsabilidades en este nuevo modelo respondían a la necesidad de obtención de resultados (servicios y productos) en plazos determinados. Otros factores que se consideraron dentro de la estrategia fueron fundamentar el control tributario en la información, y externalizar los servicios que no formaban parte de la actividad principal de la Administración Tributaria. Con estas definiciones se delineó una estructura organizacional que le permitían a la Institución alcanzar los resultados y objetivos prioritarios de corto plazo.

## **2.2 BASE LEGAL**

Los cuerpos legales que rigen la actividad del SRI son los siguientes:

- ✓ Tratados Internacionales
- ✓ Constitución Política de la República
- ✓ Código Tributario, regula las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos.
- ✓ Ley de Régimen Tributario (LRTI)
- ✓ Ley del RUC
- ✓ Reglamento a la LRTI
- ✓ Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención
- ✓ Resoluciones y circulares de carácter general

### **2.2.1. PRINCIPIOS DE LA TRIBUTACIÓN**

Los principios por los cuales se rige el sistema tributario son:

- ✓ Principio de legalidad
- ✓ Principio de generalidad
- ✓ Principio de igualdad
- ✓ Principio de proporcionalidad
- ✓ Principio de la no confiscación
- ✓ Principio de irretroactividad

#### **2.2.1.1 PRINCIPIO DE LEGALIDAD**

Este principio se encuentra dentro del marco del Estado de Derecho. Por éste, el Estado se rige y acepta estar sometido a normas, a derecho.

El principio de legalidad es también conocido como principio de reserva de ley. La Constitución señala que la Asamblea Nacional tendrá entre sus atribuciones la de establecer, modificar o suprimir, mediante ley, impuestos, tasas u otros ingresos públicos, excepto las tasas y contribuciones especiales que corresponda crear a los organismos del régimen seccional autónomo, es decir, **no hay tributo sin ley.**

Las leyes tributarias determinarán el objeto imponible, los sujetos activo y pasivo, la cuantía del tributo o la forma de establecerla, las exenciones y deducciones; y, los reclamos o recursos que deban concederse.

En definitiva, todo el conjunto de las relaciones tributarias, los derechos y obligaciones tanto de la administración tributaria cuanto de los contribuyentes y responsables, están sometidos en forma estricta e imprescindible al principio de legalidad.

#### **2.2.1.2 PRINCIPIO DE GENERALIDAD**

El régimen tributario se rige por el principio de generalidad, esto quiere decir que las leyes tributarias tienen que ser generales y abstractas, y no referirse en concreto a determinadas personas o grupos de personas, sea concediéndoles beneficios, exenciones o imponiéndoles gravámenes.

Este principio podría verse aparentemente infringido al expedirse leyes que benefician a ciertos grupos, – como por ejemplo la Ley especial de reactivación económico – social del Austro, promulgada con ocasión del desastre de La Josefina (RO-S 618: 24-01-1995), éstas se expiden por razones de orden económico social, tratando de amparar situaciones especiales con cierta generalidad y no de un grupo reducido de personas, por lo que, podemos decir, que el principio no ha sido infringido en su naturaleza.

La generalidad implica que la imposición es para todos. Las exenciones son consideraciones especiales de carácter público, no son privilegios que atentan a éste principio.

### **2.2.1.3 PRINCIPIO DE IGUALDAD**

El régimen tributario se rige también por el principio de igualdad, en consonancia con la igualdad esencial de todos los habitantes contemplada constitucionalmente.

Esto significa que no pueden concederse beneficios, exenciones ni tampoco imponerse gravámenes por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, filiación política, o de cualquier otra índole, origen social o posición económica o nacimiento.

Este principio debemos entenderlo como igualdad para iguales contribuyentes. Igualdad por la vía de la equidad.

### **2.2.1.4 PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD**

Igualmente el régimen tributario se rige por el principio de proporcionalidad o capacidad contributiva. Se lo reconoce con la acepción de “Que el que más tiene más pague y el que menos tiene menos pague”.

En virtud de este principio, el ordenamiento tributario tiene que basarse en la capacidad económica de los contribuyentes. Se debe buscar entonces, que los tributos en su conjunto, no constituyan una violación al mismo y más aún vayan a restringir las actividades económicas del país.

Es importante, al momento de la creación de tributos prever las consecuencias económicas, sociales, financieras, etcétera, que éstos podrían traer con su expedición. El Impuesto a la Circulación de Capitales ICC, por ejemplo, trajo consigo dos aspectos importantes: una buena recaudación económica; y, la obtención de un buen banco de datos que permitieron a la Administración Tributaria realizar cruces de información que aumentaron la recaudación. A pesar de esto, el ICC no fue totalmente ventajoso para el país, pues hizo que los

capitales depositados e invertidos en las Instituciones del Sistema Financiero ecuatoriano, busquen otros lugares de inversión en el extranjero donde no se cobre ningún tipo de impuesto por las transacciones.

#### **2.2.1.5 PRINCIPIO DE LA NO CONFISCACIÓN**

La Constitución prohíbe toda confiscación. Las leyes tributarias deben estimular la inversión, la reinversión, el ahorro y su empleo para el desarrollo nacional; procurarán una justa distribución de las rentas y de la riqueza entre todos los habitantes del país.

En materia tributaria el principio de no confiscación es fundamental porque de él depende que la sociedad tenga oportunidad de ahorrar e invertir y sobre esta base pueda generarse el desarrollo económico y social.

Se entiende por confiscación a la “Adjudicación que se hace al Estado, Tesoro Público o Fisco de los bienes de propiedad privada, generalmente de algún reo.”<sup>13</sup>

#### **2.2.1.6 PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD**

En materia tributaria este principio tiene dos aplicaciones.

En primer lugar, desde un punto de vista general, las leyes tributarias, sus reglamentos y circulares de carácter general rigen exclusivamente para el futuro.

El Código Tributario señala que regirán desde el día siguiente al de su publicación en el registro oficial; sin embargo muchas leyes tributarias señalan como fecha de vigencia la de su publicación en este registro. Pero puede también señalarse una fecha posterior a la de la publicación.

---

<sup>13</sup> CABANELLAS DE TORRES, Guillermo. “Diccionario Jurídico Elemental”. Editorial Heliasta S.R.L., Buenos Aires, 1979.

Las leyes que se refieren a tributos cuya determinación o liquidación deba realizarse por períodos anuales, por ejemplo el impuesto a la renta, son aplicables desde el primer día del siguiente año calendario; y si la determinación o liquidación se realiza por períodos menores, se aplicarán desde el primer día del mes siguiente, como es el caso del Impuesto al Valor Agregado.

En segundo lugar, las normas tributarias penales, que se refieren a delitos, contravenciones y faltas reglamentarias de carácter tributario; rigen también para el futuro, pero excepcionalmente tendrán efecto retroactivo si son más favorables y aun cuando haya sentencia condenatoria. Estas serían: las que suprimen infracciones, establecen sanciones más benignas o términos de prescripción más breves.<sup>14</sup>

### **2.2.2 LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA**

El Art. 15 de la Codificación del Código Tributario define a la obligación tributaria como: "el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la Ley."

### **2.2.3 HECHO GENERADOR**

El Código Tributario expresa que la obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo. Es decir, en el momento en que se produce el hecho generador establecido en la ley.

"Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo".<sup>15</sup>

---

<sup>14</sup> Código Tributario: Arts. 3 y 11

<sup>15</sup> Codificación del Código Orgánico Tributario: Art. 16.

Es necesario por tanto, que el hecho generador se encuentre configurado claramente en la ley. Si el sujeto pasivo se encuentra en tal presupuesto nace para él la obligación tributaria.

El hecho generador debe estar previsto en la ley en forma detallada, y para ello son indispensables cuatro elementos:

**1.- ELEMENTO MATERIAL U OBJETIVO:** es la situación de hecho o elemento de la realidad social tomado en consideración por la norma para configurar cada tributo.

**2.- ELEMENTO PERSONAL O SUBJETIVO:** “consiste en una determinada relación, de hecho o jurídica, en que debe encontrarse el sujeto pasivo del impuesto con el elemento objetivo o material”<sup>16</sup>.

**3.- ELEMENTO ESPACIAL Y TEMPORAL:** se refiere al lugar y al tiempo en que nace la obligación tributaria.

**4.- MONTO DEL TRIBUTO:** es el importe que el sujeto pasivo está obligado a pagar.

Al hablar del hecho generador debemos vincularlo con el concepto de determinación pues es esta facultad de la Administración y deber del contribuyente, que hace posible la clarificación del hecho generador, la base imponible y la cuantía del tributo.

#### **2.2.4. BASE IMPONIBLE**

Cuando hablamos de base imponible debemos referirnos a la cuantía sobre la cual se va a realizar el cálculo del tributo a pagarse.

---

<sup>16</sup> Concepto de Giannini.

La base imponible del impuesto a la renta, por ejemplo, está constituida por la totalidad de los ingresos, ordinarios y extraordinarios, gravados con el impuesto; es decir, no se toman en cuenta los ingresos exentos, que una persona, empresa o sociedad ha recibido; menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones imputables a tales ingresos. En el caso de las personas naturales, a fin de determinar la base imponible, deberemos deducir lo relativo a sus gastos personales, tal como lo dispone la ley.

#### **2.2.5. NACIMIENTO Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA**

El Código Orgánico Tributario expresa que la obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo, es decir, en el momento en que se produce el hecho generador establecido en la ley, tal como quedó anotado en párrafos anteriores.

El Art. 19 del Código Tributario al hablar de la exigibilidad nos dice que:

La obligación tributaria es exigible a partir de la fecha que la Ley señale para el efecto.

A falta de disposición expresa respecto a esa fecha, regirán las siguientes normas:

1. Cuando la liquidación deba efectuarla el contribuyente o el responsable, desde el vencimiento del plazo fijado para la presentación de la declaración respectiva; y,
2. Cuando por mandato legal corresponda a la Administración Tributaria efectuar la liquidación y determinar la obligación, desde el día siguiente al de su notificación.

En el caso de que la obligación tributaria no se cumpla a tiempo, se da origen al cálculo de intereses y a la aplicación de multas.

## 2.2.6 PRINCIPIOS DE UN SISTEMA TRIBUTARIO

Las autoridades de un país encargadas de definir el marco legal, desarrollan un conjunto de normas y procedimientos que se denomina el **Sistema Tributario**.

Uno de los aspectos que se consideran para el diseño y evaluación del Sistema Tributario, guarda relación con los principios ya analizados, el de beneficio y de la capacidad de pago. Siempre que existan demandas individualizadas debería considerarse el establecimiento de precios o tasas y en la medida de lo posible, tomar en cuenta contribuciones especiales. Por otra parte, si se trata de financiar bienes públicos indivisibles, como la seguridad interna y fuerzas armadas o el alumbrado público, habría que recurrir a instrumentos que atienden la capacidad de pago.

Adicionalmente, la doctrina tributaria contempla un conjunto de principios que todo Sistema Tributario debe procurar enmarcarse. Los principios de un sistema tributario óptimo son los siguientes:

**EQUIDAD:** el sistema tributario debe incorporar claramente los principios de generalidad, igualdad y progresividad y de equidad horizontal y vertical.

Expertos consideran que la equidad del sistema tributario debe evaluarse no solo en cuanto al pago de impuestos que realizan los contribuyentes, sino incorporando los beneficios que perciben por concepto de el gasto público.

**SIMPLICIDAD:** la operación del sistema tributario debe implicar costos reducidos para la administración y para el contribuyente. Es decir, las normas y procedimientos deben ser simples y fáciles tanto de aplicar, como de asimilación para los contribuyentes que deben cumplirla, garantizando así los derechos constitucionales.

**NEUTRALIDAD:** el sistema tributario, en lo posible, no debe interferir en las decisiones de los agentes económicos. Por ejemplo, un contribuyente no debería dedicarse a una actividad en particular, por el solo hecho de que la misma goza de una exoneración en el pago de impuestos, debido a que el sistema tributario estaría interfiriendo en las decisiones de inversión.

Un tema relacionado con la neutralidad del sistema tributario se vincula con la creciente necesidad entre los países de una región, de armonizar las estructuras y procedimientos tributarios entre los países, con el fin de no promover prácticas nocivas de competencia fiscal por una mayor inversión extranjera directa. Por ejemplo, un país puede establecer la reducción del Impuesto a la Renta a la inversión extranjera, con el fin exclusivo de atraer mayores inversiones.

**FLEXIBILIDAD:** el sistema tributario debe adaptarse a la evolución de la economía. Una manera de evaluar la flexibilidad del sistema tributario se la efectúa a través de la relación dinámica entre el PIB y la recaudación de impuestos; es decir variación de la recaudación en un período determinado / variación del PIB en el mismo período. Por ejemplo, el nacimiento de nuevas actividades, como el comercio electrónico, obliga a los países a crear nuevos esquemas de tributación para evitar que a través de estas operaciones se incremente la evasión en el pago de impuestos.

**SUFICIENCIA:** Este principio establece que un sistema tributario se crea fundamentalmente para que el conjunto de impuestos permitan el adecuado financiamiento de los gastos del presupuesto del Gobierno.

Este conjunto de principios no necesariamente son complementarios, incluso pueden ser contrarios entre sí. Un Estado puede promover la equidad en el pago de los impuestos pero al mismo tiempo puede generar mayores dificultades para el cumplimiento de los contribuyentes, a la vez que puede ocasionar una reducción de las recaudaciones tributarias, con lo cual estaría sacrificando los principios de simplicidad y suficiencia.

En consecuencia, el objetivo de la autoridad fiscal resulta diseñar un sistema tributario que permita un adecuado balance entre los principios anunciados, determinando claramente los objetivos de política fiscal perseguidos con el mismo.

### **2.2.7. EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA**

Existen cinco modos por los cuales se puede extinguir una obligación tributaria, ellos son:

1. Solución o pago
2. Compensación
3. Confusión
4. Remisión
5. Prescripción

#### **2.2.7.1. SOLUCIÓN O PAGO**

“Dentro del conjunto de causas de extinción de las obligaciones tributarias, el pago, es sin duda, la forma principal y deseada por el legislador para la extinción de las obligaciones tributarias. Y ello tanto si se trata de un pago de la obligación tributaria realizado de forma espontánea por el contribuyente, como si se trata de un pago realizado en el curso de un procedimiento de ejecución forzosa. Frente al pago, las demás formas de extinción pueden calificarse de anómalas, tanto si esta expresión se utiliza desde el punto de vista de la frecuencia temporal – indudablemente menor- con que tales otras formas de extinción tienen lugar en comparación con el pago, como si se utiliza a la vista de que esas otras formas de extinción son formas no deseadas por el legislador aunque, como es obvio, han de estar necesariamente reguladas.”<sup>17</sup>

---

<sup>17</sup> GONZÁLEZ, Eusebio y LEJEUNE, Ernesto. Ob. Cit. P. 299.

La solución o pago efectivo es la prestación de lo que se debe; es decir, en este caso, la entrega que hace el sujeto pasivo de una determinada cantidad de dinero al sujeto activo.

#### **2.2.7.2. COMPENSACIÓN**

La compensación es un modo por el cual se extinguen las obligaciones cuando dos partes son deudoras una de otra.

Las deudas tributarias se compensarán total o parcialmente, de oficio o a petición de parte, con créditos líquidos, por tributos pagados en exceso o indebidamente, reconocidos por la Autoridad Administrativa competente, o, en su caso, por el Tribunal Distrital de lo Fiscal, siempre que dichos créditos no se hallen prescritos y los tributos respectivos sean administrados por el mismo organismo. Las deudas tributarias se compensarán de igual manera con créditos de un contribuyente contra el mismo sujeto activo, por títulos distintos del tributario, reconocidos en acto administrativo firme o por sentencia ejecutoriada, dictada por órgano jurisdiccional.

No se admitirá la compensación de créditos con el producto de tributos recaudados por personas naturales o jurídicas que actúen como agentes de retención o de percepción.

Tampoco se admitirá la compensación de obligaciones tributarias o de cualquier otra naturaleza que se adeuden al Gobierno Nacional y demás entidades y empresas del sector público, con títulos de la deuda pública externa.

#### **2.2.7.3. CONFUSIÓN**

Es un modo de extinguir obligaciones, cuando concurren en la misma persona las calidades de acreedor y deudor, por lo cual de puro derecho opera la confusión extinguiendo la deuda.

En materia tributaria también opera la confusión, cuando el acreedor o sujeto activo de la obligación tributaria se convierte en deudor de la misma, como consecuencia de la transmisión o transferencia de los bienes o derechos que originen el tributo respectivo.

#### **2.2.7.4.REMISIÓN**

Remitir significa condonar o perdonar, en este caso, una obligación tributaria, sus intereses y multas. Constituye una renuncia voluntaria y generalmente gratuita, que un acreedor hace de todo o de parte de su derecho contra el deudor. Las deudas tributarias sólo pueden condonarse en virtud de una ley expresa, en la cuantía y con los requisitos que en ella se señalen.

En cambio, los intereses y multas provenientes de obligaciones tributarias, pueden condonarse por resolución de la máxima autoridad tributaria correspondiente, en la cuantía y con los requisitos que la ley establezca. (Art. 54 Código Orgánico Tributario). Pueden condonarse también en virtud de una ley, tal como ocurrió con la Disposición Transitoria Única de la Ley reformativa a la Ley de Equidad Tributaria en el Ecuador, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 392, de 30 de julio del 2008, que dispuso la remisión de intereses y multas, siempre que se realice el pago de la obligación principal, bajo ciertos parámetros.

#### **2.2.7.5.PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO**

La acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados de la siguiente forma:

- ✓ Cinco años desde la fecha en que fueron exigibles.
- ✓ Siete años desde la fecha en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado.

Cuando se conceda facilidades para el pago, la prescripción operará respecto de cada cuota o dividendo, desde su respectivo vencimiento.

En el caso de que la Administración Tributaria haya procedido a determinar la obligación que deba ser satisfecha, prescribirá la acción de cobro de la misma, en los plazos anotados, contados a partir de la fecha en que el acto de determinación se convierta en firme, o desde la fecha en que cause ejecutoria la resolución administrativa o la sentencia judicial que ponga fin a cualquier reclamo o impugnación planteada en contra del acto determinativo. La prescripción debe ser alegada expresamente por quien pretende beneficiarse de ella, el Juez o autoridad administrativa no puede declararla de oficio.

La prescripción se interrumpe por el reconocimiento expreso o tácito de la obligación por parte del deudor o con la citación legal del auto de pago.

## **2.3. ANÁLISIS DEL ENTORNO**

### **2.3.1. MACROAMBIENTE**

#### **2.3.1.1 PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)**

Es el valor total de la producción corriente de bienes y servicios finales dentro del territorio nacional durante cierto período de tiempo, que por lo común es un trimestre o un año.

A manera de referencia, una economía produce millones de bienes: automóviles, refrigeradoras, lavadoras de vajillas, hamburguesas, manzanas y servicios como operaciones médicas, asesoría legal, servicios bancarios, cortes de pelo, etc. El PIB es la suma de tales “transacciones” en una sola medida estadística de la producción global de los bienes y servicios transados. La cifra del PIB engloba la producción corriente de bienes finales valorados a precios de mercado.

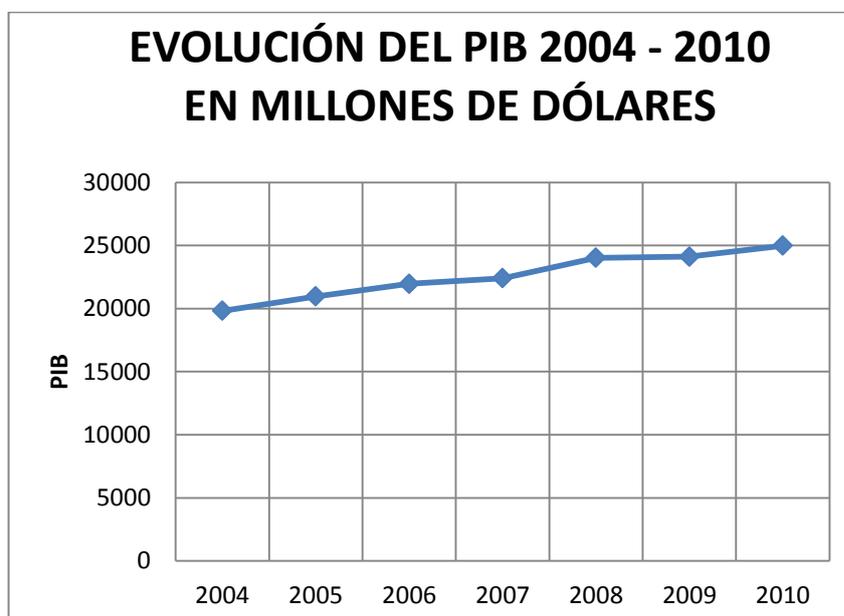
El término “*producción corriente*”, significa que no se cuenta la reventa de artículos que se produjeron en un período anterior. Por ejemplo, la venta de una casa de un individuo a otro, no contribuye al PIB, porque es una transferencia de activos ya existente en años anteriores, no una nueva forma de producción. Lo mismo se aplica para las ventas de obras de artes, fábricas en funcionamiento, entre otras.

*Bienes finales* significa simplemente que no se contabiliza el valor de las materias primas y los bienes intermedios (semi – terminados) que se utilizan como insumo en el proceso de producción de otros bienes.

Es conveniente señalar que el PIB mide la producción en el territorio dentro de las fronteras del país, pudiendo esta producción ser de ecuatorianos o extranjeros.

Desde el punto de vista tributario, nos interesa conocer el PIB, dado que un aumento de este indicador, repercute en la generación de bases imponibles gravadas con impuestos.

**GRÁFICO No. 1**



**Fuente:** Banco Central del Ecuador  
**Elaborado por:** María José Villagómez

### 2.3.1.2 LA INFLACIÓN

Es la tasa que mide la variación del nivel de precios en la economía. La inflación se la puede medir a nivel de consumo de una canasta básica de bienes y servicios y en la producción de bienes y servicios.

La inflación es medida estadísticamente a través del Índice de Precios al Consumidor del Área Urbana (IPCU), a partir de una canasta de bienes y servicios mayormente demandados por los consumidores, a través de una encuesta a los hogares.<sup>18</sup>

Una inflación alta (comúnmente de dos dígitos) es un fenómeno que afecta a la población, ya que repercute sobre su capacidad de consumo, más aún sobre los sectores vulnerables de la economía, donde el consumo de determinadas familias prácticamente es un consumo de supervivencia.

Los estudios de economistas evidencian que las inflaciones sostenidas en varios países han estado acompañadas por un rápido crecimiento de la cantidad de dinero, aunque también por elevados déficits fiscales (gastos del gobierno por encima de sus ingresos), inconsistencia en la fijación de precios o elevaciones salariales, y resistencia a disminuir el ritmo de aumento de los precios (inercia); una vez que la inflación se propaga, resulta difícil que se le pueda atribuir una causa bien definida.

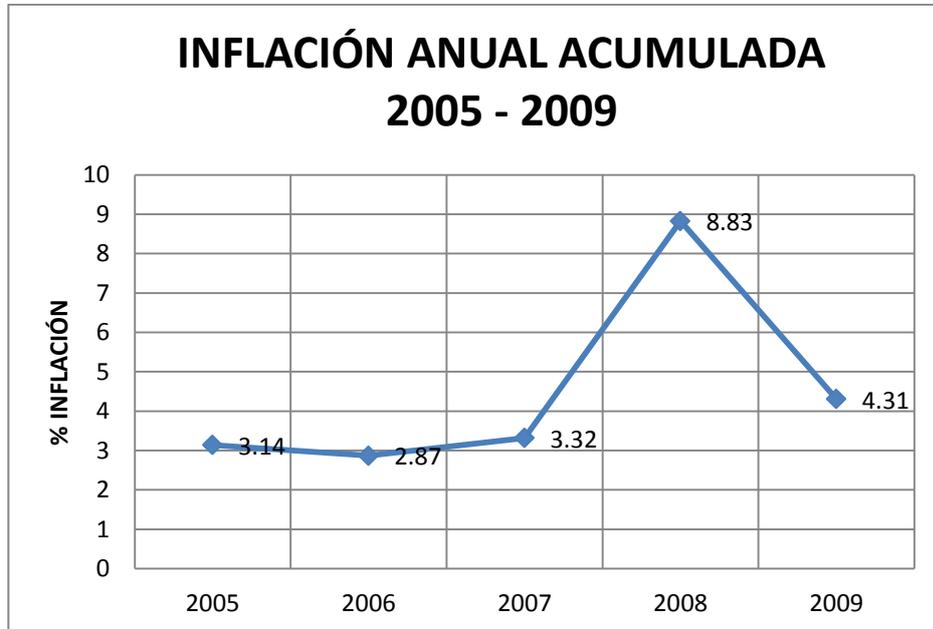
Desde el punto de vista tributario, nos interesa conocer la inflación y específicamente el comportamiento de los precios de los bienes gravados y no

---

<sup>18</sup>Desde la perspectiva teórica, el origen del fenómeno inflacionario ha dado lugar a polémicas inconclusas entre las diferentes escuelas de pensamiento económico. La existencia de teorías monetarias-fiscales, en sus diversas variantes; la inflación de costos, que explica la formación de precios de los bienes a partir del costo de los factores; los esquemas de pugna distributiva, en los que los precios se establecen como resultado de un conflicto social (capital-trabajo); el enfoque estructural, según el cual la inflación depende de las características específicas de la economía, de su composición social y del modo en que se determina la política económica; la introducción de elementos analíticos relacionados con las modalidades con que los agentes forman sus expectativas (adaptativas, racionales, etc.), constituye el marco de la reflexión y debate sobre los determinantes del proceso inflacionario.

gravados con impuestos, tales como el IVA y el ICE, dado que un aumento de los precios de los bienes o servicios, repercute en el comportamiento de la recaudación de impuestos.

**GRÁFICO No. 2**



**Fuente:** Banco Central del Ecuador  
**Elaborado por:** María José Villagómez

### 2.3.1.3 EMPLEO

Cuando se evalúa a las características del empleo de un país, se analizan varios conceptos relacionados con la estructura de la población y sus niveles de ocupación. En cuanto a la estructura de la población, se debe distinguir entre:

**Población en edad de trabajar:** Comprende todas las personas, hombres y mujeres de 10 años o más.

**Población Económicamente Activa (PEA):** Se define como el conjunto de personas en edad de trabajar, que ofrecen su mano de obra, para la producción de bienes y servicios; en otras palabras, se trata de aquella parte de la población de 10 años o más edad, que está trabajando o que busca activamente un trabajo a cambio de una remuneración.

***Población Económicamente Inactiva:*** Aquellas personas de 10 años o más, no ocupadas durante la encuesta, que no buscaron trabajo durante las últimas cuatro semanas, ni estuvieron disponibles para trabajar.

Por otra parte, respecto a los niveles de ocupación, se debe distinguir entre:

***Población desocupada:*** Personas de la PEA, que durante la semana de la encuesta no tenía empleo y estaba disponible para trabajar y que, además, había tomado medidas concretas en las últimas 4 semanas para conseguir un empleo asalariado o por cuenta propia. Este concepto abarca a trabajadores que quedaron sin empleo por despido o renuncia (cesantes), como a quienes tratan de incorporarse por primera vez al mercado de trabajo (trabajadores nuevos).

***Población ocupada:*** Personas de la PEA, que trabajaron al menos una hora durante la semana de referencia o que, aunque no trabajó, disponen de trabajo, vacaciones, enfermedad, licencia, etc.

***Población ocupada con subempleo visible:*** personas ocupadas que involuntariamente trabajaron menos de 40 horas a la semana, pero que están dispuestas y disponibles a trabajar, ya sea en su empleo actual o en otros empleos adicionales.

***Población con otras formas de subempleo:*** personas ocupadas que trabajan 40 horas o más y están dispuestas y disponibles a trabajar más horas en su empleo actual o en otros empleos; y, aquellas que laboran menos de 40 horas a la semana, no desean trabajar más horas y sus ingresos son inferiores a los mínimos legales.

***Población subempleo:*** personas ocupadas que se encuentran en condiciones de subempleo visible y otras formas de subempleo.

***Población con ocupación adecuada (POA):*** personas de 10 años y más que trabajan como mínimo la jornada legal de trabajo y tienen ingresos superiores al mínimo legal y no desean trabajar más horas, o bien que trabajan menos de 40 horas sus ingresos son superiores al mínimo legal y no desean trabajar más horas.

***El desempleo:*** es el paro forzoso o desocupación de los asalariados, que pudiendo y queriendo trabajar no consiguen un empleo. En las sociedades en las que la mayoría de la población vive de trabajar para los demás, el no poder encontrar un trabajo es un grave problema.<sup>19</sup>

La proporción de trabajadores desempleados también refleja si se están aprovechando adecuadamente los recursos humanos del país y sirve como indicador del dinamismo de la actividad económica.

El método más utilizado para medir el desempleo se desarrolló en Estados Unidos en la década de 1930. Con un seguimiento mensual de una muestra de familias representativas de toda la población civil, se obtiene información sobre la actividad de cada persona en edad activa. Actualmente, muchos países utilizan este sistema, bajo la recomendación de la Organización Internacional del Trabajo.

Los estudios de los economistas han clasificado a las causas del desempleo como friccionales, temporales, estructurales y cíclicas.

- ✓ ***El desempleo friccional:*** se produce porque los trabajadores que están buscando un empleo no lo encuentran de inmediato; mientras están buscando trabajo son contabilizados como desempleados.

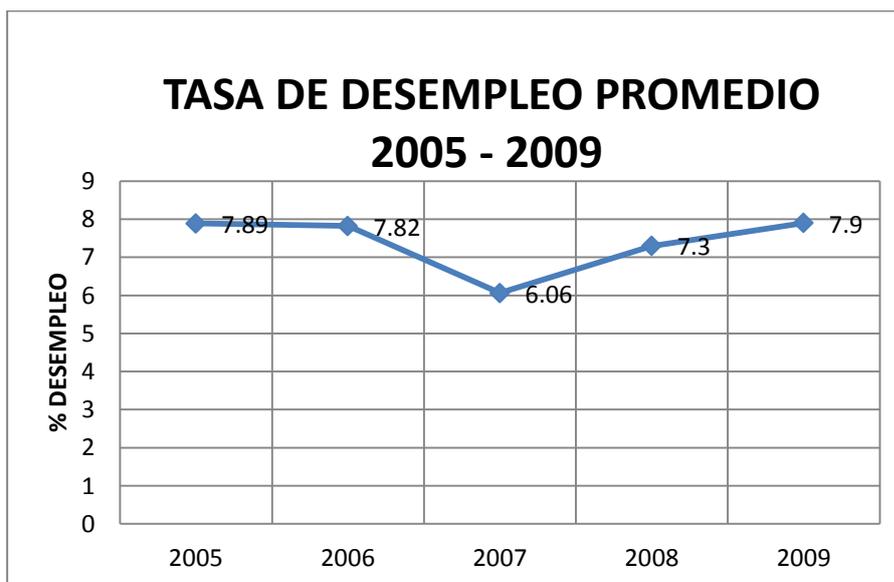
---

<sup>19</sup> Debido a los costes humanos derivados de la privación y del sentimiento de rechazo y de fracaso personal, la cuantía del desempleo se utiliza habitualmente como una medida del bienestar de los trabajadores y de la sociedad en general.

- ✓ **El desempleo temporal:** se produce cuando las industrias tienen una temporada de baja actividad, como durante el invierno en la industria de la construcción o en otros sectores de producción cuyas tareas se realizan a la intemperie.
- ✓ **El desempleo estructural:** se debe a un desequilibrio entre el tipo de trabajadores que requieren los empresarios y el tipo de trabajadores que buscan trabajo ya sea por capacitación, localización o características personales no adecuadas.
- ✓ **El desempleo cíclico:** es el resultado de una falta de demanda general de trabajo. Cuando la actividad económica cae, la demanda de bienes y servicios que producen las empresas cae, por lo tanto, despiden a los trabajadores.

Desde el punto de vista tributario, nos interesa conocer el empleo, desempleo y subempleo, dado que un aumento del desempleo implica menores bases imponibles, ya que las personas no perciben ingresos y no consumen bienes o servicios. Adicionalmente, el subempleo se lo relaciona con actividades informales, que generalmente no cumplen con las obligaciones tributarias, es decir incrementan la evasión.

**GRÁFICO No. 3**



**Fuente:** Banco Central del Ecuador  
**Elaborado por:** María José Villagómez

#### **2.3.1.4 BALANZA DE PAGOS**

La Balanza de Pagos es un documento contable que presenta de manera resumida el registro de las transacciones económicas llevadas a cabo entre los residentes de un país y los del resto del mundo durante un período de tiempo determinado que normalmente es un año.

Cuando un país consume más de lo que produce, está utilizando más recursos de los que están a su disposición acorde con su producción interna. Los países sólo pueden hacer esto importando bienes o contratando servicios desde el resto del mundo.

De manera general, los componentes de la balanza de pagos se clasifican en dos grupos principales:

**La cuenta corriente:** que comprende bienes, servicios, renta y transferencias corrientes.

**La cuenta de capital y financiera:** que se refiere a transferencias de capital y adquisición / enajenación de activos no financieros no producidos, y activos y pasivos financieros.

##### ***Activos y pasivos financieros***

##### ***Cuenta corriente***

En la cuenta corriente se registran todas las transacciones en valores económicos (salvo recursos financieros) que se realizan entre agentes residentes y no residentes. Las clasificaciones principales son: bienes, servicios, renta y transferencias corrientes.

## ***Bienes***

Abarca los siguientes rubros:

- ✓ Mercancías generales
- ✓ Bienes para transformación
- ✓ Reparación de bienes
- ✓ Bienes adquiridos en puerto por medios de transporte
- ✓ Oro no monetario.

## ***Servicios***

Dentro de este rubro se incluyen los servicios prestados y recibidos de:

- ✓ Transportes
- ✓ Viajes
- ✓ Otros servicios: Incluye servicios de comunicaciones, de construcción, de seguros, financieros, de informática y de información; otros servicios empresariales, personales, culturales y recreativos; y, servicios del gobierno.

## ***Renta***

Incluye transacciones referidas a la remuneración de empleados entre el país y el resto del mundo, y los ingresos y pagos de renta de inversión derivados de las tenencias de activos financieros de residentes frente al exterior y de pasivos frente al resto del mundo.

- ✓ Remuneración de empleados
- ✓ Renta de la inversión

### *Transferencias corrientes*

Son asientos compensatorios de los traspasos de propiedad de recursos reales o financieros entre residentes y no residentes.

- ✓ Gobierno general.
- ✓ Otros sectores

### **2.3.1.5 LA BALANZA COMERCIAL**

La balanza comercial del país se mide como el valor de las exportaciones menos el valor de las importaciones. La balanza comercial se diferencia de la cuenta corriente por el pago neto a factores que llegan del exterior.

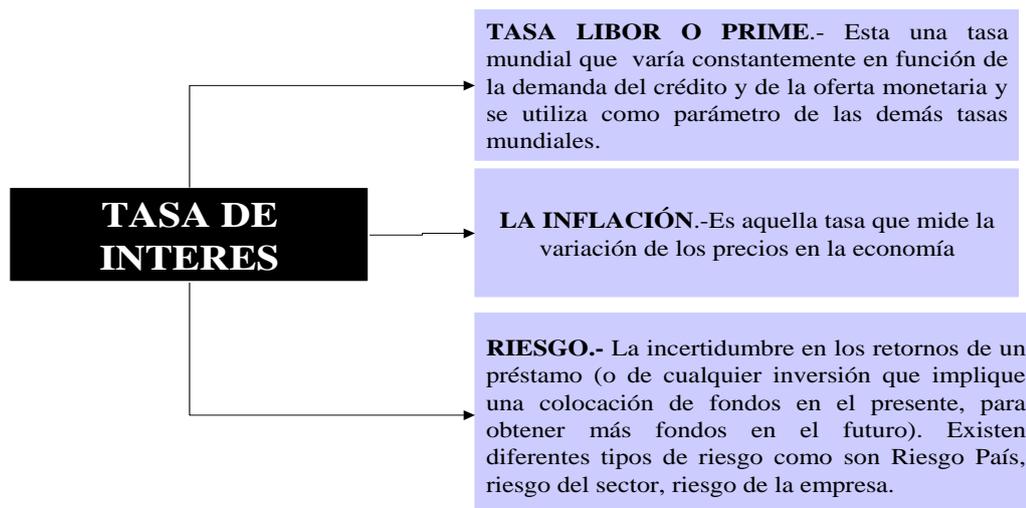
Cuando las exportaciones de un país son mayores a sus importaciones, se dice que existe un superávit de la balanza comercial, caso contrario existe un déficit. Desde el punto de vista tributario, nos interesa conocer la evolución del comercio exterior, debido a que las exportaciones generan ingresos gravados con el Impuesto a la Renta y las importaciones generan impuestos indirectos como el IVA y el ICE.

Sin embargo, no siempre mayores importaciones van a reflejar una mayor recaudación de impuestos en el mediano plazo.

### **2.3.1.6 TASA DE INTERES**

Es el precio del dinero en el mercado financiero. Al igual que el precio de cualquier producto, cuando hay más dinero en la economía, la tasa baja y cuando hay escasez ésta sube.

Los elementos que conforman la tasa de interés son:



De lo cual se debe distinguir entre tasas de intereses reales y nominales. La tasa de interés real es equivalente a la tasa de interés nominal descontando a la inflación esperada o visto desde otra perspectiva, la tasa de interés real mide el retorno de los ahorros en términos del volumen de bienes que se pueden adquirir en el futuro con un monto dado de ahorro actual; mientras que la tasa de interés nominal se refiere al retorno de los ahorros en términos de la cantidad de dinero que se obtiene en el futuro para un monto dado de ahorro actual. La mayoría de los activos financieros se expresan como tasas nominales. Existen dos tipos de tasas de interés:

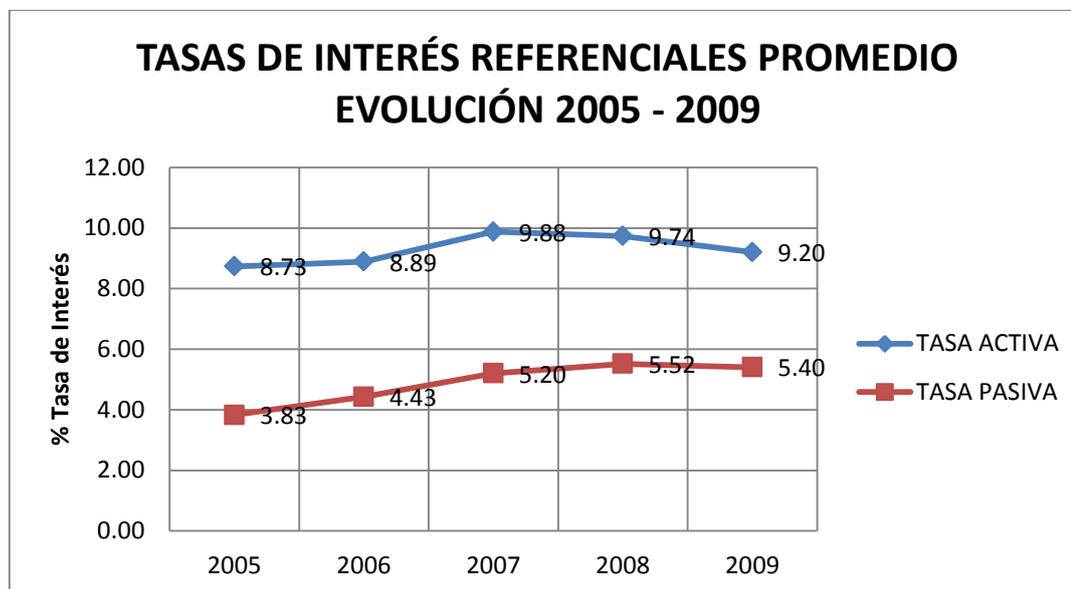
- ✓ **Tasa pasiva o de captación:** es la que pagan los intermediarios financieros a los oferentes de recursos por el dinero captado.
- ✓ **Tasa activa o de colocación:** es la que reciben los intermediarios financieros de los demandantes por los préstamos otorgados

La diferencia entre la tasa activa y la pasiva, constituye el margen de ganancia del intermediario financiero denominado spread.

Desde el punto de vista tributario, nos interesa conocer la evolución de las tasas de interés, ya que estas pueden tener efectos en la demanda de créditos para el desarrollo de actividades productivas o en el consumo de bienes o servicios de los hogares. Adicionalmente, el comportamiento de las tasas de interés y el

spread, reflejan las condiciones del mercado monetario y la solidez del sistema financiero local.

**GRÁFICO No. 4**



**Fuente:** Banco Central del Ecuador  
**Elaborado por:** María José Villagómez

### 2.3.1.7 LA PRESION FISCAL DIRECTA E INDIRECTA

A partir del PIB, los países construyen un indicador que mide la eficacia de la gestión de las Administraciones Tributarias denominado Presión Fiscal. La presión fiscal es el coeficiente obtenido entre la recaudación de tributos y el PIB. Representa la cantidad de recursos que se le extrae a la economía para financiar la actividad del Estado. La presión fiscal considera como numerador el valor de los ingresos tributarios del gobierno por todo tipo de tributo (impuestos, tasas, y contribuciones) y como denominador al PIB.

La presión tributaria por su parte, comprende a los ingresos de la recaudación de impuestos (no incluye tasas y contribuciones) frente al PIB:

$$PT = (RI / PIB) * 100$$

Donde PT es la presión tributaria, RI el valor de la recaudación de impuestos y PIB el valor del Producto Interno Bruto.

Para hacer efectiva la recaudación de los impuestos, tanto la Administración Tributaria como los contribuyentes necesitan incurrir en una serie de gastos. Para la Administración supone un presupuesto para desarrollar las actividades institucionales y para los contribuyentes un incremento de la carga fiscal.

Las Administraciones Tributarias modernas también miden el costo, en valores monetarios, que implica para los contribuyentes el cumplimiento de las obligaciones tributarias, un concepto denominado Presión Fiscal Indirecta.

Se entiende como presión fiscal indirecta, aquellos gastos implícitos y explícitos que debe incurrir el contribuyente para cumplir con los requisitos que le impone el sistema tributario. La presión Fiscal indirecta tiene tres componentes:

- ✓ Costos directos en dinero (asesorías tributarias)
- ✓ Costos en tiempo (horas dedicadas a temas tributarios, que podrían ser dedicadas a una actividad productiva, “costo de oportunidad en el mercado”)
- ✓ Costos psicológicos (preocupación que supone el cumplimiento de las obligaciones tributarias)

Desde el punto de vista tributario, nos interesa conocer el la Presión Tributaria directa e indirecta, ya que estos índices reflejan la eficacia y eficiencia de la Administración Tributaria para recaudar los impuestos, con un mínimo de evasión y al mínimo costo para el cumplimiento voluntario.

### **2.3.2 MICROAMBIENTE**

El Servicio de Rentas Internas, ha enfocado como estrategia fundamental el mejorar los niveles de prestación de servicios a la ciudadanía. En este sentido, no es posible describir el proceso de mejora en los niveles de cumplimiento de las

obligaciones tributarias de los contribuyentes del Ecuador, sin hacer referencia al amplio programa de inversión en tecnología e infraestructura física para la prestación de mejores servicios a los contribuyentes.

La sociedad ecuatoriana todavía mantiene una cultura tributaria limitada en el pago de impuestos, parcialmente por el desconocimiento de las normas, por la todavía limitada cobertura de los servicios tributarios prestados por el SRI y la complejidad de los procedimientos.

En lo relacionado con el desconocimiento de las normas, el SRI ha desarrollado varios programas de capacitación y educación, que van desde la difusión por medios masivos, charlas y seminarios de formación tributaria, hasta la celebración de un convenio con el Ministerio de Educación y Cultura para la formación sobre temas tributarios, a niños y adolescentes de los planteles educativos de todo el país.

En lo referente a cobertura de servicios, el SRI ha invertido importantes recursos en mejorar y simplificar los servicios de atención a los contribuyentes, mediante la selección de funcionarios con vocación de atención al ciudadano; la instalación de oficinas en las principales ciudades de todo el país y el uso de procesos tecnificados que incluyen prestaciones por Internet, campo en el cual hay que reconocer la existencia de un limitado nivel de acceso de la población.

El mejoramiento de los servicios tributarios, facilitó significativamente al cumplimiento voluntario de los contribuyentes, incrementando la recaudación de impuestos, consolidando la imagen institucional y mejorando las relaciones entre la Administración Tributaria y la sociedad.

## **2.4. POLÍTICAS DEL ESTADO**

### **2.4.1 POLÍTICA FISCAL**

Se entiende por Política fiscal como el conjunto de medidas relativas al régimen tributario, gasto público, endeudamiento interno y externo del Estado y a la situación financiera de las entidades y organismos autónomos o paraestatales.

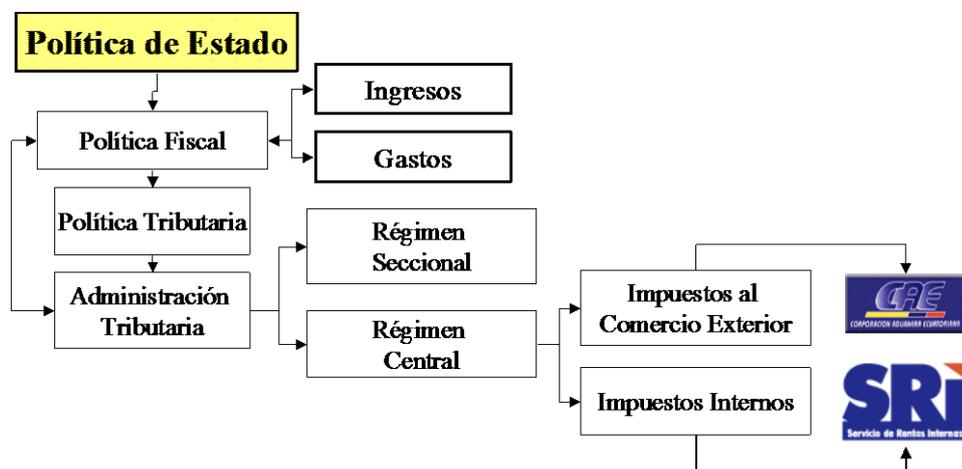
A través de la política fiscal se determina el monto y distribución de la inversión y el consumo público como componentes del gasto nacional. Diversos estudios han señalado que un país debe mantener una estructura de ingresos estables, fundamentados en los ingresos tributarios, ya que los ingresos petroleros o de recursos naturales en general dependen de los precios internacionales y su volatilidad puede ocasionar serios problemas para el manejo fiscal de los Gobiernos.

#### **2.4.1.1 FUNCIONES FUNDAMENTALES DE LA POLÍTICA FISCAL**

- ✓ Crear el ahorro público suficiente para hacer frente al volumen de inversiones planeadas y adquirir recursos adicionales mediante endeudamiento interno y externo.
- ✓ Distribución y Redistribución de la riqueza: Absorber de la economía privada, ingresos necesarios para la provisión y asignación de servicios públicos necesarios.
- ✓ Manipular instrumentos tributarios, de gasto, cambiarios, de fijación de precios, tarifas, de forma que se creen los suficientes incentivos para el sector privado genere ahorros requeridos para desarrollo económico y cree inversiones.

- ✓ Herramienta de estabilización económica puesto que el sector fiscal refleja el impacto económico y social de las decisiones gubernamentales en cuanto a ingresos, gastos y endeudamiento público.

Dentro de la política fiscal, por el lado de los ingresos tributarios el Estado define la Política Tributaria que describe el conjunto de impuestos, tasas y contribuciones y procedimientos operativos, para que la sociedad contribuya al financiamiento de la actividad del Estado. Las entidades ejecutoras de las normas contenidas en la política tributaria, se denominan Administraciones Tributarias. En Ecuador operan varias Administraciones Tributarias, los organismos del régimen seccional (Municipios), que administran principalmente tasas y contribuciones especiales; la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE), que administra los impuestos al comercio exterior; y, el Servicio de Rentas Internas (SRI) que administra los impuestos internos. En el siguiente esquema se ilustra la ubicación del SRI en el entorno de la política fiscal:



## 2.4.2 POLÍTICA ECONÓMICA

Constituye el conjunto de estrategias que formulan los gobiernos para conducir la economía de los países, con el objetivo de modificar el comportamiento de los sujetos económicos y obtener resultados específicos a corto o largo plazo. Los fines de corto plazo buscan enfrentar una situación actual; es decir, una coyuntura

económica actual, por lo tanto, las medidas son coyunturales. Las medidas de largo plazo buscan otros tipos de finalidades, las cuales pueden afectar la estructura económica de un país, por lo tanto, son medidas estructurales. Las medidas de corto plazo buscan enfrentar temas como el desempleo, la inflación, etc., mientras que las medidas de largo plazo pueden ser, por ejemplo: incentivar el desarrollo de un sector específico de la economía (agricultura, industria, etc.), buscar una mejor distribución del ingreso, etc., todos ellos procesos que llevan tiempo para desarrollarse y que, en general, buscan el bienestar de los habitantes del país.

Desde el punto de vista tributario nos interesa conocer la Política Económica que llevará a cabo el Gobierno de turno, ya que por lo general ésta tiene relación directa con las políticas tributarias que deben ser aplicadas para cumplir con las metas trazadas y alcanzar los objetivos económicos del Estado.

### **2.4.3 POLÍTICA MONETARIA**

Constituye el conjunto de acciones llevadas a cabo por el Banco Central cuyo fin es influir en el crecimiento económico, asegurar y mantener la estabilidad económica, mediante el manejo de variables monetarias de la economía. La Política Monetaria utiliza las operaciones de mercado abierto, los cambios en la tasa de descuento y los cambios en la tasa de reservas requeridas para modificar la oferta de dinero (M1).

Cuando se aplica para aumentar la cantidad de dinero, se le llama política monetaria expansiva, y cuando se aplica para reducirla, política monetaria restrictiva.

En Ecuador, la recaudación de impuestos es uno de los pilares del sistema económico vigente. La dolarización impide que se desarrolle una política monetaria activa; en consecuencia, el manejo del gasto público se constituye en

un factor decisivo para las decisiones de política fiscal que es el único instrumento de política económica del país.

Desde el punto de vista tributario debemos conocer las Políticas Monetarias que están siendo aplicadas, ya que de ellas depende la cantidad de dinero en circulación, y por ende el nivel de gastos e impuestos generados por un mayor o menor nivel de consumo.

## CAPÍTULO III

### LOS IMPUESTOS Y SU RECAUDACIÓN EN EL ECUADOR

#### 3.1 TIPOS DE IMPUESTOS

Para realizar el análisis de la recaudación por tipo de impuesto en nuestro país durante el período 2005 – 2009, se considera los ingresos provenientes de los impuestos recaudados por el SRI de forma anual, para posteriormente compararlos con el Presupuesto aprobado por el Ejecutivo, y así determinar los efectos que ocasiona un incremento o disminución de la recaudación en la Política Fiscal planteada por el Estado. A continuación presento las estadísticas de recaudación.

#### 3.2 ESTADÍSTICAS DE RECAUDACIÓN POR TIPO DE IMPUESTO (2005 – 2009)

**CUADRO No. 4**  
**RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DEL SRI AÑO 2005**  
**(expresado en dólares)**

	Recaudación Ene - Dic 2005
<b>TOTAL NETO</b>	<b>3.929.000.970</b>
<b>Impuesto a la Renta Global</b>	<b>1.223.103.441</b>
Retenciones en la Fuente	683.186.812
Anticipos a la Renta	170.485.789
Declaraciones	369.430.841
<b>Impuesto al Valor Agregado</b>	<b>2.194.136.458</b>
IVA Interno	1.238.953.061
Devoluciones de IVA	(149.446.975)
IVA Importaciones	1.104.630.372
<b>Impuesto a los Consumos Especiales</b>	<b>379.731.309</b>
ICE de Operaciones Internas	319.483.200
ICE de Importaciones	60.247.108
<b>Impuesto a los Vehículos Motorizados</b>	<b>62.314.403</b>
<b>Intereses por Mora Tributaria</b>	<b>10.112.037</b>
<b>Multas Tributarias Fiscales</b>	<b>31.169.403</b>
<b>Otros Ingresos</b>	<b>2.843.919.50</b>

*Fuente:* Base de datos SRI

*Elaborado por:* María José Villagómez

**CUADRO No. 5**  
**RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DEL SRI**  
**AÑO 2006**  
**(expresado en dólares)**

	Recaudación Ene - Dic 2006
<b>TOTAL NETO</b>	<b>4,522,244,023</b>
<b>Impuesto a la Renta Global</b>	<b>1,497,373,030</b>
Retenciones en la Fuente	841,351,800
Anticipos a la Renta	168,276,099
Declaraciones	487,745,132
<b>Impuesto al Valor Agregado</b>	<b>2,475,905,026</b>
IVA Interno	1,346,320,320
Devoluciones de IVA	-150,025,258
IVA Importaciones	1,279,609,964
<b>Impuesto a los Consumos Especiales</b>	<b>416,962,762</b>
ICE de Operaciones Internas	347,029,644
ICE de Importaciones	69,933,118
<b>Impuesto a los Vehículos Motorizados</b>	<b>69,564,821</b>
<b>Intereses por Mora Tributaria</b>	<b>9,703,538</b>
<b>Multas Tributarias Fiscales</b>	<b>29,047,502</b>
<b>Otros Ingresos</b>	<b>23,687,344</b>

*Fuente: Base de datos SRI*

*Elaborado por: María José Villagómez*

**CUADRO No. 6**  
**RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DEL SRI**  
**AÑO 2007**  
**(expresado en dólares)**

	<b>Recaudación Ene - Dic 2007</b>
<b>TOTAL NETO</b>	<b>5,144,110,493</b>
<b>Impuesto a la Renta Global</b>	<b>1,740,848,920</b>
Retenciones en la Fuente	1,047,034,946
Anticipos a la Renta	226.738.816
Declaraciones	467,075,158
<b>Impuesto al Valor Agregado</b>	<b>2,786,794,791</b>
IVA Interno	1,518,385,683
Devoluciones de IVA	-217,756,715
IVA Importaciones	1,486,165,823
<b>Impuesto a los Consumos Especiales</b>	<b>456,739,554</b>
ICE de Operaciones Internas	380,773,224
ICE de Importaciones	75,966,330
<b>Impuesto a los Vehículos Motorizados</b>	<b>74,356,038</b>
<b>Intereses por Mora Tributaria</b>	<b>18,253,062</b>
<b>Multas Tributarias Fiscales</b>	<b>32,807,891</b>
<b>Otros Ingresos</b>	<b>34,310,237</b>

*Fuente: Base de datos SRI*

*Elaborado por: María José Villagómez*

**CUADRO No. 7**  
**RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DEL SRI**  
**AÑO 2008**  
**(expresado en dólares)**

	Recaudación Ene - Dic 2008
<b>TOTAL NETO</b>	<b>6,194,511,065</b>
<b>Impuesto a la Renta Global</b>	<b>2,369,246,841</b>
Retenciones en la Fuente	1,413,583,073
Anticipos a la Renta	352,325,475
Declaraciones	603,338,293
<b>Impuesto al Valor Agregado</b>	<b>3,156,505,812</b>
IVA Interno	1,762,418,454
Devoluciones de IVA	-314,012,825
IVA Importaciones	1,708,100,183
<b>Impuesto a los Consumos Especiales</b>	<b>473,903,014</b>
ICE de Operaciones Internas	334,117,559
ICE de Importaciones	139,785,455
<b>Impuesto a los Vehículos Motorizados</b>	<b>95,316,262</b>
<b>Intereses por Mora Tributaria</b>	20,402,660
<b>Multas Tributarias Fiscales</b>	32,191,835
<b>Salida de Divisas</b>	31,408,606
<b>RISE</b>	396,255
<b>Otros Ingresos</b>	15,139,780

*Fuente:* Base de datos SRI

*Elaborado por:* María José Villagómez

**CUADRO No. 8**  
**RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DEL SRI**  
**AÑO 2009**  
**(expresado en dólares)**

	Recaudación Ene - Dic 2009
<b>TOTAL NETO</b>	<b>6,693,253,575</b>
<b>Impuesto a la Renta Global</b>	<b>2,551,744,962</b>
Retenciones en la Fuente	1,406,323,115
Anticipos a la Renta	376,192,413
Declaraciones	769,229,434
<b>Impuesto al Valor Agregado</b>	<b>3,274,475,426</b>
IVA Interno	2,106,140,287
Devoluciones de IVA	-156,534,898
IVA Importaciones	1,324,870,037
<b>Impuesto a los Consumos Especiales</b>	<b>448,130,291</b>
ICE de Operaciones Internas	350,866,626
ICE de Importaciones	97,263,665
<b>Impuesto a los Vehículos Motorizados</b>	<b>118,096,579</b>
<b>Intereses por Mora Tributaria</b>	35,864,426
<b>Multas Tributarias Fiscales</b>	34,920,322
<b>Salida de Divisas</b>	188,287,257
<b>RISE</b>	3,666,791
<b>Imp. Activos en el Exterior</b>	30,398,991
<b>Otros Ingresos</b>	7,668,530

*Fuente: Base de datos SRI*

*Elaborado por: María José Villagómez*

### 3.3 PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

Para conocer la meta de recaudación por tipo de impuesto fijada anualmente por el Gobierno, se considera el Presupuesto de ingresos debidamente aprobado por el Congreso Nacional, hoy Asamblea Nacional, el cual le sirve de base al Servicio

de Rentas Internas para determinar su Plan Operativo Anual y los objetivos de recaudación que desea alcanzar por tipo de impuesto.

### 3.4 ESTADÍSTICAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO (2005 -2009)

**CUADRO No. 9**  
**PRESUPUESTO DE LA RECAUDACIÓN DE**  
**IMPUESTOS DEL SRI**  
**AÑO 2005**  
**(expresado en dólares)**

	Presupuesto Aprobado 2005
<b>TOTAL NETO</b>	<b>3,461,000,000.00</b>
<b>Impuesto a la Renta Global</b>	<b>1,023,000,000</b>
Retenciones en la Fuente	648,000,000
Anticipos a la Renta	106,000,000
Declaraciones	269,000,000
<b>Impuesto al Valor Agregado</b>	<b>1,992,000,000</b>
IVA Interno	1,290,000,000
Devoluciones de IVA	-120,000,000
IVA Importaciones	822,000,000
<b>Impuesto a los Consumos Especiales</b>	<b>345,000,000</b>
ICE de Operaciones Internas	302,649,701
ICE de Importaciones	24,350,299
<b>Impuesto a los Vehículos Motorizados</b>	<b>51,300,000</b>
<b>Intereses por Mora Tributaria</b>	<b>11,700,000</b>
<b>Multas Tributarias Fiscales</b>	<b>32,000,000</b>
<b>Otros Ingresos</b>	<b>6,000,000</b>

*Fuente:* Base de datos SRI

*Elaborado por:* María José Villagómez

**CUADRO No. 10**  
**PRESUPUESTO DE LA RECAUDACIÓN DE**  
**IMPUESTOS DEL SRI**  
**AÑO 2006**  
**(expresado en dólares)**

	Presupuesto Aprobado 2006
<b>TOTAL NETO</b>	<b>4,080,000,000</b>
<b>Impuesto a la Renta Global</b>	<b>1,304,000,000</b>
Retenciones en la Fuente	719,000,000
Anticipos a la Renta	185,000,000
Declaraciones	400,000,000
<b>Impuesto al Valor Agregado</b>	<b>2,251,000,000</b>
IVA Interno	1,320,000,000
Devoluciones de IVA	-200,000,000
IVA Importaciones	1,131,000,000
<b>Impuesto a los Consumos Especiales</b>	<b>412,000,000</b>
ICE de Operaciones Internas	347,000,000
ICE de Importaciones	45,000,000
<b>Impuesto a los Vehículos Motorizados</b>	<b>51,000,000</b>
<b>Intereses por Mora Tributaria</b>	8,000,000
<b>Multas Tributarias Fiscales</b>	32,000,000
<b>Otros Ingresos</b>	22,000,000

*Fuente:* Base de datos SRI

*Elaborado por:* María José Villagómez

**CUADRO No. 11**  
**PRESUPUESTO DE LA RECAUDACIÓN DE**  
**IMPUESTOS DEL SRI**  
**AÑO 2007**  
**(expresado en dólares)**

	<b>Presupuesto Aprobado 2007</b>
<b>TOTAL NETO</b>	<b>4,905,200,000</b>
<b>Impuesto a la Renta Global</b>	<b>1,615,900,000</b>
Retenciones en la Fuente	900,000,000
Anticipos a la Renta	215,000,000
Declaraciones	500,900,000
<b>Impuesto al Valor Agregado</b>	<b>2,696,000,000</b>
IVA Interno	1,460,000,000
Devoluciones de IVA	-164,000,000
IVA Importaciones	1,400,000,000
<b>Impuesto a los Consumos Especiales</b>	<b>463,200,000</b>
ICE de Operaciones Internas	382,100,000
ICE de Importaciones	81,100,000
<b>Impuesto a los Vehículos Motorizados</b>	<b>70,100,000</b>
<b>Intereses por Mora Tributaria</b>	<b>10,000,000</b>
<b>Multas Tributarias Fiscales</b>	<b>29,000,000</b>
<b>Otros Ingresos</b>	<b>21,000,000</b>

*Fuente:* Base de datos SRI

*Elaborado por:* María José Villagómez

**CUADRO No. 12**  
**PRESUPUESTO DE LA RECAUDACIÓN DE**  
**IMPUESTOS DEL SRI**  
**AÑO 2008**  
**(expresado en dólares)**

	<b>Presupuesto Aprobado 2008</b>
<b>TOTAL NETO</b>	<b>5,525,878,180</b>
<b>Impuesto a la Renta Global</b>	<b>1,925,000,000</b>
Retenciones en la Fuente	1,300,000,000
Anticipos a la Renta	200,000,000
Declaraciones	425,000,000
<b>Impuesto al Valor Agregado</b>	<b>2,964,400,000</b>
IVA Interno	1,627,400,000
Devoluciones de IVA	-203,000,000
IVA Importaciones	1,540,000,000
<b>Impuesto a los Consumos Especiales</b>	<b>497,078,180</b>
ICE de Operaciones Internas	420,078,180
ICE de Importaciones	77,000,000
<b>Impuesto a los Vehículos Motorizados</b>	<b>66,000,000</b>
<b>Intereses por Mora Tributaria</b>	18,000,000
<b>Multas Tributarias Fiscales</b>	35,400,000
<b>Salida de Divisas</b>	
<b>RISE</b>	
<b>Otros Ingresos</b>	20,000,000

*Fuente: Base de datos SRI*

*Elaborado por: María José Villagómez*

**CUADRO No. 13**  
**PRESUPUESTO DE LA RECAUDACIÓN DE**  
**IMPUESTOS DEL SRI**  
**AÑO 2009**  
**(expresado en dólares)**

	<b>Presupuesto Aprobado 2009</b>
<b>TOTAL NETO</b>	<b>6,500,000,910</b>
<b>Impuesto a la Renta Global</b>	<b>2,497,480,762</b>
Retenciones en la Fuente	1,395,892,252
Anticipos a la Renta	345,438,504
Declaraciones	756,150,005
<b>Impuesto al Valor Agregado</b>	<b>3,162,684,599</b>
IVA Interno	2,105,408,103
Devoluciones de IVA	-215,903,000
IVA Importaciones	1,273,179,496
<b>Impuesto a los Consumos Especiales</b>	<b>419,524,674</b>
ICE de Operaciones Internas	330,270,404
ICE de Importaciones	89,254,270
<b>Impuesto a los Vehículos Motorizados</b>	<b>111,808,011</b>
<b>Intereses por Mora Tributaria</b>	<b>34,898,432</b>
<b>Multas Tributarias Fiscales</b>	<b>34,931,902</b>
<b>Salida de Divisas</b>	<b>195,698,160</b>
<b>RISE</b>	<b>3,599,820</b>
<b>Imp. Activos en el Exterior</b>	<b>31,168,752</b>
<b>Otros Ingresos</b>	<b>8,205,798</b>

*Fuente:* Base de datos SRI

*Elaborado por:* María José Villagómez

### 3.5 IMPACTO DE LA RECAUDACIÓN POR TIPO DE IMPUESTO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

#### ANÁLISIS DEL AÑO 2005

Como producto de la incorporación de nuevos mecanismos de servicios y control tributario y por el dinamismo observado en la actividad económica del país, el SRI alcanzó una recaudación de US \$ 3,929 millones, que representan US \$ 468 millones adicionales a las metas establecidas en el Presupuesto General del Estado, mejorándose la Presión Tributaria, es decir la relación entre la recaudación de los impuestos encomendados a su gestión, y el PIB, del 10.9% en el año 2004, al 11.9% en el 2005.

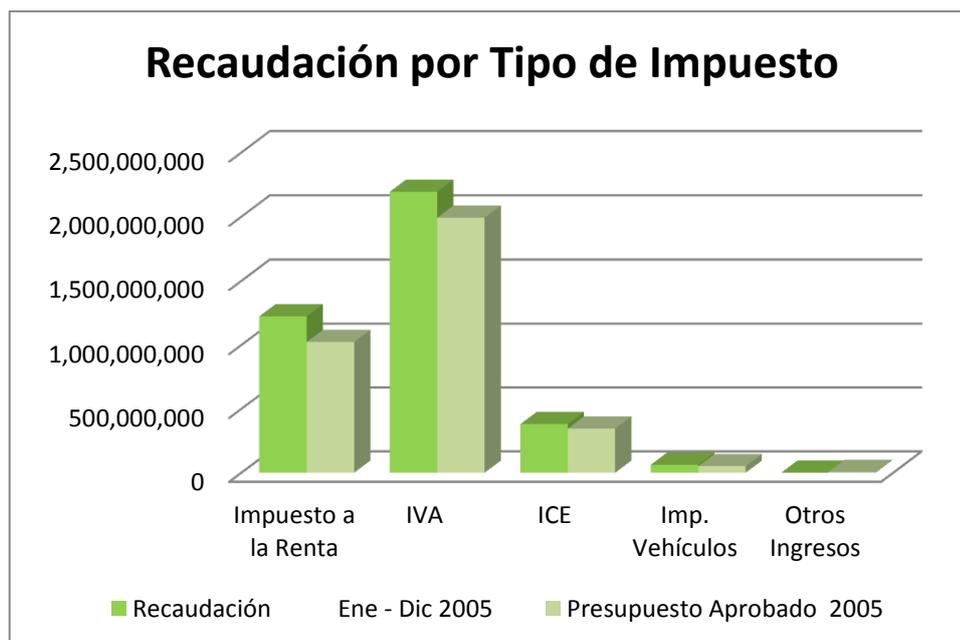
**CUADRO No. 14**  
**COMPARACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DEL SRI**  
**AÑO 2005**  
**(expresado en dólares)**

	Recaudación Ene - Dic 2005	Presupuesto Aprobado 2005	Cumplimiento
<b>TOTAL NETO</b>	<b>3.929.000.970</b>	<b>3.461.000.000</b>	<b>113,52%</b>
<b>Impuesto a la Renta Global</b>	<b>1.223.103.441</b>	<b>1.023.000.000</b>	<b>119,56%</b>
Retenciones en la Fuente	683.186.812	648.000.000	105,43%
Anticipos a la Renta	170.485.789	106.000.000	160,84%
Declaraciones	369.430.841	269.000.000	137,33%
<b>Impuesto al Valor Agregado</b>	<b>2.194.136.458</b>	<b>1.992.000.000</b>	<b>110,15%</b>
IVA Interno	1.238.953.061	1.290.000.000	96,04%
Devoluciones de IVA	-149.446.975	-120.000.000	124,54%
IVA Importaciones	1.104.630.372	822.000.000	134,38%
<b>Impuesto a los Consumos Especiales</b>	<b>379.731.309</b>	<b>345.000.000</b>	<b>110,07%</b>
ICE de Operaciones Internas	319.483.200	302.649.701	105,56%
ICE de Importaciones	60.247.108	24.350.299	142,26%
<b>Impuesto a los Vehículos Motorizados</b>	<b>62.314.403</b>	<b>51.300.000</b>	<b>121,47%</b>
<b>Intereses por Mora Tributaria</b>	<b>10.112.037</b>	<b>11.700.000</b>	<b>86,43%</b>
<b>Multas Tributarias Fiscales</b>	<b>31.169.403</b>	<b>32.000.000</b>	<b>97,40%</b>
<b>Otros Ingresos</b>	<b>28.433.919,50</b>	<b>6.000.000</b>	<b>473,90%</b>

*Fuente:* Base de datos SRI

*Elaborado por:* María José Villagómez

GRÁFICO No. 5



**Fuente:** Base de datos SRI  
**Elaborado por:** María José Villagómez

En el Impuesto a la Renta, la recaudación de US \$ 1,223 millones superó la meta establecida en un 19.6% y registró un crecimiento del 34.7%, frente al 2004. Cabe indicarse que el mecanismo de retención en la fuente y la de pago de anticipos en previsión de las utilidades a alcanzarse, constituyen un soporte fundamental en la recaudación de este impuesto. Si bien el impuesto a la renta, está en función del desenvolvimiento general de la economía del país, las cifras alcanzadas responden en gran medida a la presencia fiscal de la Administración Tributaria en el ámbito del control. El crecimiento del Impuesto a la Renta estuvo especialmente influenciado por el favorable desempeño económico de los sectores de petróleo, finanzas, industrias y comercio.

El Impuesto a la Renta en el año 2005 registró una relación frente al PIB del 3.7% superior al 2.9% del 2004, lo cual contribuyó a mejorar la participación de la imposición directa en el sistema tributario ecuatoriano.

La recaudación del IVA ascendió a un total de US \$ 2,344 millones al cierre del año 2005, que al descontar las devoluciones efectuadas de US \$ 149.4 millones,

dan un valor neto de US \$ 2,194 millones. Los recursos aportados al fisco por este concepto, representan un crecimiento del 14.8%, y un cumplimiento de la meta programada del 110.1%.

Según las estadísticas macroeconómicas, el crecimiento de las importaciones se registra en el orden del 22%, frente a una inflación del 4,4% y al crecimiento del PIB total de 3.3%, lo que implica que se ha registrado un cambio en la oferta agregada del país con una mayor relevancia de las importaciones frente a la producción local.

En cuanto a ICE el valor recaudado asciende a US \$ 379.7 millones, y es generado en las ventas realizadas por alrededor de 321 empresas en el país. El incremento de las ventas de vehículos provenientes de importaciones y producción local, y el dinamismo de las empresas de telefonía fija y móvil que tuvieron una facturación superior a US \$ 1.500 millones, fueron los factores fundamentales en el crecimiento del 18% de este impuesto.

El IVM (Impuesto a los Vehículos Motorizados) La recaudación alcanzó US \$ 62.3 millones, superior a los US \$ 56.6 millones registrados en el año 2004. En el 2005 se matricularon un total de 910.000 vehículos, y en el año previo, 849.213. El crecimiento en el número de vehículos fue inferior al aumento registrado en la recaudación de este impuesto, resultado que responde a la incorporación en el parque automotor del país, de nuevos vehículos con mayores avalúos.

### **ANÁLISIS DEL AÑO 2006**

En el 2006 se alcanzó una recaudación de US \$ 4,518 millones superando la meta de US \$ 4,080 millones prevista en el Presupuesto, registrando el 110% de cumplimiento frente a la meta, con un aporte adicional al Fisco de US \$ 438 millones.

En cuanto a la participación de los impuestos en la recaudación total del período, los impuestos directos, Renta y Propiedad de Vehículos, representaron el 33% del total, mientras que los indirectos, Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), tuvieron una participación del 65%.

Las Administraciones Tributarias evalúan la eficiencia de los ingresos tributarios a través de la denominada Presión Tributaria, que relaciona la recaudación de impuestos frente al Producto Interno Bruto (PIB). Considerando el PIB, estimado por el BCE de US \$ 40,892 millones, la Presión Tributaria del año 2006 alcanza el 11.1%, un índice de eficiencia superior al registrado en el año 2005.

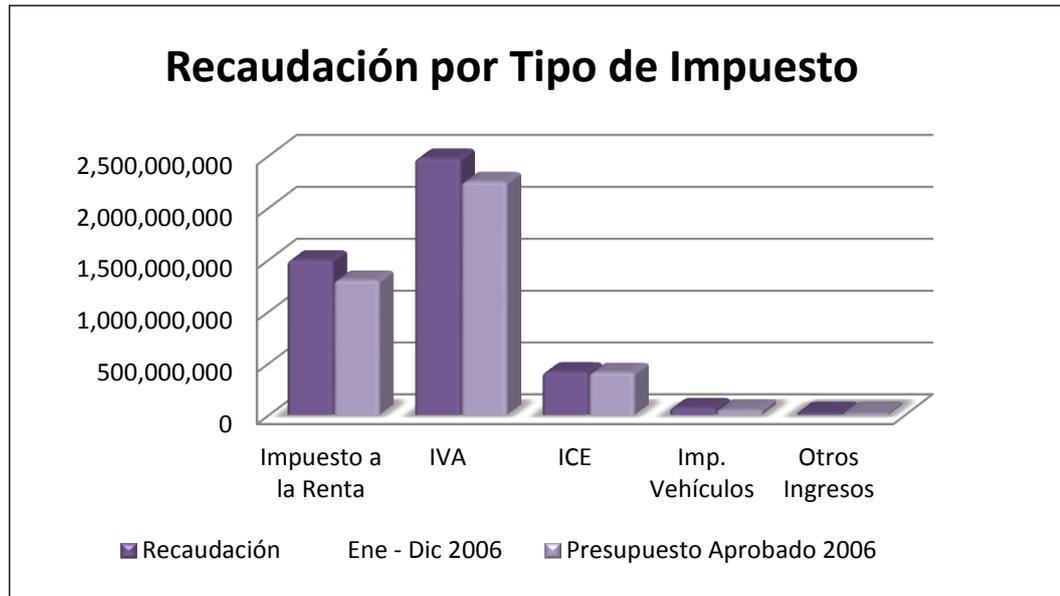
**CUADRO No. 15**  
**COMPARACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DEL SRI**  
**AÑO 2006**  
**(expresado en dólares)**

	Recaudación Ene - Dic 2006	Presupuesto Aprobado 2006	Cumplimiento
<b>TOTAL NETO</b>	<b>4.522.244.023</b>	<b>4.080.000.000</b>	<b>110,84%</b>
<b>Impuesto a la Renta Global</b>	<b>1.497.373.030</b>	<b>1.304.000.000</b>	<b>114,83%</b>
Retenciones en la Fuente	841.351.800	719.000.000	117,02%
Anticipos a la Renta	168.276.099	185.000.000	90,96%
Declaraciones	487.745.132	400.000.000	121,94%
<b>Impuesto al Valor Agregado</b>	<b>2.475.905.026</b>	<b>2.251.000.000</b>	<b>109,99%</b>
IVA Interno	1.346.320.320	1.320.000.000	101,99%
Devoluciones de IVA	-150.025.258	-200.000.000	75,01%
IVA Importaciones	1.279.609.964	1.131.000.000	113,14%
<b>Impuesto a los Consumos Especiales</b>	<b>416.962.762</b>	<b>412.000.000</b>	<b>101,20%</b>
ICE de Operaciones Internas	347.029.644	347.000.000	100,01%
ICE de Importaciones	69.933.118	45.000.000	107,59%
<b>Impuesto a los Vehículos Motorizados</b>	<b>69.564.821</b>	<b>51.000.000</b>	<b>136,40%</b>
Intereses por Mora Tributaria	9.703.538	8.000.000	121,29%
Multas Tributarias Fiscales	29.047.502	32.000.000	90,77%
Otros Ingresos	23.687.344	22.000.000	107,67%

*Fuente:* Base de datos SRI

*Elaborado por:* María José Villagómez

GRÁFICO No. 6



**Fuente:** Base de datos SRI

**Elaborado por:** María José Villagómez

La recaudación del Impuesto a la Renta en el año 2006 alcanzó los US \$ 1,497.4 millones, de los cuales el 56% (US\$ 841.3 millones) correspondieron a pagos de retenciones en la fuente, el 33% (US\$ 487.7 millones) a declaraciones y el 11% (US\$ 168.2 millones) al pago de los Anticipos del Impuesto a la Renta. Los pagos de honorarios profesionales, compras de bienes, pagos en relación de dependencia y pagos al exterior a países que tienen suscritos convenios para evitar la doble tributación, fueron los rubros de mayor importancia dentro de la recaudación de las Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta. En el año 2006 se recaudaron US\$ 841.3 millones, con un crecimiento del 23.2% respecto al 2005.

Durante el año 2006 se recaudaron US\$ 615 millones por concepto de IVA, de los cuales el IVA interno, declarado en el formulario 104, representó el 54% (US\$ 1,346.3 millones), y el IVA recaudado en las aduanas del país contribuyó con el 52% (US\$ 1,279.6 millones). Las devoluciones efectuadas al sector público y al sector exportador constituyeron el 6% (US\$ 150.7 millones) del IVA total.

El monto recaudado por ICE durante todo el año fue de US\$ 416.9 millones, que significó un cumplimiento del 101.2% de la meta del período y un crecimiento de 9.8% respecto al año anterior.

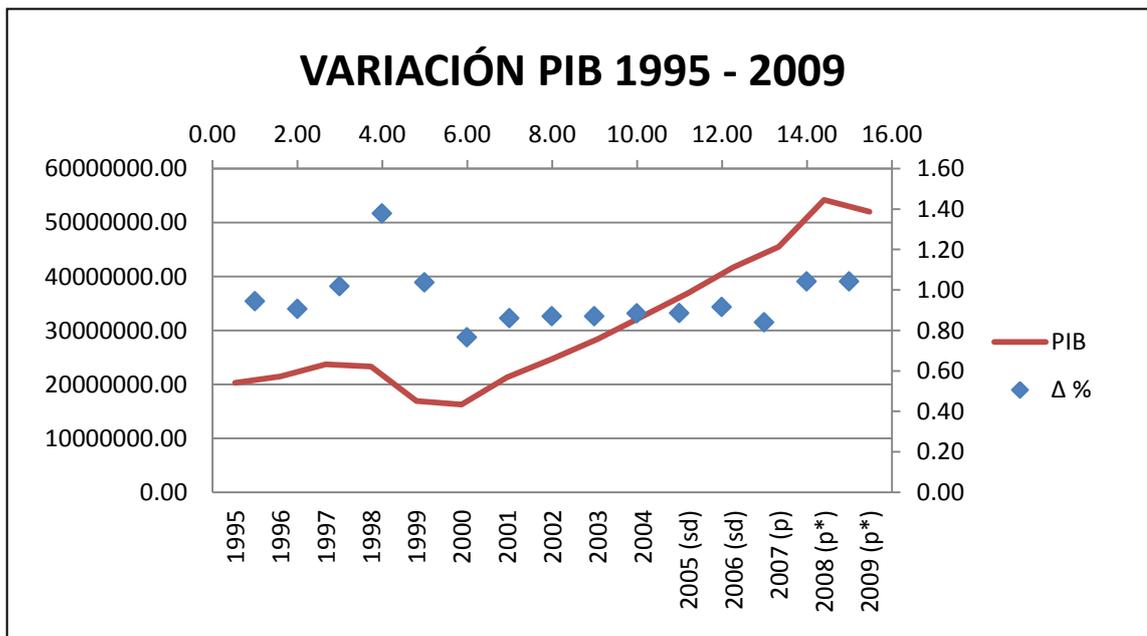
Durante el periodo de octubre a diciembre la recaudación del Impuesto a la Propiedad de Vehículos fue de US\$ 36,62 millones, registrando un incremento del 46%, con relación al mismo periodo del año anterior.

### **ANÁLISIS DEL AÑO 2007**

La recaudación de los impuestos administrados por el Servicio de Rentas Internas en el período 2007, consiguió superar la meta establecida en el Presupuesto General del Estado en un 104.9%, lo cual significó un total US\$ 238,9 millones adicionales al PGE.

A diciembre del 2007, la presión Tributaria, con un Producto Interno Bruto (PIB) de US\$ 45.503.563 millones, según publicaciones del BCE, presenta un incremento de 0,7% frente al año anterior.

**GRÁFICO No. 7**



**Fuente:** Banco Central del Ecuador  
**Elaborado por:** María José Villagómez

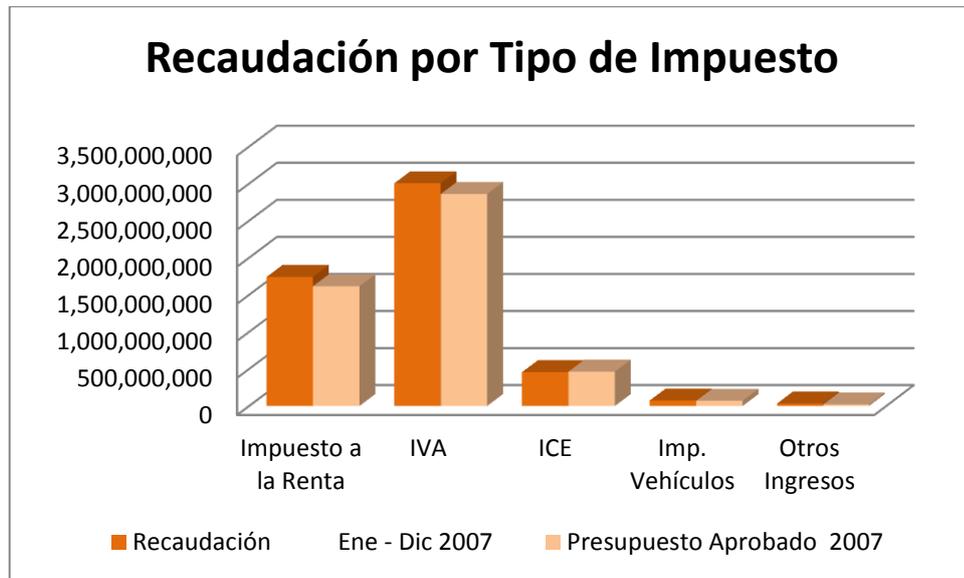
**CUADRO No. 16**  
**COMPARACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DEL SRI**  
**AÑO 2007**  
**(expresado en dólares)**

	Recaudación Ene - Dic 2007	Presupuesto Aprobado 2007	Cumplimiento
<b>TOTAL NETO</b>	<b>5.144.110.492</b>	<b>4.905.200.000</b>	<b>104.9%</b>
<b>Impuesto a la Renta Global</b>	<b>1.740.848.920</b>	<b>1.615.900.000</b>	<b>107.7%</b>
Retenciones en la Fuente	1.047.034.946	900.000.000	116.3%
Anticipos a la Renta	226.738.816	215.000.000	105.5%
Declaraciones	467.075.158	500.900.000	93.2%
<b>Impuesto al Valor Agregado</b>	<b>3.004.551.505</b>	<b>2.860.000.000</b>	<b>105.1%</b>
IVA Interno	1.518.385.683	1.460.000.000	104.0%
Devoluciones de IVA	-217.756.715	-164.000.000	132.8%
IVA Importaciones	1.486.165.823	1.400.000.000	106.2%
<b>Impuesto a los Consumos Especiales</b>	<b>456.739.554</b>	<b>463.200.000</b>	<b>98.6%</b>
ICE de Operaciones Internas	380.773.224	382.100.000	99.7%
ICE de Importaciones	75.966.330	81.100.000	93.7%
<b>Impuesto a los Vehículos</b>			
<b>Motorizados</b>	<b>74.356.038</b>	<b>70.100.000</b>	<b>106.1%</b>
<b>Intereses por Mora Tributaria</b>	<b>18.253.062</b>	<b>10.000.000</b>	<b>182.5%</b>
<b>Multas Tributarias Fiscales</b>	<b>32.807.891</b>	<b>29.000.000</b>	<b>113.1%</b>
<b>Otros Ingresos</b>	<b>34.310.237</b>	<b>21.000.000</b>	<b>163.4%</b>

*Fuente: Base de datos SRI*

*Elaborado por: María José Villagómez*

GRÁFICO No. 8



**Fuente:** Base de datos SRI

**Elaborado por:** María José Villagómez

Se obtuvo porcentajes importantes de cumplimiento en impuestos como Impuesto a la Renta Global 107,7%; Impuesto a los Vehículos Motorizados de transporte terrestre 106,1%; Impuesto al Valor Agregado Total 105,1% y un 98,6% de cumplimiento en el Impuesto a los Consumos Especiales Total.

El cumplimiento más alto lo registra el rubro Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta efectuado a terceros, con el 116,3% y una recaudación de US\$ 1.047,0 millones; un crecimiento nominal del 24,4% frente a igual período del año anterior, importante crecimiento influenciado por los cambios en la normativa legal.

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) acumulado a noviembre recaudó US\$ 3.044,6 millones, el 54,2% del Total Neto recaudado. US\$ 1.486,2 millones correspondieron al IVA Importaciones con un cumplimiento del 106,2%, y un crecimiento del 16,1%; mientras que el IVA de Operaciones Internas recaudó US\$ 1.518,4 millones y tuvo un cumplimiento del 104,0% y un crecimiento del 12,9%.

En el Impuesto a los Consumos Especiales, los resultados acumulados evidencian un 98,6% de cumplimiento, debido a la contracción del ICE importaciones 93,7% con tendencia a la recuperación en el último mes del 2007, e ICE de operaciones internas 99,7%.

El Impuesto a los Vehículos Motorizados de transporte terrestre que se recauda en el proceso de matriculación vehicular, al mes de noviembre ha sumariado US\$ 74,4 millones con un cumplimiento del 106,1%, 4,2 millones adicionales a la meta establecida.

### **ANÁLISIS DEL AÑO 2008**

Durante el ejercicio enero – diciembre del 2008, el Servicio de Rentas Internas recaudó por concepto de impuestos US\$ 6.194,5 millones en valores netos, superando en 12,1% la meta trazada para el Presupuesto General del Estado, reflejando una recaudación Bruta de US\$ 6.409,4 millones de dólares.

Los valores recaudados han permitido un cumplimiento frente al Presupuesto General del Estado del 112,1% es decir constituye un aporte adicional a las arcas fiscales de US\$ 668,6 millones de dólares.

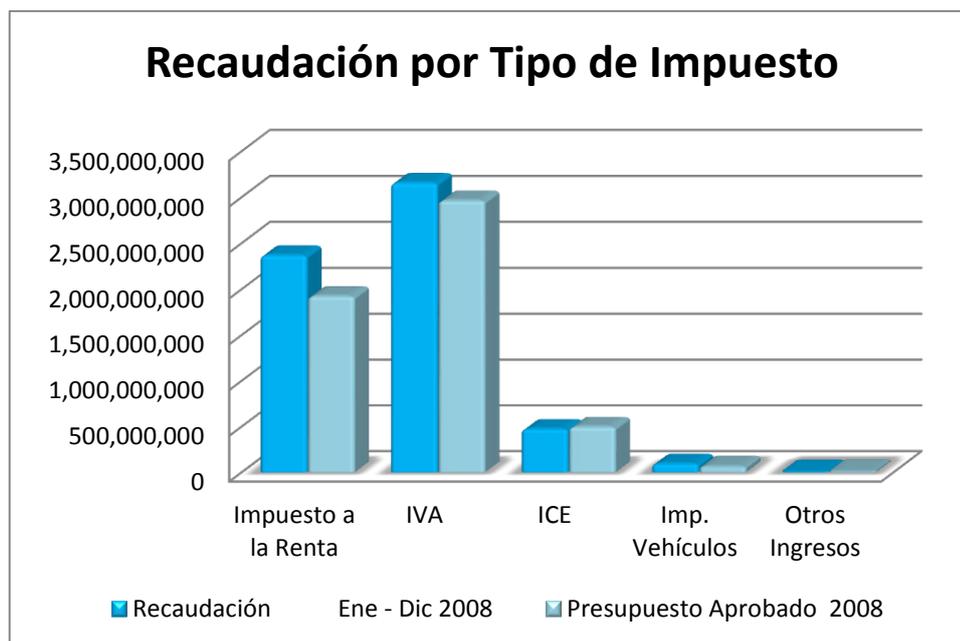
Es importante señalar a su vez que el crecimiento de la recaudación frente a similar período del año 2007 es del 20,4% en valores netos.

**CUADRO No. 17**  
**COMPARACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DEL SRI**  
**AÑO 2008**  
**(expresado en dólares)**

	Recaudación Ene - Dic 2008	Presupuesto Aprobado 2008	Cumplimiento
<b>TOTAL NETO</b>	<b>6.194.511.064</b>	<b>5.525.878.180</b>	<b>112.1%</b>
<b>Impuesto a la Renta Global</b>	<b>2.369.246.841</b>	<b>1.925.000.000</b>	<b>123.1%</b>
Retenciones en la Fuente	1.413.583.073	1.300.000.000	108.7%
Anticipos a la Renta	352.325.475	200.000.000	176.2%
Declaraciones	603.338.293	425.000.000	142.0%
<b>Impuesto al Valor Agregado</b>	<b>3.470.518.637</b>	<b>3.167.400.000</b>	<b>109.6%</b>
IVA Interno	1.762.418.454	1.627.400.000	108.3%
Devoluciones de IVA	-314.012.825	-203.000.000	154.7%
IVA Importaciones	1.708.100.183	1.540.000.000	110.9%
<b>Impuesto a los Consumos Especiales</b>	<b>473.903.014</b>	<b>497.078.180</b>	<b>95.3%</b>
ICE de Operaciones Internas	334.117.559	420.078.180	79.5%
ICE de Importaciones	139.785.455	77.000.000	181.5%
<b>Impuesto a los Vehículos</b>			
<b>Motorizados</b>	<b>95.316.262</b>	<b>66.000.000</b>	<b>144.4%</b>
<b>Intereses por Mora Tributaria</b>	20.402.660	18.000.000	113.3%
<b>Multas Tributarias Fiscales</b>	32.191.835	35.400.000	90.0%
<b>Salida de Divisas</b>	31.408.606		
<b>RISE</b>	396.255		
<b>Otros Ingresos</b>	15.139.780	20.000.000	75.7%

*Fuente: Base de datos SRI*  
*Elaborado por: María José Villagómez*

GRÁFICO No. 9



**Fuente:** Base de datos SRI  
**Elaborado por:** María José Villagómez

El Impuesto a la Renta tuvo un cumplimiento del 123,1%, con una recaudación de US\$ 2.369,2millones.

Dentro de este rubro, los mayores cumplimientos fueron: Anticipo del Impuesto a la Renta, con una recaudación de US\$ 352,3 millones.

Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta una recaudación de US\$ 1.413,5 millones y Declaraciones del Impuesto a la Renta, tanto de personas naturales como de sociedades presentó una recaudación de US\$ 603,3 millones de dólares al mes de diciembre 2008.

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) recaudó US\$3.470,5 millones, valor que incorpora US\$1.762,4 millones del IVA de Operaciones Internase IVA Importaciones que recaudó US\$ 1.708,1millones.

El Impuesto a los Consumos Especiales aportó en el período enero - diciembre US\$ 473,9 millones, y mantuvo un cumplimiento del 95,3%, se contempla la contracción en la recaudación por el ICE Telecomunicaciones, eliminado mediante la LET. Los nuevos productos o servicios gravados a través de la LET han aportado durante este período US\$ 25,7 millones de dólares.

El ICE Importaciones por su parte, en este período recaudó US\$ 139,8 millones, cumpliendo el 181,5%.

El Impuesto a los Vehículos Motorizados de transporte terrestre que se recauda en el proceso de matriculación vehicular, reporta un 144,4% de cumplimiento y una recaudación de US\$ 95,3 millones de dólares.

Adicionalmente se incluyen valores de recaudación por impuestos como Salida de Divisas y RISE por US\$ 31,5 millones de dólares.

### **ANÁLISIS DEL AÑO 2009**

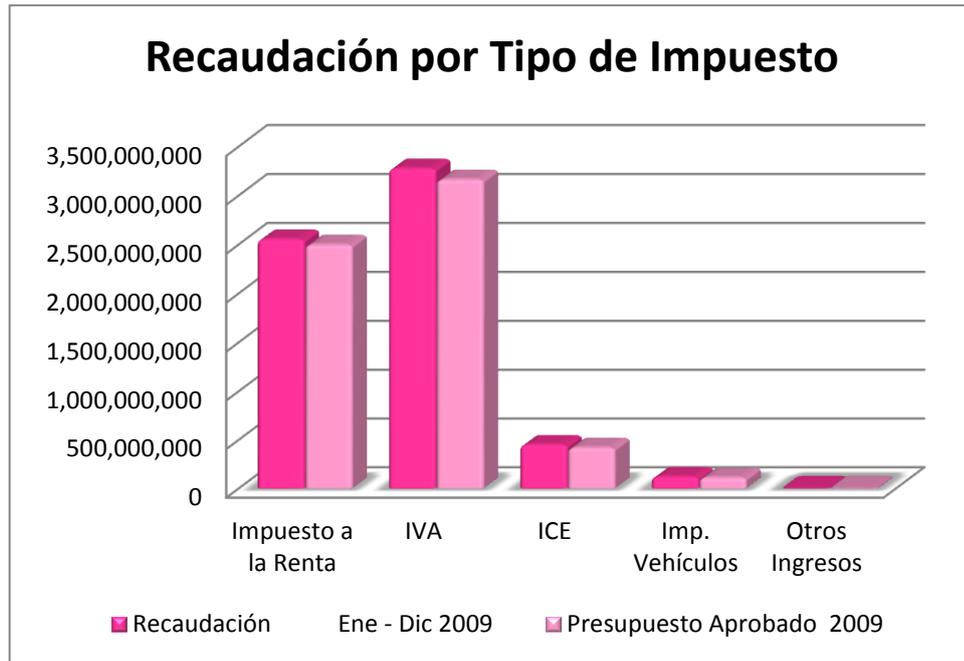
La recaudación receiptada por la Administración tributaria a diciembre 2009 fue de \$6.693.2 millones de dólares, se produjo un crecimiento nominal del 8.1% frente al mismo período del año anterior. El monto recaudado tiene un cumplimiento del 108% frente a la meta proporcional prevista para el período, constituyendo un aporte adicional de \$ 193.2 millones de dólares al Presupuesto del Estado.

**CUADRO No. 18**  
**COMPARACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DEL SRI**  
**AÑO 2009**  
**(expresado en dólares)**

	Recaudación Ene - Dic 2009	Presupuesto Aprobado 2009	Cumplimiento
<b>TOTAL NETO</b>	<b>6.693.253.574</b>	<b>6.500.000.000</b>	<b>103.0%</b>
<b>Impuesto a la Renta Global</b>	<b>2.551.744.962</b>	<b>2.497.480.762</b>	<b>102.2%</b>
Retenciones en la Fuente	1.406.323.115	1.395.892.252	100.7%
Anticipos a la Renta	376.192.413	345.438.504	108.9%
Declaraciones	769.229.434	756.150.005	101.7%
<b>Impuesto al Valor Agregado</b>	<b>3.431.010.324</b>	<b>3.378.587.600</b>	<b>101.6%</b>
IVA Interno	2.106.140.287	2.105.408.103	100.0%
Devoluciones de IVA	-156.534.898	-215.903.000	72.5%
IVA Importaciones	1.324.870.037	1.273.179.496	104.1%
<b>Impuesto a los Consumos Especiales</b>	<b>448.130.291</b>	<b>419.524.674</b>	<b>106.8%</b>
ICE de Operaciones Internas	350.866.626	330.270.404	106.2%
ICE de Importaciones	97.263.665	89.254.270	109.0%
<b>Impuesto a los Vehículos</b>			
<b>Motorizados</b>	<b>118.096.579</b>	<b>111.808.011</b>	<b>105.6%</b>
Intereses por Mora Tributaria	35.864.426	34.893.432	102.8%
Multas Tributarias Fiscales	34.920.322	34.931.902	100.0%
Salida de Divisas	188.287.257	195.698.160	96.2%
RISE	3.666.791	3.599.820	101.9%
Imp. Activos en el Exterior	30.398.991	31.168.752	97.5%
Otros Ingresos	7.668.530	8.205.798	93.5%

*Fuente:* Base de datos SRI  
*Elaborado por:* María José Villagómez

GRÁFICO No. 10



**Fuente:** Base de datos SRI  
**Elaborado por:** María José Villagómez

En el período enero – diciembre 2009, el SRI recaudó US\$ 2.552 millones de dólares por Impuesto a la Renta logrando un crecimiento nominal del 7,7%, frente al mismo período del año anterior. La recaudación por retenciones mensuales disminuyó en -0,5%. Por anticipos al Impuesto a la Renta se recaudó 6,8% más; y, el saldo anual que comprende el Impuesto a la Renta Causado descontado Anticipos al IR y Retenciones Mensuales, alcanzó el 27,5% de crecimiento.

Durante el período enero- diciembre 2009 el Impuesto al Valor Agregado recaudó \$3.431 millones de dólares, lo que significó un decrecimiento nominal de (-1,1%) frente a similar período del año anterior.

El IVA de Operaciones Internas obtuvo un crecimiento nominal del 19,5%; mientras que el IVA de Importaciones disminuyó su crecimiento en (-22,4%).

En ICE en este período se recaudó US \$448 millones de dólares produciendo un decrecimiento del (-5,4%) frente al mismo período del año anterior. El ICE de Operaciones Internas logró un incremento en su recaudación del 5%; mientras

que, el ICE Importaciones sufrió un decrecimiento en su recaudación por el orden del (-30,4) %

El monto recaudado por concepto del Impuesto a los Vehículos Motorizados fue de \$118 millones de dólares, reflejando un incremento del 23,8% frente a igual período del año pasado.

Durante el período enero – diciembre 2009, el Impuesto a la Salida de Divisas recaudó \$188, 3 millones de dólares, respecto a los \$31,4 millones de dólares recaudados en el mismo período anterior, obteniendo un incremento del 499,5%.

En el período 2009, el comportamiento del Impuesto a los Activos en el Exterior muestra una evolución variable en su crecimiento; siendo el mes de noviembre el de mayor decrecimiento con \$2,3 millones de dólares. De febrero a diciembre 2009, se recaudó \$30,4 millones de dólares acumulado, obteniendo un incremento promedio de crecimiento mensual del 13,3%.

**CUADRO No. 19**  
**RESUMEN DE LA COMPARACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DEL SRI**  
**PERÍODO 2005 - 2009**  
**(expresado en dólares)**

	Recaudación Ene - Dic 2005	Presupuesto Aprobado 2005	Recaudación Ene - Dic 2006	Presupuesto Aprobado 2006	Recaudación Ene - Dic 2007	Presupuesto Aprobado 2007	Recaudación Ene - Dic 2008	Presupuesto Aprobado 2008	Recaudación Ene - Dic 2009	Presupuesto Aprobado 2009
<b>TOTAL NETO</b>	<b>3.929.000.969,51</b>	<b>3.461.000.000,00</b>	<b>4.522.244.023</b>	<b>4.080.000.000</b>	<b>5.144.110.493</b>	<b>4.905.200.000</b>	<b>6.194.511.065</b>	<b>5.525.878.180</b>	<b>6.693.253.575</b>	<b>6.500.000.910</b>
<b>Impuesto a la Renta Global</b>	<b>1.223.103.441</b>	<b>1.023.000.000</b>	<b>1.497.373.030</b>	<b>1.304.000.000</b>	<b>1.740.848.920</b>	<b>1.615.900.000</b>	<b>2.369.246.841</b>	<b>1.925.000.000</b>	<b>2.551.744.962</b>	<b>2.497.480.762</b>
Retenciones en la Fuente	683.186.812	648.000.000	841.351.800	719.000.000	1.047.034.946	900.000.000	1.413.583.073	1.300.000.000	1.406.323.115	1.395.892.252
Anticipos a la Renta	170.485.789	106.000.000	168.276.099	185.000.000	226.738.816	215.000.000	352.325.475	200.000.000	376.192.413	345.438.504
Declaraciones	369.430.841	269.000.000	487.745.132	400.000.000	467.075.158	500.900.000	603.338.293	425.000.000	769.229.434	756.150.005
<b>Impuesto al Valor Agregado</b>	<b>2.194.136.458</b>	<b>1.992.000.000</b>	<b>2.475.905.026</b>	<b>2.251.000.000</b>	<b>2.786.794.791</b>	<b>2.696.000.000</b>	<b>3.156.505.812</b>	<b>2.964.400.000</b>	<b>3.274.475.426</b>	<b>3.162.684.599</b>
IVA Interno	1.238.953.061	1.290.000.000	1.346.320.320	1.320.000.000	1.518.385.683	1.460.000.000	1.762.418.454	1.627.400.000	2.106.140.287	2.105.408.103
Devoluciones de IVA	(149.446.975)	-120.000.000	-150.025.258	-200.000.000	-217.756.715	-164.000.000	-314.012.825	-203.000.000	-156.534.898	-215.903.000
IVA Importaciones	1.104.630.372	822.000.000	1.279.609.964	1.131.000.000	1.486.165.823	1.400.000.000	1.708.100.183	1.540.000.000	1.324.870.037	1.273.179.496
<b>Impuesto a los Consumos Especiales</b>	<b>379.731.309</b>	<b>345.000.000</b>	<b>416.962.762</b>	<b>412.000.000</b>	<b>456.739.554</b>	<b>463.200.000</b>	<b>473.903.014</b>	<b>497.078.180</b>	<b>448.130.291</b>	<b>419.524.674</b>
ICE de Operaciones Internas	319.484.200	302.649.701	347.029.644	347.000.000	380.773.224	382.100.000	334.117.559	420.078.180	350.866.626	330.270.404
ICE de Importaciones	60.247.108	24.350.299	69.933.118	45.000.000	75.966.330	81.100.000	139.785.455	77.000.000	97.263.665	89.254.270
<b>Impuesto a los Vehículos Motorizados</b>	<b>62.314.403</b>	<b>51.300.000</b>	<b>69.564.821</b>	<b>51.000.000</b>	<b>74.356.038</b>	<b>70.100.000</b>	<b>95.316.262</b>	<b>66.000.000</b>	<b>118.096.579</b>	<b>111.808.011</b>
Intereses por Mora Tributaria	10.112.037	11.700.000	9.703.538	8.000.000	18.253.062	10.000.000	20.402.660	18.000.000	35.864.426	34.898.432
Multas Tributarias Fiscales	31.169.403	32.000.000	29.047.502	32.000.000	32.807.891	29.000.000	32.191.835	35.400.000	34.920.322	34.931.902
Salida de Divisas	28.433.919,50	6.000.000	23.687.344	22.000.000	34.310.237	21.000.000	31.408.606	--	188.287.257	195.698.160
RISE	--	--	--	--	--	--	396.255	--	3.666.791	3.599.820
Imp. Activos en el Exterior	--	--	--	--	--	--	15.139.780	20.000.000	30.398.991	31.168.752
Otros Ingresos	--	--	--	--	--	--	--	--	7.668.530	8.205.798

*Fuente: Base de datos SRI*  
*Elaborado por: María José Villagómez*

## **CAPÍTULO IV**

### **COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN OBTENIDA CON LAS METAS FIJADAS Y EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO**

#### **4.1 SELECCIÓN DE LA MUESTRA**

Para realizar la proyección de los datos referentes a la recaudación de impuestos, presupuesto y meta interna se ha tomado como referencia el cuadro mostrado en el Anexo 1, el mismo que es un resumen de los datos mostrados en los apartados 3.1, 3.2 y 3.3, es decir las estadísticas de recaudación, presupuesto y metas internas del período 2005 - 2009. Para poder realizar una mejor estimación se unificará los impuestos de Salida de Divisas, RISE, Impuesto a los Activos en el Exterior y otros ingresos toda vez que no existe datos históricos de estos impuestos para poder realizar la proyección.

#### **4.2 PROYECCIÓN DE DATOS**

El método utilizado para la proyección será el de regresión lineal por mínimos cuadrados que consiste en un modelo matemático en el cuál se crea una función capaz de analizar la relación existente entre la variable dependiente y las variables independientes o explicativas, la ecuación resultante del modelo tendrá la siguiente forma:

$$y = a + b x$$

a = Representa el punto donde la línea de regresión cruza el eje y.

b = representa la inclinación de la línea de regresión. Si es positiva, es creciente, si es negativa, decreciente, si es =0 entonces es totalmente horizontal, si =1, entonces está exactamente a 45 grados.

$a + bx$  = representa el intercepto de la función.

Se realizará la regresión utilizando la herramienta análisis de datos de Microsoft Excel 2007, herramienta que nos proporciona los estadísticos necesarios para validar el modelo.

#### **4.2.1 PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO**

Realizada la proyección del presupuesto, las funciones resultantes para la regresión son las siguientes:

- ✓ Proyec. Imp. Renta =  $602087696 + 356996152 x$  (Anexo 1.1)
- ✓ Proyec. Imp. Valor Agregado =  $1696786160 + 305476920 x$  (Anexo 1.2)
- ✓ Proyec. Imp. Consumos Especiales =  $357122312 + 23412752,8 x$  (Anexo 1.3)
- ✓ Proyec. Imp. Vehículos Motorizados =  $29236795,6 + 13601602,2 x$  (Anexo 1.4)
- ✓ Proyec. Interés por Mora =  $-399372,8 + 5639686,4 x$  (Anexo 1.5)
- ✓ Proyec. Multas Tributarias Fiscales =  $29887239,2 + 926380,4 x$  (Anexo 1.6)
- ✓ Otros ingresos Salida de div, Rise Imp. Act. Exterior =  $-77469012 + 46334506 x$  (Anexo 1.7)

El cuadro resumen de la proyección del presupuesto de recaudación de impuestos es el que se presenta a continuación.

**CUADRO No. 20**  
**PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS TRIBUTARIOS**  
**(expresado en dólares)**

Años	PRESUPUESTO TOTAL	Impuesto a la Renta Global	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto a los Consumos Especiales	Impuesto a los Vehículos Motorizados	Interés por Mora Tributaria	Multas Tributarias Fiscales	Otros Ingresos, Salida de Divisas. Rise, Imp. Activos Exterior
2005	3.461.000.000	1.023.000.000	1.992.000.000	345.000.000	51.300.000	11.700.000	32.000.000	6.000.000
2006	4.080.000.000	1.304.000.000	2.251.000.000	412.000.000	51.000.000	8.000.000	32.000.000	22.000.000
2007	4.905.200.000	1.615.900.000	2.696.000.000	463.200.000	70.100.000	10.000.000	29.000.000	21.000.000
2008	5.525.878.180	1.925.000.000	2.964.400.000	497.078.180	66.000.000	18.000.000	35.400.000	20.000.000
2009	6.500.000.909	2.497.480.761	3.162.684.599	419.524.674	111.808.011	34.898.432	34.931.902	238.672.530
<b>2010</b>	<b>7.428.139.896</b>	<b>2.744.064.609</b>	<b>3.529.647.679</b>	<b>497.598.829</b>	<b>110.846.409</b>	<b>33.438.746</b>	<b>35.445.522</b>	<b>200.538.024</b>
<b>2011</b>	<b>8.364.901.281</b>	<b>3.101.060.761</b>	<b>3.835.124.599</b>	<b>521.011.582</b>	<b>124.448.011</b>	<b>39.078.432</b>	<b>36.371.902</b>	<b>246.872.530</b>
<b>2012</b>	<b>9.301.662.666</b>	<b>3.458.056.913</b>	<b>4.140.601.519</b>	<b>544.424.335</b>	<b>138.049.613</b>	<b>44.718.118</b>	<b>37.298.282</b>	<b>293.207.036</b>
<b>2013</b>	<b>10.238.424.052</b>	<b>3.815.053.065</b>	<b>4.446.078.439</b>	<b>567.837.088</b>	<b>151.651.215</b>	<b>50.357.805</b>	<b>38.224.663</b>	<b>339.541.542</b>
<b>2014</b>	<b>11.175.185.437</b>	<b>4.172.049.218</b>	<b>4.751.555.358</b>	<b>591.249.840</b>	<b>165.252.818</b>	<b>55.997.491</b>	<b>39.151.043</b>	<b>385.876.048</b>

**Fuente:** Base de datos SRI, Anexo 1.1 – 1.7

**Elaborado por:** María José Villagómez

#### 4.2.2 PROYECCIÓN DE LAS METAS INTERNAS DE RECAUDACIÓN

Luego de realizar la proyección de las metas internas, las funciones resultantes para la regresión son las siguientes:

- ✓ Proyec. Imp. Renta =  $632192080 + 374845960 x$  (Anexo 1.8)
- ✓ Proyec. Imp. Valor Agregado =  $1781625468 + 320750766x$  (Anexo 1.9)
- ✓ Proyec. Imp. Consumos Especiales =  $374978428 + 24583390,4 x$ (Anexo 1.10)
- ✓ Proyec. Imp. Vehículos Motorizados =  $30698635,4 + 14281682,3 x$ (Anexo 1.11)
- ✓ Proyec. Interés por Mora =  $-419341,44 + 5921670,72x$  (Anexo 1.12)
- ✓ Proyec. Multas Tributarias Fiscales =  $31381601,2 + 972699,42 x$  (Anexo 1.13)
- ✓ Otros ingresos Salida de div, Rise Imp. Act. Exterior =  $-81342462,6 + 48651231,3 x$ (Anexo 1.14)

El cuadro resumen de la proyección del presupuesto de recaudación de impuestos es el que se presenta a continuación.

**CUADRO No. 21**  
**PROYECCIÓN DE LA META INTERNA DE RECAUDACIÓN DEL SRI**  
**(expresado en dólares)**

<b>Años</b>	<b>META TOTAL</b>	<b>Impuesto a la Renta Global</b>	<b>Impuesto al Valor Asegado</b>	<b>Impuesto a los Consumos Especiales</b>	<b>Impuesto a los Vehículos Motorizados</b>	<b>Interés por Mora Tributaria</b>	<b>Multas Tributarias Fiscales</b>	<b>Otros Ingresos, Salida de Divisas. Rise, Imp. Activos Exterior</b>
2005	3.634.050.000	1.074.150.000	2.091.600.000	362.250.000	53.865.000	12.285.000	33.600.000	6.300.000
2006	4.284.000.000	1.369.200.000	2.363.550.000	432.600.000	53.550.000	8.400.000	33.600.000	23.100.000
2007	5.150.460.000	1.696.695.000	2.830.800.000	486.360.000	73.605.000	10.500.000	30.450.000	22.050.000
2008	5.802.172.089	2.021.250.000	3.112.620.000	521.932.089	69.300.000	18.900.000	37.170.000	21.000.000
2009	6.825.000.954	2.622.354.799	3.320.818.829	440.500.908	117.398.412	36.643.354	36.678.497	250.606.157
<b>2010</b>	<b>7.799.546.890</b>	<b>2.881.267.839</b>	<b>3.706.130.063</b>	<b>522.478.771</b>	<b>116.388.729</b>	<b>35.110.683</b>	<b>37.217.798</b>	<b>210.564.925</b>
<b>2011</b>	<b>8.783.146.345</b>	<b>3.256.113.799</b>	<b>4.026.880.829</b>	<b>547.062.161</b>	<b>130.670.412</b>	<b>41.032.354</b>	<b>38.190.497</b>	<b>259.216.157</b>
<b>2012</b>	<b>9.766.745.800</b>	<b>3.630.959.759</b>	<b>4.347.631.595</b>	<b>571.645.552</b>	<b>144.952.094</b>	<b>46.954.024</b>	<b>39.163.197</b>	<b>307.867.388</b>
<b>2013</b>	<b>10.750.345.254</b>	<b>4.005.805.719</b>	<b>4.668.382.361</b>	<b>596.228.942</b>	<b>159.233.776</b>	<b>52.875.695</b>	<b>40.135.896</b>	<b>356.518.619</b>
<b>2014</b>	<b>11.733.944.709</b>	<b>4.380.651.678</b>	<b>4.989.133.126</b>	<b>620.812.332</b>	<b>173.515.458</b>	<b>58.797.366</b>	<b>41.108.595</b>	<b>405.169.850</b>

**Fuente:** Base de datos SRI, Anexo 1.8 – 1.14

**Elaborado por:** María José Villagómez

### 4.2.3 PROYECCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS

Una vez realizada la proyección de la recaudación, las funciones resultantes son las siguientes:

- ✓ Proyec. Imp. Renta =  $817719179,7 + 352915125,9 x$  (Anexo 1.15)
- ✓ Proyec. Imp. Valor Agregado =  $1925180787 + 284127692 x$  (Anexo 1.16)
- ✓ Proyec. Imp. Consumos Especiales =  $376971921 + 19373821,7 x$  (Anexo 1.17)
- ✓ Proyec. Imp. Vehículos Motorizados =  $42734882,5 + 13731579,4 x$  (Anexo 1.18)
- ✓ Proyec. Interés por Mora =  $205975,828 + 6220389,77 x$  (Anexo 1.19)
- ✓ Proyec. Multas Tributarias Fiscales =  $28833910,2 + 1064542,93 x$  (Anexo 1.20)
- ✓ Otros ingresos Salida de div, Rise Imp. Act. Exterior =  $-55250236,7 + 42643259,6x$  (Anexo 1.21)

Con la utilización de las funciones antes indicadas, se realiza la proyección, la misma que da como resultado el cuadro que a continuación se detalla:

**CUADRO No. 22**  
**PROYECCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DEL SRI**  
**(expresado en dólares)**

Años	RECAUDACIÓN TOTAL	Impuesto a la Renta Global	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto a los Consumos Especiales	Impuesto a los Vehículos Motorizados	Interés por Mora Tributaria	Multas Tributarias Fiscales	Otros Ingresos, Salida de Divisas, Rise, Imp. Activos Exterior
2005	3.929.000.970	1.223.103.441	2.194.136.458	379.731.309	62.314.403	10.112.037	31.169.403	28.433.920
2006	4.522.252.164	1.497.378.623	2.475.906.829	416.962.762	69.564.821	9.703.541	29.048.244	23.687.344
2007	5.144.110.493	1.740.848.920	2.786.794.791	456.739.554	74.356.038	18.253.062	32.807.891	34.310.237
2008	6.194.511.065	2.369.246.841	3.156.505.812	473.903.014	95.316.262	20.402.660	32.191.835	46.944.641
2009	6.693.253.575	2.551.744.962	3.274.475.426	448.130.291	118.096.579	35.864.426	34.920.322	230.021.569
<b>2010</b>	<b>7.675.971.242</b>	<b>2.935.209.935</b>	<b>3.629.946.939</b>	<b>493.214.851</b>	<b>125.124.359</b>	<b>37.528.314</b>	<b>35.221.168</b>	<b>200.609.321</b>
<b>2011</b>	<b>8.538.944.737</b>	<b>3.288.125.061</b>	<b>3.914.074.631</b>	<b>512.588.673</b>	<b>138.855.938</b>	<b>43.748.704</b>	<b>36.285.711</b>	<b>243.252.581</b>
<b>2012</b>	<b>9.405.109.442</b>	<b>3.641.040.187</b>	<b>4.198.202.323</b>	<b>531.962.494</b>	<b>152.587.517</b>	<b>49.969.094</b>	<b>37.350.254</b>	<b>285.895.840</b>
<b>2013</b>	<b>10.273.090.772</b>	<b>3.993.955.313</b>	<b>4.482.330.015</b>	<b>551.336.316</b>	<b>166.319.097</b>	<b>56.189.484</b>	<b>38.414.797</b>	<b>328.539.100</b>
<b>2014</b>	<b>11.141.072.101</b>	<b>4.346.870.439</b>	<b>4.766.457.707</b>	<b>570.710.138</b>	<b>180.050.676</b>	<b>62.409.874</b>	<b>39.479.339</b>	<b>371.182.359</b>

**Fuente:** Base de datos SRI, Anexo 1.15 – 1.21  
**Elaborado por:** María José Villagómez

## 4.3 ANÁLISIS

### 4.3.1 ANÁLISIS VERTICAL

Con el objetivo de identificar la estructura y el aporte de cada tipo de impuesto en los ingresos tributarios, realizaremos el análisis vertical del Presupuesto, Metas Internas y Recaudación Tributaria, es importante indicar que se tomará los datos de los años: 2009 por ser indicadores de la estructura actual y los datos proyectados correspondientes al 2014 para determinar si existe variación en la estructura luego de la proyección.

**CUADRO No. 23**  
**ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE INGRESOS TRIBUTARIOS**  
**(expresado en dólares)**

	2009			2014		
	PRESUPUESTO	METAS INTERNAS	RECAUDACIÓN	PRESUPUESTO	METAS INTERNAS	RECAUDACIÓN
<b>TOTAL NETO</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>
Imp. a la Renta Global	38,42%	38,42%	38,12%	37,33%	37,33%	39,02%
Imp. al Valor Agregado	48,66%	48,66%	48,92%	42,52%	42,52%	42,78%
Imp. Consum. Especiales	6,45%	6,45%	6,70%	5,29%	5,29%	5,12%
Imp. Vehic. Motorizados	1,72%	1,72%	1,76%	1,48%	1,48%	1,62%
Int. por Mora Tributaria	0,54%	0,54%	0,54%	0,50%	0,50%	0,56%
Multas Trib. Fiscales	0,54%	0,54%	0,52%	0,35%	0,35%	0,35%
Salida de Divisas	3,01%	3,01%	2,81%	10,51%	10,51%	8,73%
RISE	0,06%	0,06%	0,05%	0,19%	0,19%	0,18%
Imp. Activos en el Exterior	0,48%	0,48%	0,45%	1,67%	1,67%	1,64%
Otros Ingresos	0,13%	0,13%	0,11%	0,15%	0,15%	0,00%

*Fuente:* Base de datos SRI, Cuadros 20, 21 y 22

*Elaborado por:* María José Villagómez

Como podemos ver la estructura del presupuesto y la meta interna de recaudación de impuestos se mantiene en los dos períodos analizados, por motivo de que la meta interna resulta del incremento del 5% al presupuesto, en cuanto a la estructura en la

recaudación podemos ver que varía pero no lo suficiente como para poder causar una variación significativa.

Podemos observar que los impuestos que tienen mayor incidencia son el Impuesto a la Renta Global y el Impuesto al Valor Agregado, entre estos dos impuestos superan el 79% del total de ingresos, esto se da porque estos impuestos por su naturaleza llegan a la mayor parte de la población, por ejemplo el IVA está presente en la mayoría de transferencias de dominio de bienes y prestación de servicios, y el Impuesto a la Renta que generan en especial las empresas privadas, cabe indicar que la administración tributaria pone especial énfasis en desarrollar mecanismos que faciliten la declaración y pago de estos impuestos para que disminuyan los niveles evasión y elusión fiscal. Es necesario complementar el estudio de estos dos impuestos observando su evolución mediante un análisis horizontal.

#### **4.3.2 ANÁLISIS HORIZONTAL**

##### **4.3.2.1 PRESUPUESTO Y METAS DE RECAUDACIÓN**

Para el análisis horizontal se tomará en cuenta el período 2005 – 2009 y además se realizará el análisis del quinquenio presupuestado a fin de identificar el impacto de la creación de las nuevas políticas que impulsan la clara segmentación de impuestos, creando ingresos por impuestos específicos.

**CUADRO No. 24**  
**ANÁLISIS HORIZONTAL DEL PRESUPUESTO**  
**(PERÍODOS 2005 – 2009, 2010 – 2014)**  
**(expresado en dólares)**

	ANÁLISIS HORIZONTAL PRESUPUESTO					
	2005	2009	%Δ	2010	2014	%Δ
<b>TOTAL NETO</b>	<b>3.461.000.000</b>	<b>6.500.000.909</b>	<b>87,81%</b>	<b>7.428.139.896</b>	<b>11.175.185.437</b>	<b>50,44%</b>
Imp. Renta Global	1.023.000.000	2.497.480.761	144,13%	2.744.064.609	4.172.049.218	52,04%
Imp. Valor Agregado	1.992.000.000	3.162.684.599	58,77%	3.529.647.679	4.751.555.358	34,62%
Imp. Consumos Especiales	345.000.000	419.524.674	21,60%	497.598.829	591.249.840	18,82%
Imp. Vehículos Motorizados	51.300.000	111.808.011	117,95%	110.846.409	165.252.818	49,08%
Intereses por Mora Tributaria	11.700.000	34.898.432	198,28%	33.438.746	55.997.491	67,46%
Multas Tributarias Fiscales	32.000.000	34.931.902	9,16%	35.445.522	39.151.043	10,45%
Salida de Divisas	0	195.698.160	100,00%	391.396.320	1.174.188.960	200,00%
RISE	0	3.599.820	100,00%	7.199.640	21.598.920	200,00%
Imp. Act. en el Exterior	0	31.168.752	100,00%	62.337.504	187.012.512	200,00%
Otros Ingresos	6.000.000	8.205.798	36,76%	16.164.638	17.129.277	5,97%

*Fuente:* Base de datos SRI, Cuadros 20, 21 y 22  
*Elaborado por:* María José Villagómez

Tomando como base para este análisis la estructura identificada en el análisis de la sección anterior en donde se mostró que los principales impuestos que sostienen la Administración Tributaria son el Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado, podemos determinar que los nuevos procedimientos y políticas implantadas están enfocadas al aumento de cobros y disminución de evasión en el Impuesto a la Renta, Valor Agregado, Vehículos Motorizados e Intereses por Mora Tributaria. Es así que en cinco años el presupuesto ha aumentado en forma general en 87,81% lo que nos da una razón de aumento por año del 17,5%, el aumento de 144,13% del impuesto a la renta esta explicado por la aplicación de procedimientos de control en las retenciones en la fuente, anticipos y cobro del impuesto, esto se ha logrado realizando cruces de información más eficientes y de manera periódica, el presupuesto del Impuesto al Valor Agregado se ha incrementado en 58,77% pero a pesar de que no ha tenido un aumento tan significativo como el del Impuesto a la Renta es importante porque el IVA es un Impuesto que se genera en todas las transferencias de dominio y prestaciones de servicios, es por eso que según el análisis vertical es el impuesto que genera mayores entradas dentro de la

composición de los ingresos tributarios, en cuanto a las políticas aplicadas a la evasión de este se encuentra un mayor control en la venta de comerciantes informales y seguimientos periódicos en la facturación de los negocios, para esto el SRI ha incrementado el número de fedatarios encargados de estos procesos, es importante dar a conocer que una de las estrategias para lograr que los comerciantes informales tributen es la creación del RISE a partir del 2009 cuyo régimen permite un manejo sencillo y económico de la actividad tributaria. Otro de los impuestos que ha tenido un incremento significativo es el Impuesto a los Vehículos Motorizados, esto como consecuencia del incremento del parque automotor a nivel nacional, el incremento de los Intereses por Mora Tributaria se debe al mayor control y seguimiento para que el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realice en los plazos establecidos en las leyes, reglamentos y resoluciones.

En cuanto al análisis del quinquenio proyectado podemos observar que la tendencia al aumento se mantiene en la mayoría de impuestos, a excepción de la cuenta Otros Ingresos, la cual disminuye a consecuencia de la segmentación más definida de cada uno de los impuestos, se espera un mayor incremento en los Impuestos de Salida de Divisas, RISE e Impuestos a los Activos en el Exterior, ya que son impuestos nuevos, con el fin de poder tener una estimación más efectiva con respecto a estos será necesario esperar a contar con datos históricos a fin de poder hacer un seguimiento a sus tendencias.

Respecto al análisis horizontal de las Metas Internas, al corresponder estas al aumento del 5% del presupuesto, podemos concluir que mantienen la misma tendencia del análisis realizado del presupuesto.

### 4.3.2.3 RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS

**CUADRO No. 25**  
**ANÁLISIS HORIZONTAL DE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS**  
**(PERÍODOS 2005 – 2009, 2010 – 2014)**  
**(expresado en dólares)**

	ANÁLISIS HORIZONTAL - RECAUDACIÓN					
	2005	2009	% Δ	2010	2014	% Δ
<b>TOTAL NETO</b>	<b>3.929.000.969,51</b>	<b>6.693.253.575,00</b>	<b>70,36%</b>	<b>7.675.971.242</b>	<b>11.141.072.101</b>	<b>45,14%</b>
Imp. a la Renta Global	1.223.103.441,34	2.551.744.962	108,63%	2.935.209.935	4.346.870.439	48,09%
Imp. al Valor Agregado	2.194.136.458	3.274.475.426	49,24%	3.629.946.939	4.766.457.707	31,31%
Imp. Consumos Especiales	379.731.309	448.130.291	18,01%	493.214.851	570.710.138	15,71%
Imp. los Vehículos Motorizados	62.314.403	118.096.579	89,52%	125.124.359	180.050.676	43,90%
Inter.por Mora Tributaria	10.112.037	35.864.426	254,67%	37.528.314	62.409.874	66,30%
Multas Tributarias Fiscales	31.169.403	34.920.322	12,03%	35.221.168	39.479.339	12,09%
Salida de Divisas		188.287.257		345.165.908	972.680.512	
RISE		3.666.791		6.937.327	20.019.471	
Imp. Activos en el Exterior		30.398.991		60.797.982	182.393.946	
Otros Ingresos	28.433.919,50	7.668.530	-73,03%	6.824.459	0	100,00%

*Fuente:* Base de datos SRI, Cuadros 20, 21 y 22

*Elaborado por:* María José Villagómez

La recaudación tributaria real que ha tenido el SRI en los últimos cinco años ha tenido un crecimiento importante del 70,36%, lo que nos da una tendencia de crecimiento de 14,07% por año, dentro de los impuestos más importantes para el SRI tenemos: el Impuesto a la Renta el mismo que ha tenido un crecimiento del 108,63%, este crecimiento ha sido impulsado en gran parte por el mayor desarrollo del sector privado, en especial el petrolero, además, el mayor control realizado por el Gobierno Nacional a través del SRI ha puesto especial cuidado en exigir la declaración oportuna y objetiva de los principales grupos económicos, el Impuesto al Valor Agregado a tenido un crecimiento del 49,24% , como consecuencia de un mayor control en la emisión de comprobantes de venta por parte del SRI, además la presentación de anexos ha permitido realizar cruces de información que ayudan a identificar posibles evasiones tributarias y también inconsistencias en las declaraciones, una de las consecuencias de este mayor control es el aumento de recaudación de impuestos y en los rubrosprovenientes de Intereses por Mora Tributaria conun incremento de 254,67%.

Este incremento en el cobro de Impuestos es la consecuencia de la aplicación de nuevos y sencillos procedimientos tributarios, cuyo objetivo es sembrar en los sujetos pasivos una cultura tributaria que fomente el cumplimiento consciente y oportuno al momento de declarar y pagar impuestos, la creación de impuestos como el que se grava a la Salida de Divisas, RISE, e Impuestos a los Activos en el exterior, han consolidado el sistema tributario en nuestro país, permitiéndole a cada una de las personas ser parte activa dentro de las diferentes obras impulsadas por el Gobierno Nacional, a través de la presentación y pago de declaraciones. En cuanto a la proyección al año 2014 esperamos una tendencia continua de crecimiento, pues podemos esperar que la difusión efectiva de los fines del SRI continúen logrando que cada año se evada menos los impuestos.

#### **4.4 CUMPLIMIENTO DE METAS**

La recaudación de impuestos es una de las variables más relevantes respecto de la eficiencia de las Administraciones Tributarias. Su comportamiento es motivo de evaluación permanente, por parte de las autoridades de gobierno, por su incidencia en el financiamiento del Presupuesto General del Estado, en la distribución de la renta nacional y por la relación que esta tiene con el grado de cultura tributaria de una nación, entre otras.

La Meta Interna de Recaudación fijada anualmente por el Servicio de Rentas, constituye el incremento del 5% a cada uno de los rubros por tipo de impuesto considerados en el Presupuesto de Ingresos Tributarios aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas para cada año fiscal, de ahí la importancia de analizar en que porcentaje la Administración Tributaria está cumpliendo con estos indicadores internos de gestión, ya que no sólo evidencian un adecuado manejo del Sistema Tributario, sino que además le significa al Estado un aumento en el nivel de Ingresos, los cuales se traducen en más y mejores beneficios para la colectividad a través de un manejo más adecuado del gasto público.

**CUADRO No. 26**  
**ANÁLISIS CUMPLIMIENTO META INTERNA DE RECAUDACIÓN PERÍODO 2005 - 2009**  
**(expresado en dólares)**

	Meta Interna de Recaudación 2005	Recaudación Ene - Dic 2005	Cumpl.	Meta Interna de Recaudación 2006	Recaudación Ene - Dic 2006	Cumpl.	Meta Interna de Recaudación 2007	Recaudación Ene - Dic 2007	Cumpl.	Meta Interna de Recaudación 2008	Recaudación Ene - Dic 2008	Cumpl.	Meta Interna de Recaudación 2009	Recaudación Ene - Dic 2009	Cumpl.
<b>TOTAL NETO</b>	3.634.050.000	3.929.000.970	107,51%	4.284.000.000	4.522.252.164	105,27%	5.150.460.000	5.144.110.493	99,88%	5.802.172.089	6.194.511.065	106,33%	6.825.000.954	6.693.253.575	98,03%
Imp. a la Renta Global	1.074.150.000	1.223.103.441	112,18%	1.369.200.000	1.497.378.623	108,56%	1.696.695.000	1.740.848.920	102,54%	2.021.250.000	2.369.246.841	114,69%	2.622.354.799	2.551.744.962	97,23%
Imp. Valor Agregado	2.091.600.000	2.194.136.458	104,67%	2.363.550.000	2.475.906.829	104,54%	2.830.800.000	2.786.794.791	98,42%	3.112.620.000	3.156.505.812	101,39%	3.320.818.829	3.274.475.426	98,58%
Imp. Consumos Especiales	362.250.000	379.731.309	104,60%	432.600.000	416.962.762	96,25%	486.360.000	456.739.554	93,51%	521.932.089	473.903.014	89,87%	440.500.908	448.130.291	101,70%
Imp. Vehículos Motorizados	53.865.000	62.314.403	113,56%	53.550.000	69.564.821	123,02%	73.605.000	74.356.038	101,01%	69.300.000	95.316.262	127,29%	117.398.412	118.096.579	100,59%
Int. Mora Tributaria	12.285.000	10.112.037	78,51%	8.400.000	9.703.541	113,43%	10.500.000	18.253.062	142,48%	18.900.000	20.402.660	107,37%	36.643.354	35.864.426	97,83%
Multas Tribut. Fiscales	33.600.000	31.169.403	92,20%	33.600.000	29.048.244	84,33%	30.450.000	32.807.891	107,19%	37.170.000	32.191.835	84,54%	36.678.497	34.920.322	94,97%
Salida de Divisas	---	---	0,00%	---	---	0,00%	---	---	0,00%	---	31.408.606	200,00%	205.483.068	188.287.257	90,87%
RISE	---	---	0,00%	---	---	0,00%	---	---	0,00%	---	396.255	200,00%	3.779.811	3.666.791	96,92%
Imp. Act. en el Exterior	---	---	0,00%	---	---	0,00%	---	---	0,00%	---	---	0,00%	32.727.190	30.398.991	92,34%
Otros Ingresos	6.300.000	28.433.920	177,84%	23.100.000	23.687.344	102,48%	22.050.000	34.310.237	135,73%	21.000.000	15.139.780	61,29%	8.616.088	7.668.530	87,64%

*Fuente:* Base de datos SRI, Cuadros 20, 21 y 22  
*Elaborado por:* María José Villagómez

En el cuadro anterior podemos observar que el período en el cual el valor recaudado supera en casi todos sus rubros a la meta interna de recaudación es el año 2008.

Durante este ejercicio, la Administración tributaria ha encaminado sus esfuerzos para lograr el mejor cumplimiento en la aplicación de la Ley de Equidad Tributaria y su reglamento.

Los controles permanentes que ejecuta la Administración Tributaria para mantener y mejorar los niveles de recaudación han permitido que en el 2008 se logre un valor recaudado de US\$ 6.195 millones, US\$ 1.000 millones por encima de la recaudación del año inmediato anterior.

Eventos como el día de la Cultura Tributaria, el lanzamiento de la Lotería Tributaria, la capacitación a los contribuyentes, entre otros eventos han aportado para generar compromiso en la ciudadanía respecto del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, lo que ha derivado en una importante recaudación.

En el cumplimiento de la meta de recaudación conforme la meta proporcional establecida del Presupuesto General del Estado y la estacionalidad instituida mensualmente, es importante indicar que a partir de la primera cuota de pago del Anticipo del Impuesto a la renta en julio 2008, el cumplimiento es mayor, gracias a la aplicación de la nueva fórmula de cálculo.

En lo referente a la recaudación obtenida durante el año 2009 podemos observar que se superó en aproximadamente US\$ 100 millones la meta planteada, gracias a la capacidad de gestión realizada por la Administración, al apretón tributario ejercido a grandes empresas, a la posibilidad de contar con información sobre el manejo económico de personas y empresas y a las acciones emprendidas de acuerdo a la ley para cobrar valores adeudados.

Entre otros de los aspectos fundamentales está el incremento de la cultura tributaria por medio de la realización de los sorteos de la Lotería Tributaria en todo el país, en el cual participaron un estimado de 1 millón 600 mil facturas, lo cual es un indicio de que la moral tributaria está cambiando.

Adicionalmente se produjeron una serie de cambios tributarios que hicieron que la recaudación varíe con respecto al 2008, los cuales son:

- ✓ Eliminación del ICE en Telecomunicaciones.
- ✓ El reconocimiento de los Gastos Personales de salud, alimentación, vivienda y vestimenta, lo cual significó una deducción de ingresos por US\$ 250 millones.
- ✓ La caducidad de la Oxi y el traspaso de bloques a Petroamazonas, que afecta directamente a la disminución en la recaudación de Impuesto a la Renta.
- ✓ La Reforma a la Ley de Hidrocarburos.
- ✓ El Mandato Agrícola que exoneró una gama enorme de productos, desde insumos para la agricultura hasta embutidos.
- ✓ El Impuesto al Papel.

Durante los últimos años se han producido una serie de reformas tendientes a incrementar los niveles de recaudación y cumplimiento de metas, las cuales constan el nuevo Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno publicado en el Registro Oficial 209 del 08 de junio del 2010.

Una de las reformas consiste en la fijación de límites para la utilización de los gastos de salud, alimentación, vivienda y vestimenta, como deducibles del impuesto a la renta; anteriormente cada uno de ellos podía ocupar la totalidad del monto de deducción, es decir el 100%. Sin embargo, ahora solo podrán llegar al 25% o, como

dice en el reglamento, “a 0,325 veces la fracción básica desgravada del impuesto a la renta”.

Se cambió también el pago del anticipo del Impuesto a la Renta (IR), que se obtiene de la sumatoria de activos, ingresos, patrimonio y gastos, el mismo que se calcula así: el 0,4 de los activos y los ingresos, más el 0,2 de los gastos y patrimonio; el cual se ha convertido en pago mínimo del IR, pues en el caso de registrar pérdidas, el valor que se obtiene de la fórmula es el mínimo a cancelar.

La reforma señala también que el impuesto pagado a la salida de capitales por todos los importadores podrá ser usado como crédito tributario.

Otro tema importante que consta en el art. 43 del reglamento es que el sector financiero deberá exigir a sus clientes que entreguen reportes de sus ingresos basados en la declaración del Impuesto a la Renta, con lo cual se espera transparentar la situación económica de quienes requieren créditos, por cuanto se presume que muchos clientes de la banca podrían estar evadiendo impuestos ante el SRI, pero al momento de solicitar la concesión de créditos sí presentan sus verdaderos estados financieros.

Otra novedad está en el impuesto a la salida de divisas (ISD), que se elevó de 1% a 2% por las transferencias hacia el exterior, con lo cual los niveles de recaudación de este impuesto han mejorado considerablemente.

Adicionalmente, con la aprobación del Código de la Producción, cuyos principales objetivos son: regular el proceso productivo en todas sus etapas, impulsar la producción de mayor valor agregado, establecer las condiciones adecuadas para incrementar la productividad, generar trabajo y empleo de calidad, incentivar y regular todas las formas de inversión, fortalecer el control estatal para que las prácticas productivas no sean afectadas, promocionar la capacitación técnica y

profesional para lograr los resultados esperados y facilitar la aplicación de instrumentos de desarrollo productivo, que permitan generar empleo de calidad y un desarrollo equilibrado, equitativo y sostenible con el cuidado y la naturaleza; se busca otorgar incentivos tributarios que contribuyan a un incremento considerable de la inversión en el territorio nacional, y a la vez le signifiquen al Estado un aumento en los niveles de recaudación a largo plazo. Estos incentivos son de tres tipos:

1. **Generales:** Incluyen incentivos relacionados con:
  - a) La reducción progresiva de tres puntos porcentuales al impuesto a la renta,
  - b) Facilidades de pago en tributos al comercio exterior.
  - c) Deducción para el cálculo del impuesto a la renta de la compensación adicional para el pago del salario digno.
  - d) Exoneración para el pago del Impuesto a la Salida de Divisas para operaciones de financiamiento externo.
  - e) Exoneración en el pago de anticipo de impuesto a la renta durante cinco años para todas las inversiones nuevas.
  - f) Reforma al cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta.
  
2. **Sectoriales:** Se reconoce la exoneración total del impuesto a la renta a las inversiones nuevas en los sectores:
  - a) Energético
  - b) Sustitución estratégica de importaciones
  - c) Fomento de las exportaciones
  - d) Desarrollo rural del país
  
3. **Para zonas deprimidas:** Gozarán de los incentivos generales y sectoriales, además de la deducción del 100% del costo de contratación de nuevos trabajadores durante cinco años.

Por otro lado, se aprobó el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COTAD) cuya finalidad es principalmente la profundización del proceso de autonomías y descentralización del Estado, con el fin de promover el desarrollo equitativo, solidario y sustentable del territorio, la integración y participación ciudadana, así como el desarrollo social y económico de la población.

En lo referente a materia tributaria y que es de competencia del Servicio de Rentas Internas, la principal inclusión que contiene la normativa tiene que ver con el incremento del pago de la Patente Municipal como requisito indispensable para obtener el número de Registro Único de Contribuyentes (RUC), tanto para personas naturales como jurídicas, sin importar la actividad económica que realicen; lo cual sin lugar a dudas aumentará los niveles de recaudación de las Municipalidades y por tanto del Estado.

Todas estas reformas han servido y serán de gran ayuda para que los niveles de recaudación se incrementen y el Estado pueda contar con los recursos necesarios para llevar a cabo sus políticas de gobierno.

A continuación presentamos el cuadro de cumplimiento de metas para el período 2010 – 2014, en el cual se puede observar la tendencia que tendrá la recaudación de impuestos con relación a la meta interna y al presupuesto proyectado:

**CUADRO No. 27**  
**Análisis Cumplimiento Meta Interna de Recaudación período 2010 - 2014**  
**(en millones de USD)**

	Meta Interna de Recaudación 2010	Recaudación 2010	Cumplimiento	Meta Interna de Recaudación 2011	Recaudación 2011	Cumplimiento	Meta Interna de Recaudación 2012	Recaudación 2012	Cumplimiento	Meta Interna de Recaudación 2013	Recaudación 2013	Cumplimiento	Meta Interna de Recaudación 2014	Recaudación 2014	Cumplimiento
<b>TOTAL NETO</b>	7.799.546.890	7.675.971.242	98,39%	8.783.146.345	8.538.944.737	97,14%	9.766.745.800	9.405.109.442	96,15%	10.750.345.254	10.273.090.772	95,35%	11.733.944.709	11.141.072.101	94,68%
Imp. a la Renta Global	2.881.267.839	2.935.209.935	101,84%	3.256.113.799	3.288.125.061	100,97%	3.630.959.759	3.641.040.187	100,28%	4.005.805.719	3.993.955.313	99,70%	4.380.651.678	4.346.870.439	99,22%
Imp. Valor Agregado	3.706.130.063	3.629.946.939	97,90%	4.026.880.829	3.914.074.631	97,12%	4.347.631.595	4.198.202.323	96,44%	4.668.382.361	4.482.330.015	95,85%	4.989.133.126	4.766.457.707	95,33%
Imp. Consumos Especiales	522.478.771	493.214.851	94,07%	547.062.161	512.588.673	93,27%	571.645.552	531.962.494	92,54%	596.228.942	551.336.316	91,86%	620.812.332	570.710.138	91,22%
Imp. Vehículos Motorizados	116.388.729	125.124.359	106,98%	130.670.412	138.855.938	105,89%	144.952.094	152.587.517	105,00%	159.233.776	166.319.097	104,26%	173.515.458	180.050.676	103,63%
Int. Mora Tributaria	35.110.683	37.528.314	106,44%	41.032.354	43.748.704	106,21%	46.954.024	49.969.094	106,03%	52.875.695	56.189.484	105,90%	58.797.366	62.409.874	105,79%
Multas Tribut. Fiscales	37.217.798	35.221.168	94,33%	38.190.497	36.285.711	94,75%	39.163.197	37.350.254	95,15%	40.135.896	38.414.797	95,52%	41.108.595	39.479.339	95,87%
Salida de Divisas	410.966.136	345.165.908	80,94%	616.449.204	502.044.559	77,21%	821.932.272	658.923.210	75,26%	1.027.415.340	815.801.861	74,06%	1.232.898.408	972.680.512	73,25%
RISE	7.559.622	6.937.327	91,03%	11.339.433	10.207.863	88,91%	15.119.244	13.478.399	87,83%	18.899.055	16.748.935	87,16%	22.678.866	20.019.471	86,72%
Imp. Act. En el Exterior	65.454.379	60.797.982	92,34%	98.181.569	91.196.973	92,34%	130.908.758	121.595.964	92,34%	163.635.948	151.994.955	92,34%	196.363.138	182.393.946	92,34%
Otros Ingresos	16.972.870	6.824.459	-48,71%	17.226.088	1.816.625	0	17.479.305	0	0	17.732.523	0	0	17.985.741	0	0

**Fuente:** Base de datos SRI, Cuadros 20, 21 y 22  
**Elaborado por:** María José Villagómez

# CAPÍTULO V

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 5.1 CONCLUSIONES:

- ✓ La Recaudación anual del Servicio de Rentas Internas tiene impacto directo dentro del Presupuesto General del Estado, ya que cualquier regulación de orden legal, social o económica por parte del gobierno en torno a la política fiscal y el comportamiento tributario de la ciudadanía en general ocasiona variaciones que como consecuencia afectan a los niveles de recaudación.
  
- ✓ Dentro de los cinco últimos años se ha observado un crecimiento proporcional entre estas dos variables, de manera que en una economía sustentada dentro de su presupuesto principalmente por ingresos petroleros los cuales son una fuente no renovable y que cada vez tiende a su extinción y a la variación insostenible en sus niveles de precios, es fácil determinar la importante influencia de los tributos como fuente constante y creciente de ingresos, ya que estos van de la mano con el desarrollo de la economía.
  
- ✓ Los impuestos administrados por el Servicio de Rentas Internas son: Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales, Impuesto a los Vehículos Motorizados, RISE, Impuesto a la Salida de Divisas, Impuesto a los Activos en el Exterior e Impuesto a las Tierras Rurales; siendo los principales rubros de ingresos al Presupuesto General del Estado, aquellos provenientes del Impuesto a la Renta y el IVA, los cuales por su naturaleza abarcan casi a la totalidad de contribuyentes sean estos personas naturales o jurídicas; por lo tanto cualquier fluctuación que exista en la recaudación de estos impuestos ocasiona variaciones en el Presupuesto haciendo que el resultado del ejercicio económico sea positivo o negativo con respecto a lo Pronosticado.

✓ La recaudación alcanzada por el Servicio de Rentas Internas durante el período 2005 – 2009 evidencia un incremento progresivo con relación a las metas fijadas en el Presupuesto General del Estado y la meta interna establecida anualmente por la institución, lo cual es explicado por las continuas regulaciones de orden jurídico - tributario que ha sufrido en los últimos años nuestro país, y que sin lugar a dudas han contribuido silenciosamente a exceder los objetivos de recaudación establecidos en el Presupuesto; ésta información ha sido tomada como base para proyectar la recaudación que alcanzará la Administración Tributaria en el próximo quinquenio y observar que el resultado que se obtendrá será positivo.

✓ Nuestro país no cuenta con una Política Fiscal única y claramente definida, que contribuya al desarrollo socioeconómico a nivel personal y empresarial, pues se establece mediante continuas reformas legales y resoluciones dictadas en función de las necesidades económicas del Gobierno de turno, lo cual ocasiona descontento, disminución de la inversión y producción y afecta la estabilidad laboral, dificultando así el proceso de concientización ciudadana en el marco de cultura tributaria y contribuyendo a que el pago de impuestos se haga por obligación más no de forma voluntaria.

✓ La recaudación de tributos en el Ecuador tiene un impacto directo en la formulación y composición del Presupuesto General del Estado, puesto que cualquier variación que exista debido a los distintos factores macroeconómicos, tendrá efectos drásticos dentro del Presupuesto, al ser los tributos una herramienta para el crecimiento sostenido de la economía y redistribución de la riqueza.

## 5.2 RECOMENDACIONES:

- ✓ Para mantener y mejorar los niveles de recaudación el Servicio de Rentas Internas debe procurar brindar mejores servicios integrados por medio de nuevas tecnologías de información que potencien el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, incorporando nuevos métodos y procesos para ampliar la cobertura de servicios y el control de las obligaciones, una de las formas de lograrlo sería impulsando la utilización de los servicios del Call center, a través del cual se puede obtener información de obligaciones y deudas pendientes, claves para realizar declaraciones y todo lo relacionado con consultas tributarias y requisitos para trámites; otra de las formas de incentivar el cumplimiento voluntario es extendiendo la red para realizar los pagos a las Cooperativas de Ahorro y Crédito; se podría también disminuir la evasión automatizando aún más el programa DIMM FORMULARIOS empleado en la declaración de impuestos, de modo que calcule todos los campos incluyendo crédito tributario, intereses y multas para que así la información presentada sea más confiable y fácil de realizar. Otra de las medidas que se podría implementar sería colocar una opción en la página web que permita conocer si el bien objeto de la transacción tiene IVA 0%, 12% o no es objeto del Impuesto, con sólo colocar el nombre del producto.
  
- ✓ Con el objetivo de que los impuestos administrados por el Servicio de Rentas Internas sean presentados de forma adecuada y cancelados dentro del plazo establecido, la Administración Tributaria podría acreditar a las personas que realizan su trabajo como contadores, monitoreándolos, capacitándolos y evaluándolos permanentemente, con el objetivo de que coadyuven a que los contribuyentes presenten sus declaraciones de forma confiable y de acuerdo a la normativa vigente, con lo cual se lograría que la recaudación sea oportuna y se reduzcan los niveles de omicidad.
  
- ✓ Al contar con un marco legal que regula todos los impuestos que son administrados y recaudados por el Servicio de Rentas Internas, se debería realizar un Plan Nacional de Capacitación continua dirigido a todo tipo de público,

enfocándose no sólo a las obligaciones que se deben cumplir, sino también socializando los derechos que tienen como contribuyentes y los beneficios tributarios legales a los que pueden acceder; de esta forma se incrementarían los niveles de cultura tributaria en la ciudadanía en general y por consiguiente se fortalecería el cumplimiento voluntario de impuestos y aumentarían los niveles de recaudación .

✓ Sería conveniente realizar un análisis profundo de la Normativa Fiscal del Estado, de modo que se establezca una Política Tributaria de largo plazo, para que no sea necesario emitir reformas periódicas que regulen el pago de impuestos en nuestro país, con lo cual se lograría tener una mejor estabilidad contributiva e impositiva.

## **BIBLIOGRAFÍA:**

- ✓ Base de datos SRI
  
- ✓ CABANELLAS DE TORRES, Guillermo. "Diccionario Jurídico Elemental". Editorial Heliasta S.R.L., Buenos Aires, 1979.
  
- ✓ Código Tributario
  
- ✓ Estadísticas Banco Central del Ecuador
  
- ✓ GONZÁLEZ, Eusebio y LEJEUNE, Ernesto. "Derecho Tributario I". Plaza Universitaria Ediciones, Salamanca, 3ra edición, 2003.
  
- ✓ Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento
  
- ✓ Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas.
  
- ✓ NAC-DGERCGC10-00733 publicada en el S. S. R.O. 352 de 30-12-2010
  
- ✓ QUERALT, Juan Martín y otros. "Curso de Derecho Financiero Tributario". 14ta edición. Editorial Tecnos, España, 2003.
  
- ✓ Resolución 0773 de 29/12/2004 (publicada en R.O. No. 494-S de 31/12/2004)
  
- ✓ Resolución 0628 de 21/12/2005 (publicada en R.O. No. 176 de 29/12/2005)
  
- ✓ Resolución 0846 de 26/12/2006 (publicada en R.O. No. 427 de 29/12/2006)
  
- ✓ Res. No. NAC-DGER2008-1467 de 12 de diciembre de 2008
  
- ✓ Res. No. NAC-DGERCGC09-823 de 21 de diciembre de 2009

- ✓ TROYA JARAMILLO, José Vicente. “Estudios de Derecho Tributario”. Serie Estudios Jurídicos, Volumen 1, Corporación Editora Nacional, Quito, 1984.

## **LINCOGRAFÍA:**

- ✓ [www.asambleanacional.gov.ec](http://www.asambleanacional.gov.ec)
- ✓ [www.bce.fin.ec](http://www.bce.fin.ec)
- ✓ [www.inec.gov.ec](http://www.inec.gov.ec)
- ✓ [www.mef.gov.ec](http://www.mef.gov.ec)
- ✓ [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)

## **CERTIFICACIÓN**

Se certifica que el presente trabajo fue desarrollado por María José Villagómez Ricaurte bajo nuestra supervisión.

-----  
Econ. Carlos Parreño

**DIRECTOR DEL PROYECTO**

-----  
Econ. Jorge Rosero

**CODIRECTOR DEL PROYECTO**

-----  
Dr. Gonzalo Fiallos

**CORDINADOR DE CARRERA (e)**

-----  
Dr. Rodrigo Vaca

**SECRETARIO ACADÉMICO**

ANEXOS

**SELECCIÓN DE LA MUESTRA PARA LA PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO**

**PERÍODO 2005 - 2009**

(expresado en dólares)

Años	PRESUPUESTO TOTAL	Impuesto a la Renta Global	Impuesto al Valor Asegado	Impuesto a los Consumos Especiales	Impuesto a los Vehículos Motorizados	Interés por Mora Tributaria	Multas Tributarias Fiscales	Otros Ingresos, Salida de Divisas, Rise, Imp. Activos Exterior
2.005	3.461.000.000	1.023.000.000	1.992.000.000	345.000.000	51.300.000	11.700.000	32.000.000	6.000.000
2.006	4.080.000.000	1.304.000.000	2.251.000.000	412.000.000	51.000.000	8.000.000	32.000.000	22.000.000
2.007	4.905.200.000	1.615.900.000	2.696.000.000	463.200.000	70.100.000	10.000.000	29.000.000	21.000.000
2.008	5.525.878.180	1.925.000.000	2.964.400.000	497.078.180	66.000.000	18.000.000	35.400.000	20.000.000
2.009	6.500.000.909	2.497.480.761	3.162.684.599	419.524.674	111.808.011	34.898.432	34.931.902	0

**SELECCIÓN DE LA MUESTRA PARA LA PROYECCIÓN DE LA RECAUDACIÓN**

**PERÍODO 2005 - 2009**

(expresado en dólares)

Años	RECAUDACIÓN TOTAL	Impuesto a la Renta Global	Impuesto al Valor Asegado	Impuesto a los Consumos Especiales	Impuesto a los Vehículos Motorizados	Interés por Mora Tributaria	Multas Tributarias Fiscales	Otros Ingresos, Salida de Divisas, Rise, Imp. Activos Exterior
2.005	3.929.000.970	1.223.103.441	2.194.136.458	379.731.309	62.314.403	10.112.037	31.169.403	31.169.403
2.006	4.522.252.164	1.497.378.623	2.475.906.829	416.962.762	69.564.821	9.703.541	29.048.244	29.048.244
2.007	5.144.110.493	1.740.848.920	2.786.794.791	456.739.554	74.356.038	18.253.062	32.807.891	32.807.891
2.008	6.194.511.065	2.369.246.841	3.156.505.812	473.903.014	95.316.262	20.402.660	32.191.835	601.411.111
2.009	6.693.253.575	2.551.744.962	3.274.475.426	448.130.291	118.096.579	35.864.426	34.920.322	637.011.618

**SELECCIÓN DE LA MUESTRA PARA LA PROYECCIÓN DE LA META INTERNA DE RECAUDACIÓN**

**PERÍODO 2005 - 2009**

(expresado en dólares)

Años	META TOTAL	Impuesto a la Renta Global	Impuesto al Valor Asegado	Impuesto a los Consumos Especiales	Impuesto a los Vehículos Motorizados	Interés por Mora Tributaria	Multas Tributarias Fiscales	Otros Ingresos, Salida de Divisas, Rise, Imp. Activos Exterior
2.005	3.634.050.000	1.074.150.000	2.091.600.000	362.250.000	53.865.000	12.285.000	33.600.000	6.300.000
2.006	4.284.000.000	1.369.200.000	2.363.550.000	432.600.000	53.550.000	8.400.000	33.600.000	23.100.000
2.007	5.150.460.000	1.696.695.000	2.830.800.000	486.360.000	73.605.000	10.500.000	30.450.000	22.050.000
2.008	5.802.172.089	2.021.250.000	3.112.620.000	521.932.089	69.300.000	18.900.000	37.170.000	21.000.000
2.009	6.825.000.954	2.622.354.799	3.320.818.829	440.500.908	117.398.412	36.643.354	36.678.497	631.221.170

## PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO (2010 - 2014) IMPUESTO A LA RENTA

Resumen

<i>Estadísticas de la regresión</i>	
Coeficiente de correlación múltiple	0,988157148
Coeficiente de determinación R <sup>2</sup>	0,976454549
R <sup>2</sup> ajustado	0,968606065
Error típico	101211625,5
Observaciones	5

### ANÁLISIS DE VARIANZA

	<i>Grados de libertad</i>	<i>Suma de cuadrados</i>	<i>Promedio de los cuadrados</i>	<i>F</i>	<i>Valor crítico de F</i>
Regresión	1	1,27446E+18	1,27446E+18	124,4131456	0,001544349
Residuos	3	3,07314E+16	1,02438E+16		
Total	4	1,30519E+18			

	<i>Coefficientes</i>	<i>Error típico</i>	<i>Estadístico t</i>	<i>Probabilidad</i>	<i>Inferior 95%</i>	<i>Superior 95%</i>	<i>Inferior 95,0%</i>	<i>Superior 95,0%</i>
Intercepción	<b>602087695,6</b>	106151648,4	5,671958042	0,010856482	264265774,5	939909616,7	264265774,5	939909616,7
Variable X 1	<b>356996152,2</b>	32005926,23	11,15406408	0,001544349	255139010,5	458853293,9	255139010,5	458853293,9

$$y = a + bx$$

$$y = 602087696 + 356996152 x$$

## PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO (2010 - 2014) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Resumen

<i>Estadísticas de la regresión</i>	
Coeficiente de correlación múltiple	0,99151093
Coeficiente de determinación R <sup>2</sup>	0,98309392
R <sup>2</sup> ajustado	0,97745856
Error típico	73137764,5
Observaciones	5

### ANÁLISIS DE VARIANZA

	Grados de libertad	Suma de cuadrados	Promedio de los cuadrados	F	Valor crítico de F
Regresión	1	9,3316E+17	9,3316E+17	174,450991	0,00093771
Residuos	3	1,6047E+16	5,3491E+15		
Total	4	9,4921E+17			

	Coeficientes	Error típico	Estadístico t	Probabilidad	Inferior 95%	Superior 95%	Inferior 95,0%	Superior 95,0%
Intercepción	<b>1696786160</b>	76707534,6	22,120202	0,00020226	1452668550	1940903770	1452668550	1940903770
Variable X 1	<b>305476920</b>	23128191,9	13,2079897	0,00093771	231872691	379081149	231872691	379081149

$$y = a + bx$$

$$y = 1696786160 + 305476920 x$$

ANEXO 1.2

## PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO (2010 - 2014) IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES

Resumen

<i>Estadísticas de la regresión</i>	
Coeficiente de correlación múltiple	0,643790303
Coeficiente de determinación R <sup>2</sup>	0,414465954
R <sup>2</sup> ajustado	0,219287939
Error típico	50806993,67
Observaciones	5

### ANÁLISIS DE VARIANZA

	Grados de libertad	Suma de cuadrados	Promedio de los cuadrados	F	Valor crítico de F
Regresión	1	5,48157E+15	5,48157E+15	2,123527863	0,241104062
Residuos	3	7,74405E+15	2,58135E+15		
Total	4	1,32256E+16			

	Coefficientes	Error típico	Estadístico t	Probabilidad	Inferior 95%	Superior 95%	Inferior 95,0%	Superior 95,0%
Intercepción	<b>357122312,4</b>	53286824,51	6,701887674	0,006778305	187539854,6	526704770,2	187539854,6	526704770,2
Variable X 1	<b>23412752,8</b>	16066582,11	1,457232948	0,241104062	-27718282,06	74543787,66	-27718282,06	74543787,66

$$y = a + bx$$

$$y = 357122312 + 23412752,8 x$$

## PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO (2010 - 2014) IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Resumen

<i>Estadísticas de la regresión</i>	
Coeficiente de correlación múltiple	0,864644266
Coeficiente de determinación R <sup>2</sup>	0,747609706
R <sup>2</sup> ajustado	0,663479608
Error típico	14428736,44
Observaciones	5

### ANÁLISIS DE VARIANZA

	Grados de libertad	Suma de cuadrados	Promedio de los cuadrados	F	Valor crítico de F
Regresión	1	1,85004E+15	1,85004E+15	8,886352506	0,058550244
Residuos	3	6,24565E+14	2,08188E+14		
Total	4	2,4746E+15			

	Coeficientes	Error típico	Estadístico t	Probabilidad	Inferior 95%	Superior 95%	Inferior 95,0%	Superior 95,0%
Intercepción	<b>29236795,6</b>	15132986,45	1,931991131	0,148875342	-18923121,21	77396712,41	-18923121,21	77396712,41
Variable X 1	<b>13601602,2</b>	4562767,092	2,980998575	0,058550244	-919159,071	28122363,47	-919159,071	28122363,47

$$y = a + bx$$

$$y = 29236795,6 + 13601602,2 x$$

## PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO (2010 - 2014) INTERÉS POR MORA

Resumen

<i>Estadísticas de la regresión</i>	
Coeficiente de correlación múltiple	0,815472163
Coeficiente de determinación R <sup>2</sup>	0,664994848
R <sup>2</sup> ajustado	0,553326464
Error típico	7308208,522
Observaciones	5

### ANÁLISIS DE VARIANZA

	<i>Grados de libertad</i>	<i>Suma de cuadrados</i>	<i>Promedio de los cuadrados</i>	<i>F</i>	<i>Valor crítico de F</i>
Regresión	1	3,18061E+14	3,18061E+14	5,955086167	0,092475112
Residuos	3	1,6023E+14	5,34099E+13		
Total	4	4,7829E+14			

	<i>Coefficientes</i>	<i>Error típico</i>	<i>Estadístico t</i>	<i>Probabilidad</i>	<i>Inferior 95%</i>	<i>Superior 95%</i>	<i>Inferior 95,0%</i>	<i>Superior 95,0%</i>
Intercepción	<b>-399372,8</b>	7664913,762	-0,052104017	0,961721155	-24792549,28	23993803,68	-24792549,28	23993803,68
Variable X 1	<b>5639686,4</b>	2311058,454	2,440304523	0,092475112	-1715133,038	12994505,84	-1715133,038	12994505,84

$$y = a + bx$$

$$y = -399372,8 + 5639686,4 x$$

## PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO (2010 - 2014) MULTAS TRIBUTARIAS FISCALES

Resumen

<i>Estadísticas de la regresión</i>	
Coeficiente de correlación múltiple	0,564449303
Coeficiente de determinación R <sup>2</sup>	0,318603016
R <sup>2</sup> ajustado	0,091470688
Error típico	2473454,312
Observaciones	5

### ANÁLISIS DE VARIANZA

	<i>Grados de libertad</i>	<i>Suma de cuadrados</i>	<i>Promedio de los cuadrados</i>	<i>F</i>	<i>Valor crítico de F</i>
Regresión	1	8,58181E+12	8,58181E+12	1,40271981	0,32155389
Residuos	3	1,83539E+13	6,11798E+12		
Total	4	2,69357E+13			

	<i>Coefficientes</i>	<i>Error típico</i>	<i>Estadístico t</i>	<i>Probabilidad</i>	<i>Inferior 95%</i>	<i>Superior 95%</i>	<i>Inferior 95,0%</i>	<i>Superior 95,0%</i>
Intercepción	<b>29887239,2</b>	2594180,768	11,52087764	0,001403972	21631398,2	38143080,2	21631398,2	38143080,2
Variable X 1	<b>926380,4</b>	782174,9313	1,184364728	0,32155389	-1562849,32	3415610,12	-1562849,32	3415610,12

$$y = a + bx$$

$$y = 29887239,2 + 926380,4 x$$

## PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO (2010 - 2014)

### OTROS INGRESOS, RISE, IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS E IMP. A LOS ACTIVOS EN EL EXTERIOR

Resumen

<i>Estadísticas de la regresión</i>	
Coeficiente de correlación múltiple	0,73823471
Coeficiente de determinación R <sup>2</sup>	0,544990487
R <sup>2</sup> ajustado	0,39332065
Error típico	77296474,63
Observaciones	5

#### ANÁLISIS DE VARIANZA

	<i>Grados de libertad</i>	<i>Suma de cuadrados</i>	<i>Promedio de los cuadrados</i>	<i>F</i>	<i>Valor crítico de F</i>
Regresión	1	2,14689E+16	2,14689E+16	3,59326875	0,154300717
Residuos	3	1,79242E+16	5,97474E+15		
Total	4	3,93931E+16			

	<i>Coefficientes</i>	<i>Error típico</i>	<i>Estadístico t</i>	<i>Probabilidad</i>	<i>Inferior 95%</i>	<i>Superior 95%</i>	<i>Inferior 95,0%</i>	<i>Superior 95,0%</i>
Intercepción	<b>-77469012</b>	81069226,52	-0,955590861	0,409775907	-335467472,4	180529448,4	-335467472,4	180529448,4
Variable X 1	<b>46334506</b>	24443291,49	1,895591926	0,154300717	-31454956,69	124123968,7	-31454956,69	124123968,7

$$y = a + bx$$

$$y = -77469012 + 46334506 x$$

## PROYECCIÓN DE LAS METAS INTERNAS DE RECAUDACIÓN (2010 - 2014) IMPUESTO A LA RENTA

Resumen

<i>Estadísticas de la regresión</i>	
Coeficiente de correlación múltiple	0,988157148
Coeficiente de determinación R <sup>2</sup>	0,976454549
R <sup>2</sup> ajustado	0,968606065
Error típico	106272206,8
Observaciones	5

### ANÁLISIS DE VARIANZA

	<i>Grados de libertad</i>	<i>Suma de cuadrados</i>	<i>Promedio de los cuadrados</i>	<i>F</i>	<i>Valor crítico de F</i>
Regresión	1	1,40509E+18	1,40509E+18	124,4131456	0,001544349
Residuos	3	3,38813E+16	1,12938E+16		
Total	4	1,43898E+18			

	<i>Coefficientes</i>	<i>Error típico</i>	<i>Estadístico t</i>	<i>Probabilidad</i>	<i>Inferior 95%</i>	<i>Superior 95%</i>	<i>Inferior 95,0%</i>	<i>Superior 95,0%</i>
Intercepción	<b>632192080,4</b>	111459230,8	5,671958042	0,010856482	277479063,2	986905097,5	277479063,2	986905097,5
Variable X 1	<b>374845959,8</b>	33606222,54	11,15406408	0,001544349	267895961,1	481795958,5	267895961,1	481795958,5

$$y = a + bx$$

$$y = 632192080 + 374845960 x$$

## PROYECCIÓN DE LAS METAS INTERNAS DE RECAUDACIÓN (2010 - 2014) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Resumen

<i>Estadísticas de la regresión</i>	
Coeficiente de correlación múltiple	0,99151093
Coeficiente de determinación R <sup>2</sup>	0,983093924
R <sup>2</sup> ajustado	0,977458565
Error típico	76794652,76
Observaciones	5

### ANÁLISIS DE VARIANZA

	<i>Grados de libertad</i>	<i>Suma de cuadrados</i>	<i>Promedio de los cuadrados</i>	<i>F</i>	<i>Valor crítico de F</i>
Regresión	1	1,02881E+18	1,02881E+18	174,4509914	0,000937714
Residuos	3	1,76923E+16	5,89742E+15		
Total	4	1,0465E+18			

	<i>Coefficientes</i>	<i>Error típico</i>	<i>Estadístico t</i>	<i>Probabilidad</i>	<i>Inferior 95%</i>	<i>Superior 95%</i>	<i>Inferior 95,0%</i>	<i>Superior 95,0%</i>
Intercepción	<b>1781625468</b>	80542911,3	22,12020201	0,000202263	1525301978	2037948959	1525301978	2037948959
Variable X 1	<b>320750765,8</b>	24284601,48	13,20798968	0,000937714	243466325,5	398035206	243466325,5	398035206

$$y = a + bx$$

$$y = 1781625468 + 320750766 x$$

## PROYECCIÓN DE LAS METAS INTERNAS DE RECAUDACIÓN (2010 - 2014) IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES

Resumen

<i>Estadísticas de la regresión</i>	
Coeficiente de correlación múltiple	0,643790303
Coeficiente de determinación R <sup>2</sup>	0,414465954
R <sup>2</sup> ajustado	0,219287939
Error típico	53347343,35
Observaciones	5

### ANÁLISIS DE VARIANZA

	Grados de libertad	Suma de cuadrados	Promedio de los cuadrados	F	Valor crítico de F
Regresión	1	6,04343E+15	6,04343E+15	2,123527863	0,241104062
Residuos	3	8,53782E+15	2,84594E+15		
Total	4	1,45812E+16			

	Coeficientes	Error típico	Estadístico t	Probabilidad	Inferior 95%	Superior 95%	Inferior 95,0%	Superior 95,0%
Intercepción	<b>374978428</b>	55951165,74	6,701887674	0,006778305	196916847,4	553040008,7	196916847,4	553040008,7
Variable X 1	<b>24583390,44</b>	16869911,21	1,457232948	0,241104062	-29104196,16	78270977,04	-29104196,16	78270977,04

$$y = a + bx$$

$$y = 374978428 + 24583390,4 x$$

## PROYECCIÓN DE LAS METAS INTERNAS DE RECAUDACIÓN (2010 - 2014) IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Resumen

<i>Estadísticas de la regresión</i>	
Coefficiente de correlación múltiple	0,864644266
Coefficiente de determinación R <sup>2</sup>	0,747609706
R <sup>2</sup> ajustado	0,663479608
Error típico	15150173,26
Observaciones	5

### ANÁLISIS DE VARIANZA

	Grados de libertad	Suma de cuadrados	Promedio de los cuadrados	F	Valor crítico de F
Regresión	1	2,03966E+15	2,03966E+15	8,886352506	0,058550244
Residuos	3	6,88583E+14	2,29528E+14		
Total	4	2,72825E+15			

	Coefficientes	Error típico	Estadístico t	Probabilidad	Inferior 95%	Superior 95%	Inferior 95,0%	Superior 95,0%
Intercepción	<b>30698635,38</b>	15889635,77	1,931991131	0,148875342	-19869277,27	81266548,03	-19869277,27	81266548,03
Variable X 1	<b>14281682,31</b>	4790905,446	2,980998575	0,058550244	-965117,0246	29528481,64	-965117,0246	29528481,64

$$y = a + bx$$

$$y = 30698635,4 + 14281682,3 x$$

ANEXO 1.11

## PROYECCIÓN DE LAS METAS INTERNAS DE RECAUDACIÓN (2010 - 2014) INTERÉS POR MORA

Resumen

<i>Estadísticas de la regresión</i>	
Coeficiente de correlación múltiple	0,815472163
Coeficiente de determinación R <sup>2</sup>	0,664994848
R <sup>2</sup> ajustado	0,553326464
Error típico	7673618,948
Observaciones	5

### ANÁLISIS DE VARIANZA

	<i>Grados de libertad</i>	<i>Suma de cuadrados</i>	<i>Promedio de los cuadrados</i>	<i>F</i>	<i>Valor crítico de F</i>
Regresión	1	3,50662E+14	3,50662E+14	5,955086167	0,092475112
Residuos	3	1,76653E+14	5,88844E+13		
Total	4	5,27315E+14			

	<i>Coefficientes</i>	<i>Error típico</i>	<i>Estadístico t</i>	<i>Probabilidad</i>	<i>Inferior 95%</i>	<i>Superior 95%</i>	<i>Inferior 95,0%</i>	<i>Superior 95,0%</i>
Intercepción	<b>-419341,44</b>	8048159,45	-0,052104017	0,961721155	-26032176,74	25193493,86	-26032176,74	25193493,86
Variable X 1	<b>5921670,72</b>	2426611,377	2,440304523	0,092475112	-1800889,69	13644231,13	-1800889,69	13644231,13

$$y = a + bx$$

$$y = -419341,44 + 5921670,72 x$$

ANEXO 1.12

## PROYECCIÓN DE LAS METAS INTERNAS DE RECAUDACIÓN (2010 - 2014) MULTAS TRIBUTARIAS FISCALES

Resumen

<i>Estadísticas de la regresión</i>	
Coeficiente de correlación múltiple	0,5644493
Coeficiente de determinación R <sup>2</sup>	0,31860302
R <sup>2</sup> ajustado	0,09147069
Error típico	2597127,03
Observaciones	5

### ANÁLISIS DE VARIANZA

	<i>Grados de libertad</i>	<i>Suma de cuadrados</i>	<i>Promedio de los cuadrados</i>	<i>F</i>	<i>Valor crítico de F</i>
Regresión	1	9,4614E+12	9,4614E+12	1,40271981	0,32155389
Residuos	3	2,0235E+13	6,7451E+12		
Total	4	2,9697E+13			

	<i>Coeficientes</i>	<i>Error típico</i>	<i>Estadístico t</i>	<i>Probabilidad</i>	<i>Inferior 95%</i>	<i>Superior 95%</i>	<i>Inferior 95,0%</i>	<i>Superior 95,0%</i>
Intercepción	<b>31381601,2</b>	2723889,81	11,5208776	0,00140397	22712968,1	40050234,2	22712968,1	40050234,2
Variable X 1	<b>972699,42</b>	821283,678	1,18436473	0,32155389	-1640991,79	3586390,63	-1640991,79	3586390,63

$$y = a + bx$$

$$y = 31381601,2 + 972699,42 x$$

ANEXO 1.13

## PROYECCIÓN DE LAS METAS INTERNAS DE RECAUDACIÓN (2010 - 2014)

### OTROS INGRESOS, RISE, IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS E IMP. A LOS ACTIVOS EN EL EXTERIOR

Resumen

<i>Estadísticas de la regresión</i>	
Coefficiente de correlación múltiple	0,73823471
Coefficiente de determinación R <sup>2</sup>	0,54499049
R <sup>2</sup> ajustado	0,39332065
Error típico	81161298,4
Observaciones	5

#### ANÁLISIS DE VARIANZA

	Grados de libertad	Suma de cuadrados	Promedio de los cuadrados	F	Valor crítico de F
Regresión	1	2,3669E+16	2,3669E+16	3,59326875	0,15430072
Residuos	3	1,9761E+16	6,5872E+15		
Total	4	4,3431E+16			

	Coefficientes	Error típico	Estadístico t	Probabilidad	Inferior 95%	Superior 95%	Inferior 95,0%	Superior 95,0%
Intercepción	<b>-81342462,6</b>	85122687,9	-0,95559086	0,40977591	-352240846	189555921	-352240846	189555921
Variable X 1	<b>48651231,3</b>	25665456,1	1,89559193	0,15430072	-33027704,5	130330167	-33027704,5	130330167

$$y = a + bx$$

$$y = -81342462,6 + 48651231,3 x$$

ANEXO 1.14

## PROYECCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS (2010 - 2014) IMPUESTO A LA RENTA

Resumen

<i>Estadísticas de la regresión</i>	
Coeficiente de correlación múltiple	0,98342961
Coeficiente de determinación R <sup>2</sup>	0,967133798
R <sup>2</sup> ajustado	0,956178397
Error típico	118779399,9
Observaciones	5

### ANÁLISIS DE VARIANZA

	<i>Grados de libertad</i>	<i>Suma de cuadrados</i>	<i>Promedio de los cuadrados</i>	<i>F</i>	<i>Valor crítico de F</i>
Regresión	1	1,24549E+18	1,24549E+18	88,27918029	0,002554174
Residuos	3	4,23256E+16	1,41085E+16		
Total	4	1,28782E+18			

	<i>Coefficientes</i>	<i>Error típico</i>	<i>Estadístico t</i>	<i>Probabilidad</i>	<i>Inferior 95%</i>	<i>Superior 95%</i>	<i>Inferior 95,0%</i>	<i>Superior 95,0%</i>
Intercepción	<b>817719179,7</b>	124576885,6	6,563971928	0,007191565	421259930,5	1214178429	421259930,5	1214178429
Variable X 1	<b>352915125,9</b>	37561344,27	9,395700096	0,002554174	233378164,7	472452087,2	233378164,7	472452087,2

$$y = a + bx$$

$$y = 817719179,7 + 352915125,9 x$$

ANEXO 1.15

## PROYECCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS (2010 - 2014) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Resumen

<i>Estadísticas de la regresión</i>	
Coeficiente de correlación múltiple	0,991016473
Coeficiente de determinación R <sup>2</sup>	0,982113649
R <sup>2</sup> ajustado	0,976151533
Error típico	70005624,09
Observaciones	5

### ANÁLISIS DE VARIANZA

	<i>Grados de libertad</i>	<i>Suma de cuadrados</i>	<i>Promedio de los cuadrados</i>	<i>F</i>	<i>Valor crítico de F</i>
Regresión	1	8,07285E+17	8,07285E+17	164,7256627	0,001020747
Residuos	3	1,47024E+16	4,90079E+15		
Total	4	8,21988E+17			

	<i>Coefficientes</i>	<i>Error típico</i>	<i>Estadístico t</i>	<i>Probabilidad</i>	<i>Inferior 95%</i>	<i>Superior 95%</i>	<i>Inferior 95,0%</i>	<i>Superior 95,0%</i>
Intercepción	<b>1925180787</b>	73422517,97	26,22057702	0,000121696	1691517566	2158844008	1691517566	2158844008
Variable X 1	<b>284127691,9</b>	22137722,12	12,83454957	0,001020747	213675580	354579803,9	213675580	354579803,9

$$y = a + bx$$

$$y = 1925180787 + 284127692 x$$

## PROYECCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS (2010 - 2014) IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES

Resumen

<i>Estadísticas de la regresión</i>	
Coeficiente de correlación múltiple	0,823234897
Coeficiente de determinación R <sup>2</sup>	0,677715696
R <sup>2</sup> ajustado	0,570287595
Error típico	24392172,12
Observaciones	5

### ANÁLISIS DE VARIANZA

	Grados de libertad	Suma de cuadrados	Promedio de los cuadrados	F	Valor crítico de F
Regresión	1	3,75345E+15	3,75345E+15	6,308551377	0,086808962
Residuos	3	1,78493E+15	5,94978E+14		
Total	4	5,53838E+15			

	Coeficientes	Error típico	Estadístico t	Probabilidad	Inferior 95%	Superior 95%	Inferior 95,0%	Superior 95,0%
Intercepción	<b>376971920,9</b>	25582725,95	14,73540864	0,000678001	295556269,2	458387572,5	295556269,2	458387572,5
Variable X 1	<b>19373821,68</b>	7713482,098	2,511682977	0,086808962	-5173920,921	43921564,28	-5173920,921	43921564,28

$$y = a + bx$$

$$y = 376971921 + 19373821,7 x$$

## PROYECCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS (2010 - 2014) IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Resumen

<i>Estadísticas de la regresión</i>	
Coeficiente de correlación múltiple	0,956201196
Coeficiente de determinación R <sup>2</sup>	0,914320728
R <sup>2</sup> ajustado	0,885760971
Error típico	7674471,272
Observaciones	5

### ANÁLISIS DE VARIANZA

	<i>Grados de libertad</i>	<i>Suma de cuadrados</i>	<i>Promedio de los cuadrados</i>	<i>F</i>	<i>Valor crítico de F</i>
Regresión	1	1,88556E+15	1,88556E+15	32,01430312	0,010930833
Residuos	3	1,76693E+14	5,88975E+13		
Total	4	2,06226E+15			

	<i>Coefficientes</i>	<i>Error típico</i>	<i>Estadístico t</i>	<i>Probabilidad</i>	<i>Inferior 95%</i>	<i>Superior 95%</i>	<i>Inferior 95,0%</i>	<i>Superior 95,0%</i>
Intercepción	<b>42734882,48</b>	8049053,375	5,309305391	0,013046631	17119202,3	68350562,65	17119202,3	68350562,65
Variable X 1	<b>13731579,36</b>	2426880,906	5,658118338	0,010930833	6008161,185	21454997,53	6008161,185	21454997,53

$$y = a + bx$$

$$y = 42734882,5 + 13731579,4 x$$

ANEXO 1.18

## PROYECCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS (2010 - 2014) INTERÉS POR MORA

Resumen

<i>Estadísticas de la regresión</i>	
Coefficiente de correlación múltiple	0,924955024
Coefficiente de determinación R <sup>2</sup>	0,855541797
R <sup>2</sup> ajustado	0,807389063
Error típico	4666673,951
Observaciones	5

### ANÁLISIS DE VARIANZA

	Grados de libertad	Suma de cuadrados	Promedio de los cuadrados	F	Valor crítico de F
Regresión	1	3,86932E+14	3,86932E+14	17,76725269	0,024398673
Residuos	3	6,53335E+13	2,17778E+13		
Total	4	4,52266E+14			

	Coefficientes	Error típico	Estadístico t	Probabilidad	Inferior 95%	Superior 95%	Inferior 95,0%	Superior 95,0%
Intercepción	<b>205975,828</b>	4894448,931	0,042083559	0,969076326	-15370345,09	15782296,74	-15370345,09	15782296,74
Variable X 1	<b>6220389,768</b>	1475731,878	4,215121906	0,024398673	1523952,305	10916827,23	1523952,305	10916827,23

$$y = a + bx$$

$$y = 205975,828 + 6220389,77 x$$

## PROYECCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS (2010 - 2014) MULTAS TRIBUTARIAS FISCALES

Resumen

<i>Estadísticas de la regresión</i>	
Coeficiente de correlación múltiple	0,780209894
Coeficiente de determinación R <sup>2</sup>	0,608727479
R <sup>2</sup> ajustado	0,478303306
Error típico	1558227,172
Observaciones	5

### ANÁLISIS DE VARIANZA

	Grados de libertad	Suma de cuadrados	Promedio de los cuadrados	F	Valor crítico de F
Regresión	1	1,13325E+13	1,13325E+13	4,667290294	0,119531632
Residuos	3	7,28422E+12	2,42807E+12		
Total	4	1,86167E+13			

	Coeficientes	Error típico	Estadístico t	Probabilidad	Inferior 95%	Superior 95%	Inferior 95,0%	Superior 95,0%
Intercepción	<b>28833910,18</b>	1634282,445	17,64316215	0,000396955	23632894,05	34034926,31	23632894,05	34034926,31
Variable X 1	<b>1064542,93</b>	492754,6974	2,160391236	0,119531632	-503622,4361	2632708,296	-503622,4361	2632708,296

$$y = a + bx$$

$$y = 28833910,2 + 1064542,93 x$$

ANEXO 1.20

## PROYECCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS (2010 - 2014)

### OTROS INGRESOS, RISE, IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS E IMP. A LOS ACTIVOS EN EL EXTERIOR

Resumen

<i>Estadísticas de la regresión</i>	
Coefficiente de correlación múltiple	0,762839089
Coefficiente de determinación R <sup>2</sup>	0,581923475
R <sup>2</sup> ajustado	0,442564634
Error típico	65991001,5
Observaciones	5

#### ANÁLISIS DE VARIANZA

	<i>Grados de libertad</i>	<i>Suma de cuadrados</i>	<i>Promedio de los cuadrados</i>	<i>F</i>	<i>Valor crítico de F</i>
Regresión	1	1,81845E+16	1,81845E+16	4,175719807	0,133601504
Residuos	3	1,30644E+16	4,35481E+15		
Total	4	3,12489E+16			

	<i>Coefficientes</i>	<i>Error típico</i>	<i>Estadístico t</i>	<i>Probabilidad</i>	<i>Inferior 95%</i>	<i>Superior 95%</i>	<i>Inferior 95,0%</i>	<i>Superior 95,0%</i>
Intercepción	<b>-55250236,7</b>	69211946,28	-0,798276016	0,483060444	-275513539,4	165013066	-275513539,4	165013066
Variable X 1	<b>42643259,6</b>	20868186,98	2,043457807	0,133601504	-23768624,95	109055144,2	-23768624,95	109055144,2

$$y = a + bx$$

$$y = -55250236,7 + 42643259,6 x$$